

ORDENANZA REGULADORA DE DECLARACIONES RESPONSABLES, LICENCIAS URBANÍSTICAS E INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN EN MATERIA DE ACTIVIDADES

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito.

Artículo 2. Objeto.

Artículo 3. Modelos normalizados.

TÍTULO II.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES EN MATERIA DE OBRAS

CAPÍTULO I. LICENCIAS URBANÍSTICAS

Artículo 4. Procedimiento de tramitación de las licencias urbanísticas.

Artículo 5. Disposiciones particulares de las licencias urbanísticas.

Artículo 6. Licencias de obras en suelo urbanos.

Artículo 7. Licencias de obras y usos provisionales.

Artículo 8. Licencias de obras en suelo no urbanizable.

CAPÍTULO II.- DECLARACIONES RESPONSABLES EN MATERIA DE OBRAS

Artículo 9. Procedimiento de tramitación de declaraciones responsables en materia de obras.

CAPÍTULO III.-DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES.

Artículo 10. Transmisibilidad de las licencias urbanísticas.

Artículo 11. Prórrogas.

Artículo 12. Vigencia y caducidad.

Artículo 13. Resolución condicionada.

Artículo 14. Ejecución y terminación de las obras amparadas por la licencia urbanística.

Artículo 15. Licencias parciales o por fases.

Artículo 16. Regulación del autoconstructor en las Declaraciones Responsables y Licencias de obras.

TÍTULO III.- RÉGIMEN JURÍDICO ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Artículo 17. Procedimiento de tramitación de declaraciones responsables en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

Artículo 18. Procedimiento de tramitación de autorizaciones de apertura en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

TÍTULO IV.- COORDINACIÓN ENTRE LOS PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN EN MATERIA DE ACTIVIDADES Y AUTORIZACIONES URBANÍSTICAS

Artículo 19. Documento de inversión en el orden de otorgamiento de licencias y compromiso de asunción de responsabilidad en materia de actividades.

CAPÍTULO I.- COORDINACIÓN ENTRE LOS PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN EN MATERIA DE ESPECTÁCULOS Y AUTORIZACIONES URBANÍSTICAS

Artículo 20. Obras vinculadas a actividades sujetas a Declaración Responsable del artículo 9 de la Ley 14/2010.

Artículo 21. Obras sujetas a declaración responsable vinculadas a actividades sujetas a Autorización del artículo 10 de la Ley 14/2010.

Artículo 22. Obras sujetas a licencia urbanística vinculadas a actividades sujetas a Autorización del artículo 10 de la Ley 14/2010.

TÍTULO V.- RÉGIMEN JURIDICO PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES SUJETAS A AUTORIZACIÓN AMBIENTAL

Artículo 23. Procedimiento de tramitación de informe urbanístico municipal sobre compatibilidad.

Artículo 24. Procedimiento de tramitación de licencia ambiental.

Artículo 25. Procedimiento de tramitación declaración responsable ambiental.

Artículo 26. Procedimiento de tramitación comunicación de actividades inocuas.

TÍTULO VI.- COORDINACIÓN ENTRE LOS PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN EN MATERIA DE ACTIVIDADES SUJETAS A LA NORMATIVA AMBIENTAL Y LICENCIAS URBANÍSTICAS

Artículo 27. Actividades sujetas a autorización ambiental integrada con obras sujetas a licencia urbanística.

Artículo 28. Actividades sujetas a autorización ambiental integrada con obras sujetas a declaración responsable.

Artículo 29. Actividades sujetas a licencia ambiental con obras sujetas a licencia urbanística.

Artículo 30. Actividades sujetas a licencia ambiental con obras sujetas a declaración responsable.

Artículo 31. Actividades sujetas a declaración responsable ambiental con obras sujetas a licencia urbanística.

Artículo 32. Actividades sujetas a declaración responsable ambiental con obras sujetas a declaración responsable.

Artículo 33. Actividades sujetas a comunicación de actividades inocuas con obras sujetas a licencia urbanística.

Artículo 34. Actividades sujetas a comunicación de actividades inocuas con obras sujetas a declaración responsable.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Modificación del Anexo I

Segunda. Publicación y entrada en vigor.

ANEXO I.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito.

La presente Ordenanza se dicta al amparo de lo establecido, con carácter general, en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y, particularmente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (en adelante LOTUP); Ley 3/2004, de 30 de junio, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación en la Comunidad Valenciana (en adelante LOFCE); la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana; la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos; la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios; demás normativa relacionada con la materia regulada en las anteriores.

Artículo 2. Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto:

- regular determinados aspectos de las autorizaciones urbanísticas e instrumentos de intervención para el ejercicio de actividades.
- establecer los trámites y documentación necesaria para:
 - la obtención de cualquier autorización urbanística municipal, ya se trate de obras sujetas al régimen de la declaración responsable, ya se trate de actos o usos sujetos a licencia municipal urbanística.
 - la obtención de cualquier instrumento de intervención para el ejercicio de actividades.

- la coordinación entre los instrumentos de intervención para el ejercicio de actividades y las autorizaciones urbanísticas correspondientes.

Artículo 3. Modelos normalizados.

Como anexos a la presente Ordenanza local figuran los modelos normalizados de solicitud que se emplearán en la tramitación de los procedimientos arriba descritos, así como los modelos de declaración responsable para la autorización de actos y usos sujetos a este título habilitante.

El modelo de declaración responsable se atenderá a los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992 y el resto de normativa vigente en cada momento.

Todos los modelos descritos en el presente artículo, se encontrarán a disposición de los ciudadanos interesados en las distintas oficinas municipales, así como en la página web del Ayuntamiento, para general conocimiento. La publicación en el BOP se insertará junto con el texto íntegro de la ordenanza cuando ésta sea objeto de publicación definitiva para su entrada en vigor.

TÍTULO II.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES EN MATERIA DE OBRAS

CAPÍTULO I. LICENCIAS URBANÍSTICAS

Artículo 4. Procedimiento de tramitación de licencias urbanísticas.

Sin perjuicio de las peculiaridades propias de cada tipo de licencia, el procedimiento general de licencias urbanísticas es el siguiente:

1. INICIO DEL PROCESO.

Se presentarán las solicitudes de licencias, ajustadas a los modelos normalizados aprobados por el Ayuntamiento, en el registro general de entrada de la Corporación.

El procedimiento de concesión de licencia sólo se entenderá iniciado cuando la solicitud vaya acompañada de la documentación indispensable para dotar de contenido a la resolución que será la recogida en la presente ordenanza según tipología.

2. SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS.

Los servicios administrativos generales comprobarán que la documentación que acompaña a las solicitudes de licencia urbanística es la exigida en la presente ordenanza y se encuentra completa, así como que la hoja de solicitud sea conforme a los modelos normalizados y aprobados.

En el caso de que se observara que la documentación está incompleta o el modelo de solicitud no es conforme a los aprobados por el ayuntamiento, los servicios administrativos se lo comunicarán verbalmente al interesado para que proceda a su subsanación antes de su presentación.

En el caso de que el interesado manifestara su voluntad de continuar con la presentación de la solicitud a pesar de la falta de documentación puesta de manifiesto por los servicios administrativos correspondientes, se efectuará un requerimiento de subsanación, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, para que en el plazo de diez días hábiles aporte la documentación requerida, con la advertencia al

interesado, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y, procediéndose al archivo de su expediente.

Este requerimiento se efectuará mediante la extensión de una diligencia por el funcionario encargado de los servicios administrativos en la propia solicitud de licencia urbanística, con indicación de la fecha correspondiente, que deberá firmar el interesado y que servirá de acreditación de la recepción del referido requerimiento.

No obstante, de no haber sido posible efectuar el requerimiento de subsanación previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en los términos señalados, podrá realizarse el mismo mediante providencia de Alcaldía.

3. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.

Los departamentos municipales intervinientes en el proceso de concesión de licencias examinarán el expediente y, en su caso, emitirán los informes correspondientes. Como mínimo el expediente debe contar con informe técnico y jurídico.

Asimismo, se solicitarán los informes y autorizaciones que sean necesarias según la normativa sectorial.

Salvo regulación específica en la materia, la emisión de los informes estará sujeta a la legislación sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los informes correspondientes pongan de manifiesto la necesidad de que se aclaren aspectos relacionados con la documentación presentada o se aporte nueva documentación, se podrá requerir la subsanación de deficiencias en el seno del procedimiento, por un plazo máximo de diez días hábiles, con la advertencia de que si no se atiende se podría incurrir en la caducidad del mismo y archivo del expediente, en los términos y condiciones del artículo 92 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre.

Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas que con carácter previo deban ser emitidos, deberán acompañarse a la solicitud de licencia.

Cuando se trate de informes sectoriales que deban emitirse en el seno del procedimiento de otorgamiento municipal, se remitirá copia del expediente a la Administración competente encargada de su emisión, para que en el plazo establecido en la normativa sectorial se proceda a informar. En defecto de informe expreso, se estará a lo que disponga dicha normativa sectorial respecto al sentido del silencio y las consecuencias jurídicas del mismo, bien tengan carácter estimatorio, desestimatorio o, de continuación del procedimiento.

La solicitud de informes o autorizaciones a otras Administraciones suspenden el cómputo de plazo para la resolución del expediente en tanto no sean recibidos por el Ayuntamiento, o haya transcurrido el plazo máximo para su resolución y comunicación al Ayuntamiento.

4. TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Una vez cumplimentados todos los trámites anteriores, y tras la propuesta de resolución, el órgano competente dictará resolución expresa.

Las resoluciones de otorgamiento o denegación de licencias urbanísticas deben ser congruentes con lo solicitado y estar adecuadamente motivadas, con referencia expresa a la normativa que les sirva de fundamento.

En el caso de resolución estimatoria, el proyecto técnico exigible, debidamente identificado, formará parte de la licencia.

La resolución contendrá, asimismo, la aprobación de la liquidación del impuesto de construcciones, instalaciones y obras que proceda. Dicha liquidación será provisional en base al presupuesto de ejecución material aportado por los interesados, y una vez finalizada la obra o actuación, el Ayuntamiento procederá, en su caso, a la liquidación definitiva del impuesto en base al valor real de ejecución.

Contra la resolución definitiva, debidamente notificada al particular peticionario, el mismo podrá interponer el recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de este orden de Valencia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación.

Artículo 5. Disposiciones particulares de las licencias urbanísticas.

El régimen jurídico de estas licencias se regirá por lo dispuesto en la normativa vigente en cada momento, sin perjuicio de las peculiaridades que se regulan a continuación. La documentación a aportar en cada tipo de licencia será la que figura en los modelos anexos que forman parte de la presente ordenanza.

Artículo 6. Licencias de obra en suelo urbano.

1. LICENCIA OBRAS GENERALES (LO.1.1).

Una vez otorgada la licencia, se deberá iniciar, concluir y no interrumpir la construcción dentro de los plazos en ella determinados. En defecto de tales plazos se entenderá que el interesado dispone de un plazo de seis meses para iniciar las obras y veinticuatro para terminarlas, admitiéndose interrupciones en dichos plazos que no podrán exceder, en total, de seis meses.

En el supuesto de que la parcela donde se van a ejecutar las obras no tenga la condición de solar, para ser edificada será preciso que se aporte:

- Proyecto de urbanización, firmado y visado, en su caso, que será aprobado junto con la licencia de obras.
- Escritura de cesión de viales, en su caso.
- Depósito o aval del por el 100% del importe de las obras de urbanización necesarias.
- Compromiso de no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización, incluyendo tal condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble, según modelo facilitado por el Ayuntamiento.

En el caso de ejercicio de actividades que requieran la ejecución de obras e instalaciones se estará a lo dispuesto en los apartados correspondientes de esta ordenanza.

2. LICENCIA DE OBRAS DE INTERVENCIÓN (LO.1.3 Y LO.1.4).

Una vez otorgada la licencia, se deberá iniciar, concluir y no interrumpir la construcción dentro de los plazos en ella determinados. En defecto de tales plazos se entenderá que el interesado dispone de un plazo de seis meses para iniciar las obras y veinticuatro para terminarlas, admitiéndose interrupciones en dichos plazos que no podrán exceder, en total, de seis meses.

3. LICENCIA DE PARCELACIÓN (LO.1.5).

Cabe la parcelación que tiene por objeto segregar, de una parcela parcialmente clasificada como suelo urbanizable, la parte que tenga clasificación como suelo urbano o no urbanizable.

4. LICENCIAS DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE FÁBRICA Y VALLADOS (LO.1.6).

La normativa que regula las condiciones de los cierres de parcelas en suelo urbano, mediante muros de fábrica y vallados, son las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Benigànim.

5. LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN DOMINIO PÚBLICO (LO.1.7).

Se denomina urbanización al proceso de transformación del suelo, subsuelo y vuelo, y en particular los procesos de gestión urbanística necesarios para dotar a una parcela de la condición de solar.

La ejecución de obras de urbanización está sujeta a la concesión de la previa licencia de urbanización que tiene por finalidad comprobar que la transformación se ajusta a la legislación urbanística y a los instrumentos de planeamiento aplicables.

No se exigirá la licencia cuando la actuación haya sido previamente autorizada como consecuencia de la aprobación de un proyecto de urbanización o de obra pública.

Una vez otorgada la licencia, se deberá iniciar, concluir y no interrumpir la construcción dentro de los plazos en ella determinados. En defecto de tales plazos se entenderá que el interesado dispone de un plazo de seis meses para iniciar las obras y veinticuatro para terminarlas, admitiéndose interrupciones en dichos plazos que no podrán exceder, en total, de seis meses.

Artículo 7. Licencias de obras y usos provisionales (LO.2).

Este tipo de licencias solo cabe en suelo urbano y urbanizable.

Previa audiencia al interesado por un plazo mínimo de 15 días, las licencias de uso provisional pueden ser revocadas cuando así lo exijan razones de interés general, con cese de los usos y demolición de las obras. La revocación debe ser motivada y no dará derecho a indemnización.

A tal efecto estas licencias deben hacerse constar en el Registro de la Propiedad incluyendo las condiciones aceptadas por el propietario.

Tendrán la consideración de usos y obras provisionales los siguientes:

- a) El vallado de solares y obras.
- b) El sondeo de terrenos.
- c) La apertura de zanjas y calas.
- d) Las instalaciones de maquinaria, andamiajes y apeos, incluidas las grúas de obras.
- e) La implantación de casetas prefabricadas, carpas u otras instalaciones similares.
- f) La ocupación de terrenos por feriales, espectáculos u otros actos al aire libre.
- g) La ocupación de los terrenos por aparcamientos provisionales de vehículos a motor.

Para que puedan ser autorizados usos y obras provisionales en suelo urbanizable sin Programa aprobado cuando no estén previstos en el Plan, debe resolverse la dotación de los servicios que precise el uso para el que se solicita licencia. Cuando se justifique la imposibilidad o inconveniencia de realizar la conexión con las redes municipales, las edificaciones e instalaciones provisionales deben disponer de depuradoras individuales.

Artículo 8. Licencias de obras en suelo no urbanizable.

Los actos de uso y aprovechamiento que promuevan los particulares en suelo no urbanizable estarán, en todo caso, sujetos a licencia urbanística y, en su caso, a declaración de interés comunitario, de conformidad con la normativa urbanística vigente.

No se podrán otorgar licencias municipales, ni de obras, ni el correspondiente instrumento de intervención ambiental, que legitimen usos y aprovechamiento en suelo no urbanizable, en los casos que según el *Título IV, Capítulo I. Normas Generales para la Gestión Territorial en el Suelo No Urbanizable de la Ley 5/2014*, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana-LOTUP, estén sujetos a previo informe o autorización correspondiente, hasta que conste en el expediente la emisión de informe o del acto de autorización y, en su caso, se acredite el cumplimiento de las condiciones impuestas por ellos. En todo caso, el transcurso del plazo previsto legalmente para otorgar la licencia municipal en estos supuestos, tendrá efectos desestimatorios considerándose denegada la autorización.

1. CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES AGRÍCOLAS GANADERAS O FORESTALES; VIVIENDA AISLADA Y FAMILIAR; EXPLOTACIÓN DE CANTERAS, EXTRACCIÓN DE ARIDOS Y TIERRAS DE RECURSOS GEOLÓGICOS, MINERO O HIDROLÓGICOS Y CONSTRUCCIÓN DE VALLADOS (LO 3.1, 3.2, 3.4 Y 3.6).

La tramitación de los expedientes de licencias urbanísticas indicados, son autorizables por el Ayuntamiento sin necesidad de previa declaración de interés comunitario.

El Ayuntamiento, antes del otorgamiento de la licencia urbanística deberá solicitar informe previo de la Conselleria competente en la materia según lo establecido en el 201 de la LOTUP. La solicitud de dichos informes o autorizaciones se efectuará previa comprobación por el ayuntamiento de la compatibilidad urbanística de la actuación solicitada.

En el caso de las construcciones e instalaciones agrícolas, ganaderas o forestales y construcción de vallados, se seguirá lo establecido en la Orden de 17 de octubre de 2005, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se regula la emisión de informes de carácter territorial y urbanístico, o norma que la sustituya en cada momento.

Se suspenderá la tramitación de la licencia urbanística durante el plazo que medie entre la petición del informe a Conselleria por el Ayuntamiento y su recepción, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de procedimiento administrativo común.

Si durante la tramitación del procedimiento mediara algún requerimiento de subsanación por parte de la Conselleria, el Ayuntamiento dará traslado del mismo al interesado a los efectos de aportación de la documentación correspondiente o subsanación de la ya aportada. En caso de que el particular no subsanara se le tendrá por desistido de su solicitud dando traslado a la Conselleria competente.

Los condicionantes impuestos en los informes de las Consellerias competentes deberán incorporarse a la licencia urbanística.

2. ACTUACIONES QUE REQUIEREN DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO (LO. 3.5).

Se requiere declaración de interés comunitario previa a la licencia municipal, en los supuestos contemplados en el artículo 197, párrafos d, e y f de la LOTUP.

La tramitación de las licencias urbanísticas que tengan por objeto la Generación de Energía Renovable; las Actividades Industriales y Productivas y las Actividades Terciarias o de Servicios, requerirán la tramitación y obtención de la correspondiente declaración de interés comunitario, según el procedimiento regulado en la normativa aplicable.

Los condicionantes impuestos en la declaración de interés comunitario deberán incorporarse a la licencia urbanística.

3. LICENCIAS DE OCUPACIÓN (L.O.3. 8 y L.O 3. 9).

La Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, en su capítulo II, sección segunda, regula la licencia municipal de ocupación, estableciendo en el artículo 34 el procedimiento para su obtención y la documentación necesaria para su tramitación.

El Decreto 161/1989, de 30 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se regula el procedimiento de expedición de las cédulas de habitabilidad, establece en su Disposición Adicional, la delegación legislativa de la competencia para el otorgamiento de las cédulas de habitabilidad a los Ayuntamientos, así como la posibilidad de dar a dicha cédula de habitabilidad el carácter simultáneo de licencia de ocupación, refundiendo ambos documentos en uno solo que acreditará de un lado el

cumplimiento de la normativa sobre habitabilidad de las viviendas y de otro el de la normativa urbanística.

Para la obtención de la licencia de ocupación, y por consiguiente de la cédula de habitabilidad, en Suelo No Urbanizable o Urbanizable Sin Programa de Actuación, se deberá acreditar la suficiencia en servicios básicos tales como abastecimiento de agua, depuración y vertido, electrificación, accesos,.... Así mismo, se deberá justificar que el edificio puede servir a su uso con solvencia y suficiencia.

CAPÍTULO II.- DECLARACIONES RESPONSABLES EN MATERIA DE OBRAS

Artículo 9. Procedimiento de tramitación de declaraciones responsables en materia de obras.

Sin perjuicio de las peculiaridades propias de cada tipo de declaración responsable, el procedimiento general de tramitación de declaraciones responsables en materia de obras es el siguiente:

1. INICIO DEL PROCESO.

Se presentarán las declaraciones responsables, ajustadas a los modelos normalizados aprobados por el Ayuntamiento, en el registro general de entrada de la Corporación. Dicha declaración deberá ir acompañada de la siguiente documentación adicional:

- a) Acreditación de la identidad del promotor y del resto de los agentes de la edificación.
- b) Descripción gráfica y escrita de la actuación y su ubicación física, así como proyecto suscrito por técnico competente cuando lo requiera la naturaleza de la obra, con sucinto informe emitido por el redactor que acredite el cumplimiento de la normativa exigible.
- c) Documentación adicional exigida por la normativa ambiental, cuando proceda.
- d) Indicación del tiempo en que se pretende iniciar la obra y medidas relacionadas con la evacuación de escombros y utilización de la vía pública.

2. SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS.

Los servicios administrativos generales comprobarán que la documentación que acompaña a las declaraciones responsables es la exigida en la presente ordenanza y se encuentra completa, así como que la instancia de declaración responsable sea conforme a los modelos normalizados y aprobados.

En el caso de que se observara que la documentación está incompleta o el modelo de declaración responsable no es conforme a los aprobados por el ayuntamiento, los servicios administrativos se lo comunicarán verbalmente al interesado para que proceda a su subsanación antes de su presentación.

En el caso de que el interesado manifestara su voluntad de continuar con la presentación de la declaración responsable a pesar de la falta de documentación puesta de manifiesto por los servicios administrativos correspondientes, se efectuará un requerimiento de subsanación para que en el plazo de diez días hábiles aporte la documentación requerida, con la advertencia al interesado, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y, procediéndose al archivo de su expediente.

Este requerimiento se efectuará mediante la extensión de una diligencia por un funcionario encargado de los servicios administrativos en la propia declaración responsable, con indicación de la fecha correspondiente, que deberá firmar el interesado y que servirá de acreditación de la recepción del referido requerimiento.

Dicho requerimiento de documentación que debe acompañar o incorporar a la declaración responsable, determinará la imposibilidad de iniciar las obras o de realizar los actos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos.

No obstante, de no haber sido posible efectuar el requerimiento de subsanación previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en los términos señalados, podrá realizarse el mismo mediante providencia de Alcaldía.

El incumplimiento del requerimiento de subsanación de deficiencias supondrá que la presentación de la misma no producirá efectos de ningún tipo, y habilitará a la Administración para que disponga la prohibición de realizar los actos contenidos en la susodicha declaración, así como proceder a la adopción de las medidas que pudieran corresponder de restauración de la legalidad urbanística.

3. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.

El promotor, una vez efectuada bajo su responsabilidad la declaración de que cumple todos los requisitos exigibles para ejecutar las obras, y presentada ésta ante el Ayuntamiento junto con toda la documentación exigida, estará habilitado para el inicio inmediato de las obras.

Sin perjuicio de lo anterior, los departamentos municipales intervinientes en el proceso de tramitación de declaración responsable examinarán el expediente, realizarán las visitas de inspección que consideren convenientes y, emitirán los informes correspondientes.

Si los informes determinan la procedencia de las obras pretendidas y su ajuste a la normativa urbanística de aplicación, con arreglo a la documentación presentada, se dictará acuerdo del órgano municipal competente tomando en consideración la declaración responsable presentada.

Si los informes consideran que la declaración responsable no reúne los requisitos necesarios, se pondrá en conocimiento del interesado, requiriéndole para que en el plazo de diez días hábiles subsane las deficiencias o aporte la documentación exigida, con la advertencia de que si no se atiende se podría incurrir en la caducidad del mismo y archivo del expediente, en los términos y condiciones del artículo 92 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre.

En el caso de que las obras se encuentren en curso de ejecución o ejecutadas, y los informes determinen la disconformidad de las mismas, con el contenido de la declaración responsable, o que supongan un exceso de las obras realizadas sobre las declaradas, pero que se ajustan al régimen autorizatorio de declaración responsable, el informe de los servicios técnicos contendrá, en su caso, valoración estimada del sobre coste, a los efectos de la liquidación definitiva de las tasas correspondientes, para que por los servicios competentes se expidan las liquidaciones complementarias procedentes, y se incoará el correspondiente expediente de restauración y de disciplina urbanística por la realización de obras sin ajustarse al título habilitante, requiriéndose para que el interesado, en el plazo de dos meses, presente la oportuna

declaración responsable que abarque la totalidad de las obras ejecutadas, y sin perjuicio del procedimiento sancionador que se pueda iniciar por tales hechos.

Si los informes determinan que las obras ejecutadas se encontraban sujetas a licencia, se procederá a instruir el correspondiente procedimiento de restauración de la legalidad urbanística.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, o la no presentación ante el Ayuntamiento, determinará la imposibilidad de iniciar las obras o de realizar los actos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

La resolución administrativa que declare tales circunstancias determinará la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, todo ello sin perjuicio, de la tramitación del procedimiento sancionador correspondiente.

Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la Ley de Ordenación de Edificación y resto de normativa tanto estatal como sectorial de aplicación, los promotores y los proyectistas firmantes del proyecto o memoria presentada, cuando proceda.

CAPÍTULO III.-DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES.

Artículo 10. Transmisibilidad de las licencias urbanísticas.

Las licencias urbanísticas y declaraciones responsables son transmisibles, pero para que la transmisión surta plenos efectos deberá ser comunicada por escrito a la Administración actuante.

No obstante, las licencias de urbanización y de edificación requerirán que el adquirente comunique por escrito al Ayuntamiento su compromiso de ejecutar las obras conforme al contenido de la licencia urbanística concedida y al proyecto técnico presentado para el otorgamiento de la licencia.

Sin perjuicio de la validez de la transmisión cuando la enajenación sea conforme a Derecho, el incumplimiento de esa obligación determinará la responsabilidad solidaria del anterior y el nuevo titular.

El incumplimiento de la obligación de comunicar la transmisión no es causa de caducidad de la licencia.

Artículo 11. Prórrogas.

Se otorgarán, de manera general, prórrogas de los plazos de las autorizaciones urbanísticas, en los términos previstos en la legislación urbanística.

Artículo 12. Vigencia y caducidad.

1. Las licencias y declaraciones responsables tendrán vigencia durante el plazo fijado en la resolución de otorgamiento, que no podrá ser inferior al establecido en la Ley.

2. La caducidad se produce por el mero transcurso del plazo de tiempo fijado por la Ley, o el de la eventual prórroga otorgada por el Ayuntamiento. Agotados los plazos y las prórrogas que se concedan, el Ayuntamiento debe iniciar procedimiento para declarar la caducidad del correspondiente título habilitante, y la extinción de sus efectos, pudiendo ordenar como medida provisional la paralización de los actos amparados por el título habilitante.

3. La declaración de caducidad debe dictarse por el órgano municipal competente para el otorgamiento del título habilitante, previa audiencia del interesado durante un plazo de 15 días, y debe notificarse en un plazo de tres meses desde el inicio del procedimiento, transcurrido el cual sin efectuarse la notificación, quedará sin efecto la medida provisional de paralización de las obras mencionada en el apartado anterior.

4. Una vez notificada la declaración de caducidad, para comenzar o terminar los actos de uso del suelo para los que fue concedida, es preciso solicitar y obtener nuevo título habilitante. En tanto no sea otorgado, no pueden realizarse más obras que las estrictamente necesarias para garantizar la seguridad de las personas y bienes, y el valor de lo ya realizado, previa autorización u orden del Ayuntamiento. Con esas salvedades, las actuaciones urbanísticas realizadas después de haberse declarado la caducidad se considerarán como no autorizadas, dando lugar a las responsabilidades correspondientes.

Artículo 13. Resolución condicionada.

En la resolución por la que se otorgue licencia urbanística, el Ayuntamiento puede imponer al solicitante el cumplimiento de condiciones derivadas de la normativa urbanística. Esas condiciones:

1. No pueden afectar al uso principal proyectado de forma que lleguen a impedir su efectivo desarrollo, ni en general implicar una alteración sustancial de la solicitud.

2. Cuando hayan de cumplirse en la finca a la que afecten, deben hacerse constar en el Registro de la Propiedad a los efectos previstos en la legislación hipotecaria.

Artículo 14. Ejecución y terminación de las obras amparadas por la licencia urbanística.

1. No obstante la obtención de la licencia de urbanización, edificación o demolición, a efecto de dejar constancia de la fecha de comienzo de las obras, antes de iniciar la ejecución será exigible la previa comunicación a la Administración actuante con una antelación mínima de 15 días.

2. Con una antelación mínima de un mes a la fecha prevista para la terminación de las obras de nueva construcción amparadas por una licencia de edificación, el promotor deberá comunicar al Ayuntamiento esa circunstancia, para que el Ayuntamiento pueda proceder a la inspección y comprobación de las obras ejecutadas.

Artículo 15. Licencias parciales o por fases.

Sólo se concederán licencias parciales para obras que presenten suficiente complejidad y siempre que sea clara la viabilidad urbanística.

Además deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Que las fases concretas del proyecto para cuya primera ocupación o utilización se solicite autorización resulten técnica y funcionalmente susceptibles de ser utilizadas de forma independiente sin detrimento de las restantes. Ello implica que deberán haberse finalizado los elementos comunes, accesos, escaleras y resto de instalaciones necesarias para el funcionamiento del inmueble.
- b) Que en la ejecución del resto de las obras previamente autorizadas se estén cumpliendo, en el momento de la solicitud de licencia parcial, los plazos y las demás determinaciones que imponga la normativa aplicable.
- c) Que el solicitante constituya una garantía en alguna de las formas previstas en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, para asegurar la correcta ejecución de las obras restantes.
- d) Que se justifique suficientemente que la licencia parcial no perjudica las obras pendientes de ejecución contenidas en el proyecto total.

Para comprobar el cumplimiento de estas condiciones, deberán realizarse las siguientes actuaciones:

- Deberá presentarse un programa de autorizaciones por partes autónomas en el que se especifique que el mismo, si se aprueba, habilitará al promotor la obtención de autorizaciones parciales de funcionamiento (autónomas, independientes y diferenciadas).
- Deberá fijarse un plan de etapas de una licencia urbanística en el que se desglose pormenorizadamente cuáles son las zonas que serán susceptibles de uso y aquéllas en las que se continuarán efectuando obras, justificando que la autorización parcial no perjudica las obras pendientes de ejecución contenidas en el proyecto total, ni éstas a la actividad. Respecto del cumplimiento de los plazos, debe iniciarse asimismo el Cronograma del resto de la edificación pendiente de acabar.
- Deberá establecerse un sistema de acreditación del cumplimiento de los objetivos fijados en el programa de autorización por partes autónomas en el que se incluya que para la obtención de una licencia de funcionamiento parcial de la parte autónoma de la que se trate.
- Deberá acreditarse el compromiso expreso de adecuarse a las determinaciones y condiciones que posteriormente pueda recoger la primera ocupación y funcionamiento del conjunto, de tal manera que, en caso de incumplimiento del programa por causa imputable al promotor, sea posible la revocación de dicho programa autorizado, y se haya de proseguir la actuación por el sistema ordinario, procediéndose a la clausura de las actividades cuyo funcionamiento parcial se hubiera autorizado, sin indemnización alguna, y ello independientemente del procedimiento sancionador a que pueda haber lugar.

Las autorizaciones parciales se entenderán otorgadas bajo la condición legal resolutoria de la obtención de licencia definitiva.

Artículo 16. Regulación del autoconstructor en las Declaraciones Responsables y Licencias de obras.

En referencia al Impuesto de Actividades Económicas del Constructor (IAE), si las obras se fueran a realizar por el propio promotor por medios propios, en principio, en el caso de obras menores, el propio solicitante promotor de la obra menor podrá coincidir con quien las ejecuta materialmente. Se conoce de modo expreso como la figura admisible de “autoconstructor”.

Este autoconstructor, para la realización de obras por cuenta propia y, obviamente sin ánimo de lucro, sin dedicarse profesional o empresarialmente a dicha actividad, ni prestando servicios a cambio de una contraprestación económica, no precisará estar dado de alta como autónomo o constituir una empresa con dicho fin.

En estos casos, de promotor-autoconstructor sin alta en el IAE, se deberá presentar por el mismo una Declaración Responsable indicando al menos:

- Que tiene la experiencia y conocimientos necesarios para la ejecución de las obras.
- Que se obligará a adoptar en la ejecución de las obras, todas las medidas de seguridad y salubridad previstas en las leyes y ordenanzas vigentes.
- Que asume la responsabilidad hacia terceros de que la construcción se realice correctamente, así como de los daños que puedan llegar a producirse a las personas que acceden al lugar de la obra y/o daños a terceros creados por la obra misma.
- Que las obras se van a realizar por él mismo, por cuenta y medios propios, y obviamente sin ánimo de lucro, sin dedicarse profesional o empresarialmente a dicha actividad, ni prestando servicios a cambio de una contraprestación económica.
- Que en caso de que en la ejecución de las obras intervenga otras personas o empresas, se compromete a identificar y aportar la correspondiente referencia al Impuesto de Actividades Económicas del Constructor (IAE) del interviniente.

TÍTULO III.- RÉGIMEN JURÍDICO ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Artículo 17. Procedimiento de tramitación de declaraciones responsables en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

1. INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

El inicio del procedimiento requerirá la presentación de la declaración responsable, ajustada al modelo normalizado aprobado por el Ayuntamiento, en el registro general de entrada de la Corporación. Dicha declaración se ajustará al contenido mínimo señalado en el art. 6 de la Ley, identificando de manera clara y precisa, los datos del titular o prestador de la actividad, de los técnicos intervinientes, de la ubicación física del establecimiento público, actividad recreativa o espectáculo público, incluida su referencia catastral, con manifestación, bajo su responsabilidad, de que cumple con todos los requisitos urbanísticos, sectoriales, técnicos y administrativos establecidos en la normativa vigente para proceder a la apertura del establecimiento y al ejercicio de la actividad recreativa o espectáculo público, acompañada de copia cotejada del Informe/Autorización sectorial requerida por la normativa de aplicación.

Dicha declaración deberá ir acompañada de la documentación que figura en el modelo anexo.

2. SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS.

Los servicios administrativos generales comprobarán que la documentación que acompaña a la declaración responsable es la exigida en la presente ordenanza y se

encuentra completa, así como que la hoja de solicitud sea conforme a los modelos normalizados y aprobados.

En el caso de que se observara que la documentación está incompleta o el modelo de solicitud no es conforme a los aprobados por el ayuntamiento, los servicios administrativos se lo comunicarán verbalmente al interesado para que proceda a su subsanación antes de su presentación.

En el caso de que el interesado manifestara su voluntad de continuar con la presentación de la solicitud a pesar de la falta de documentación puesta de manifiesto por los servicios administrativos correspondientes, se efectuará un requerimiento de subsanación, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, para que en el plazo de diez días hábiles aporte la documentación requerida, con la advertencia al interesado, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y, procediéndose al archivo de su expediente.

Este requerimiento se efectuará mediante la extensión de una diligencia por el funcionario encargado de los servicios administrativos en el propio modelo de declaración responsable, con indicación de la fecha correspondiente, que deberá firmar el interesado y que servirá de acreditación de la recepción del referido requerimiento.

No obstante, de no haber sido posible efectuar el requerimiento de subsanación previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en los términos señalados, podrá realizarse el mismo mediante providencia de Alcaldía.

3. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.

- Procedimiento ordinario, sin Certificado de Organismo de Certificación Administrativa.

Una vez realizados los trámites anteriores, se procederá a realizar la visita de comprobación por parte de los servicios técnicos municipales a fin de comprobar que el establecimiento y actividad se adecuan al proyecto presentado por el titular o prestador y verificarán asimismo, la documentación técnica que acompaña a la declaración responsable, en el plazo de un mes, con arreglo a las siguientes reglas:

a) En caso de cumplir el proyecto y demás documentación técnica con los requisitos mínimos requeridos por la normativa, y adecuarse las obras al proyecto, se expedirá Acta de Comprobación Favorable, lo que posibilitará la apertura del establecimiento con carácter provisional hasta que por el Ayuntamiento se dicte resolución expresa de Licencia de Apertura.

b) En caso de no cumplir el proyecto y demás documentación técnica con los requisitos mínimos requeridos por la normativa vigente, se hará constar en el acta mediante una diligencia la comprobación desfavorable. Se concretará si el reparo o deficiencia tiene o no carácter esencial. Seguidamente, se hará constar en dicha acta si se ha efectuado o no la ejecución de las instalaciones.

c) Asimismo, en caso de cumplir el proyecto y demás documentación técnica con los requisitos señalados en la normativa pero las instalaciones no se adecuen al mismo, el acta recogerá dicho extremo.

d) En ambos casos, el Acta de Comprobación Desfavorable que recoja las señaladas deficiencias se notificará en el acto al titular o prestador de la actividad, con indicación

de que, de no subsanar los reparos del proyecto o de la ejecución de las instalaciones, en el plazo máximo de 10 días hábiles, se elevará el acta al órgano competente que podrá resolver la denegación de la licencia de apertura del establecimiento, ordenando, en su caso, el cierre del establecimiento y la exigencia de restauración de la legalidad.

e) Sólo en el supuesto de que los reparos o deficiencias no sean de carácter esencial, se podrá resolver por el órgano competente la concesión de la Licencia de Apertura condicionando su eficacia a la aportación, en el plazo de 10 días, de los documentos o correcciones no esenciales. En caso de no aportarse en el indicado plazo los documentos o correcciones señalados o, aportándose no sean suficientes o correctos, la licencia concedida quedará sin efecto por incumplimiento de las condiciones impuestas e implicará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad; todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiere lugar.

f) Asimismo, el acta de comprobación desfavorable recogerá la advertencia al titular o prestador de que su declaración responsable no desplegará los efectos de habilitarle al ejercicio de la actividad hasta tanto no acredite la subsanación de las deficiencias sustantivas detectadas en el Acta de Comprobación.

g) Por los Servicios Técnicos Municipales se analizará la documentación presentada a efectos de subsanación de las deficiencias detectadas y se girará nueva visita (segunda visita de comprobación) al establecimiento en la que, asimismo, se comprobará la ejecución de las instalaciones.

En el Acta levantada en esta segunda visita de comprobación se hará constar lo siguiente:

a) Cumplimiento de las medidas señaladas en las actas de comprobación, a fin de que se pueda expedir Acta de Comprobación Favorable, con arreglo a las reglas señaladas anteriormente.

b) En caso de incumplimiento de las medidas señaladas en las actas de comprobación, por el técnico municipal se levantará Acta que recoja los reparos y deficiencias, notificándose en el acto al titular o prestador de la actividad, elevándolo al órgano competente, que podrá resolver la denegación de la licencia de apertura del establecimiento, ordenando, en su caso, el cierre del establecimiento y la exigencia de restauración de la legalidad.

En el supuesto de que el titular o prestador haya presentado una Declaración Responsable sin que la misma haya sido objeto de requerimiento de subsanación de deficiencias o, siéndolo, el interesado haya aportado documentación tendente a subsanarlas y haya transcurrido un mes desde dicha presentación, podrá, bajo su responsabilidad, abrir el establecimiento previa comunicación al órgano competente.

La visita de comprobación analizará el cumplimiento o no de la normativa vigente, de conformidad con lo señalado en los apartados precedentes del presente artículo, y a continuación se emitirá informe jurídico sobre la tramitación del procedimiento.

Procedimiento abreviado, con Certificado de Organismo de Certificación Administrativa.

Si la Declaración Responsable estuviera acompañada de un Certificado expedido por un Organismo de Certificación Administrativa con los requisitos señalados en la

normativa aplicable, la apertura del establecimiento podrá realizarse de manera inmediata y no precisará de otorgamiento de licencia municipal. Sin perjuicio de ello el Ayuntamiento podrá proceder, en cualquier momento, a realizar la inspección.

En el caso de que, realizada la inspección, se comprobara la inexactitud o falsedad de cualquier dato, manifestación o documento de carácter esencial presentado o que no se ajusta a la normativa en vigor, el Ayuntamiento decretará la imposibilidad de continuar el ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiere lugar.

A los efectos de esta ordenanza, se considerará manifestación o documento de carácter esencial tanto la declaración responsable como la documentación anexa a que se refiere el art. 9.2 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre.

Artículo 18. Procedimiento de tramitación de autorizaciones de apertura en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

1. INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

El inicio del procedimiento requerirá la presentación por el titular o prestador cuyo establecimiento se halle en el supuesto del artículo 10 de la Ley 14/2010, en el registro general de entrada de la Corporación, de solicitud de autorización ajustada al modelo normalizado aprobado por el Ayuntamiento, acompañada del proyecto elaborado por el técnico correspondiente y, si así procediere de acuerdo con la normativa en vigor, visado por colegio profesional. Cuando sea necesaria la realización de obras, la tramitación de la licencia de apertura y la de obras se efectuará conjuntamente.

En la solicitud de autorización para la apertura de actividad se indicarán y acreditarán los datos identificativos del titular o promotor, así como del técnico redactor del proyecto, el emplazamiento de la actuación del establecimiento público, actividad recreativa o espectáculo público, incluida su referencia catastral.

Dicha solicitud deberá ir acompañada de la documentación que figura en el modelo anexo.

2. SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS.

Los servicios administrativos generales comprobarán que la documentación que acompaña a las solicitudes de autorización es la exigida en la presente ordenanza y se encuentra completa, así como que la hoja de solicitud sea conforme a los modelos normalizados y aprobados.

En el caso de que se observara que la documentación está incompleta o el modelo de solicitud no es conforme a los aprobados por el ayuntamiento, los servicios administrativos se lo comunicarán verbalmente al interesado para que proceda a su subsanación antes de su presentación.

En el caso de que el interesado manifestara su voluntad de continuar con la presentación de la solicitud a pesar de la falta de documentación puesta de manifiesto por los servicios administrativos correspondientes, se efectuará un requerimiento de subsanación, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, para que en el plazo de diez días hábiles aporte la documentación requerida, con la advertencia al interesado, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa

resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y, procediéndose al archivo de su expediente.

Este requerimiento se efectuará mediante la extensión de una diligencia por el funcionario encargado de los servicios administrativos en la propia solicitud de autorización, con indicación de la fecha correspondiente, que deberá firmar el interesado y que servirá de acreditación de la recepción del referido requerimiento.

No obstante, de no haber sido posible efectuar el requerimiento de subsanación previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en los términos señalados, podrá realizarse el mismo mediante providencia de Alcaldía.

3. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.

Procedimiento para la autorización y apertura del establecimiento.

Una vez presentada la solicitud de autorización acompañada de toda la documentación mínima administrativa y técnica señalada en los artículos precedentes, ya sea en primera instancia o, tras el requerimiento de subsanación de deficiencias, la unidad administrativa competente dará traslado del proyecto presentado y de toda la documentación a los Servicios Técnicos Municipales a los efectos de que se emitan los correspondientes informes en los que se haga constar:

a) La normativa en materia de planes de ordenación urbana y demás normas de competencia municipal. Se hará constar, mediante diligencia del Arquitecto Municipal en el Certificado de Compatibilidad que el interesado acompañe a su solicitud, que el proyecto que se presenta coincide con la actividad objeto del Certificado de Compatibilidad.

b) La normativa sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

c) La normativa sobre instalaciones en locales de pública concurrencia.

d) La normativa contra la contaminación acústica.

e) La normativa en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

f) La normativa en materia de accesibilidad.

En función del sentido de los informes, nos podemos encontrar las siguientes situaciones:

a) Informes de deficiencias subsanables: se requerirá al interesado la subsanación de las deficiencias con indicación de que, de no subsanarlas en el plazo de diez días hábiles, se le tendrá por desistido de su petición.

b) Informes desfavorables: se deberá proceder a la denegación de la solicitud de autorización, previa resolución expresa.

c) Informes favorables: se elevará lo actuado a los órganos de la Generalitat para la continuación del procedimiento.

Una vez emitidos estos informes municipales favorables, el Ayuntamiento remitirá el expediente a los órganos competentes de la Generalitat en materia de espectáculos y, cuando proceda, en materia de intervención ambiental, con el objeto de que se

evacuen los informes referentes al cumplimiento de las condiciones generales técnicas de su competencia.

Dichos informes autonómicos tendrán carácter vinculante cuando sean desfavorables o cuando establezcan condiciones de obligado cumplimiento de acuerdo con la normativa técnica en vigor. No obstante, se entenderá favorable cuando el Ayuntamiento no haya recibido comunicación expresa en el plazo de un mes desde la recepción del expediente por el órgano autonómico.

Una vez recibido el informe autonómico, o transcurrido un mes desde que la solicitud del mismo haya tenido entrada en el órgano autonómico, el Ayuntamiento comunicará al interesado, mediante Resolución expresa, los requisitos o condicionamientos técnicos a cumplir para el posterior otorgamiento de la licencia de apertura.

El plazo máximo para resolver y notificar la citada Resolución expresa, será de tres meses a computar desde la presentación del proyecto por el titular o prestador en el Ayuntamiento hasta la comunicación de la Resolución municipal expresa en la que se determinan los requisitos o condicionamientos técnicos. Si transcurren los tres meses sin que se emita la referida resolución, el interesado podrá entender que el proyecto presentado es correcto y válido a los efectos oportunos.

El transcurso del plazo para resolver se suspenderá por los tiempos correspondientes cuando sea requerida la subsanación de deficiencias, así como por los referidos a la solicitud y emisión de los informes preceptivos.

A efectos de la visita de comprobación por el Ayuntamiento, deberá comunicarse por el interesado el cumplimiento con las obligaciones exigidas mediante la presentación, en el registro general de entrada de la Corporación, de comunicación previa a la apertura, se ajustará e irá acompañada de la documentación que figura en el modelo anexo a la presente ordenanza.

En caso de presentarse la documentación incompleta, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el punto 2 Subsanación de deficiencias, previsto para el procedimiento de autorización de apertura.

En el momento en que la comunicación se encuentre debidamente cumplimentada y acompañada de toda la documentación exigida, se realizará visita de comprobación por parte de los servicios técnicos municipales, en el plazo de un mes desde el registro de entrada de dicha comunicación.

Del resultado de la visita del técnico municipal se levantará Acta de Comprobación que podrá ser Favorable o Desfavorable, procediendo el Ayuntamiento a otorgar o denegar la Licencia de Apertura.

El régimen que regula la visita de comprobación será el establecido en la presente Ordenanza para el procedimiento ordinario de declaración responsable.

Transcurrido el mes desde la comunicación en forma por parte del titular o prestador para que por parte del Ayuntamiento se lleve a cabo la pertinente comprobación, sin que la misma haya sido objeto de requerimiento de subsanación de deficiencias o, siéndolo, el interesado haya aportado documentación tendente a subsanarlas y haya transcurrido un mes desde dicha presentación, podrá, bajo su responsabilidad, abrir el establecimiento previa notificación al Ayuntamiento. No obstante lo anterior, el Ayuntamiento deberá realizar la correspondiente comprobación. La visita de comprobación analizará el cumplimiento o no de la normativa vigente, de conformidad

con lo señalado en la presente Ordenanza para el procedimiento ordinario de declaración responsable.

TÍTULO IV.- COORDINACIÓN ENTRE LOS PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN EN MATERIA DE ACTIVIDADES Y AUTORIZACIONES URBANÍSTICAS

Artículo 19. Documento de inversión en el orden de otorgamiento de licencias y compromiso de asunción de responsabilidad en materia de actividades.

Se podrán tramitar y otorgar declaraciones y/o licencias urbanísticas para la realización de obras de edificación/, ampliación y reforma cuando quien tenga la disponibilidad civil del inmueble asuma la plena responsabilidad de las consecuencias que pudieran derivar de la eventual denegación posterior de la otra licencia de actividad.

La asunción de la plena responsabilidad deberá hacerse constar en instrumento público notarial o ante el Secretario del Ayuntamiento.

Dicha asunción de responsabilidad supondrá, taxativamente, la renuncia a cualquier tipo de indemnización por daños y perjuicios que se le pudiera irrogar como consecuencia de los correspondientes actos administrativos de resolución que pongan fin a los expedientes de licencia de apertura de espectáculos y actividades recreativas que se tramiten o estén tramitando en la actualidad, ya sea por denegación de la licencia pretendida o cualquier tipo de limitación en el destino de dichos actos o usos pretendidos.

CAPÍTULO I.- COORDINACIÓN ENTRE LOS PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN EN MATERIA DE ESPECTÁCULOS Y AUTORIZACIONES URBANÍSTICAS

Artículo 20. Obras vinculadas a actividades sujetas a Declaración Responsable del artículo 9 de la Ley 14/2010.

Cuando para el desarrollo de la actividad pretendida sea necesaria la ejecución de obras, ya se encuentren sujetas a declaración responsable o, a licencia urbanística, las obras deberán autorizarse con carácter previo a la presentación de la declaración responsable de actividad del artículo 9 de la Ley 14/2010, acompañadas de la suscripción del documento de inversión del orden de los procedimientos ante fedatario público, con los requisitos señalados en esta Ordenanza, según modelo normalizado que se acompaña a la misma.

Artículo 21. Obras sujetas a declaración responsable vinculadas a actividades sujetas a Autorización del artículo 10 de la Ley 14/2010.

Se presentará de manera simultánea declaración responsable de obras, junto con la solicitud de licencia de apertura de las actividades a que se refiere el presente título, acompañada de la documentación técnica y administrativa exigida en la presente ordenanza, tanto para la ejecución de las obras como para la autorización de la actividad correspondiente.

La documentación técnica podrá aportarse en un único proyecto, en su caso, o en dos proyectos debidamente coordinados, sin perjuicio de que por la entidad de las obras no se requiera de proyecto técnico, en cuyo caso la memoria guardará relación directa con el contenido del proyecto de la instalación.

No surtirá efecto la declaración responsable de obras hasta que estén fijados los condicionantes técnicos por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, o bien, haya transcurrido el plazo de un mes para la emisión del informe y se entienda la aceptación de la documentación técnica presentada por el titular peticionario.

En el caso de que por los órganos autonómicos competentes se fijen condiciones que afecten al contenido de las obras, el Ayuntamiento lo pondrá en conocimiento del titular peticionario a fin de que proceda a modificar la documentación técnica que acompañe a la declaración responsable, ya se trate de una memoria o de un proyecto técnico.

Modificada la documentación técnica, en su caso, o transcurrido el plazo para la fijación de los condicionantes técnicos, surtirá efectos la declaración responsable de obras para que por el particular peticionario se ejecuten las mismas.

Ejecutadas las obras, se presentará ante el Ayuntamiento comunicación para la visita de comprobación de las obras e instalaciones por los servicios técnicos municipales. Si se solicita la ejecución de las obras con carácter previo a la presentación de la solicitud de la licencia de apertura para el ejercicio de la actividad, o bien, se presentan de manera simultánea ambas autorizaciones, se deberá presentar el documento de inversión que figura en modelo anexo.

En el supuesto de no acompañar el documento de inversión del orden de los procedimientos con los requisitos exigidos en la presente ordenanza, se registrará de entrada la declaración responsable urbanística advirtiéndole al interesado que deberá subsanar la falta de presentación del documento de inversión en el plazo de diez días o se le tendrá por desistido de su declaración, previa resolución que deberá ser dictada al efecto.

Se registrará, asimismo, la solicitud de autorización de la actividad del artículo 10 Ley 14/2010, que se seguirá por los trámites que le correspondan, sin que pueda ejecutar obras de ninguna índole hasta que no presente la declaración responsable correspondiente ajustada, en su caso, a los condicionantes técnicos correspondientes.

También será posible la presentación de la declaración responsable por el particular peticionario cuando por el Ayuntamiento se le comunique en resolución expresa los condicionantes técnicos que haya podido imponer el órgano autonómico competente o, en su defecto, haya transcurrido el plazo para la emisión del preceptivo informe. En estos casos, la documentación técnica a acompañar a la declaración responsable, deberá estar debidamente coordinada con la documentación técnica que se acompañe a la solicitud de licencia de apertura. El resto de documentación a acompañar a la declaración responsable y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los apartados precedentes.

Artículo 22. Obras sujetas a licencia urbanística vinculadas a actividades sujetas a Autorización del artículo 10 de la Ley 14/2010.

Se presentará de manera simultánea solicitud de licencia de obras y solicitud de licencia de apertura de las actividades, acompañada de la documentación técnica y administrativa exigida en la presente ordenanza, tanto para la ejecución de las obras como para la autorización de la actividad correspondiente, tramitándose ambos procedimientos como piezas separadas.

La documentación técnica podrá aportarse en un único proyecto o, en dos proyectos debidamente coordinados por los autores de los mismos. Preferiblemente se presentará un único proyecto que contenga las obras a realizar junto con las instalaciones en que consista la actividad, verificando el cumplimiento de todos los requisitos técnicos que sean exigibles legalmente.

La documentación técnica tanto de las obras como de las instalaciones se remitirá a los órganos autonómicos competentes a fin de que por los mismos se emitan los informes preceptivos a que se refiere la Ley 14/2010. Los informes que emitan dichos órganos serán vinculantes para el contenido de las resoluciones municipales, entendiéndose favorable la documentación técnica remitida si en el plazo de un mes no se producen dichos informes.

En el caso de que por los órganos autonómicos competentes se fijen condiciones que afecten al contenido de las obras, el Ayuntamiento lo pondrá en conocimiento del titular petionario a fin de que proceda a modificar el proyecto técnico que se acompañe a la solicitud de licencia urbanística.

Modificada la documentación técnica, en su caso, o transcurrido el plazo para la fijación de los condicionantes técnicos, se otorgará por el Ayuntamiento la licencia urbanística, siempre y cuando las obras se ajusten al planeamiento urbanístico y resto de normativa de aplicación, para que por el particular petionario se ejecuten las obras finalmente autorizadas. Ejecutadas las obras, se presentará ante el Ayuntamiento comunicación para la visita de comprobación de las obras e instalaciones por los servicios técnicos municipales.

Si se solicita la ejecución de las obras con carácter previo a la presentación de la solicitud de la licencia de apertura para el ejercicio de la actividad, alterando los procedimientos normales de tramitación, o bien, se presentan de manera simultánea ambas autorizaciones, se deberá presentar el documento de inversión a que se refiere esta ordenanza.

En el supuesto de no acompañar el documento de inversión del orden de los procedimientos con los requisitos previstos en la presente ordenanza, se registrará de entrada la solicitud de licencia urbanística advirtiéndole al interesado que deberá subsanar la falta de presentación del documento de inversión en el plazo de diez días o se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada al efecto.

La resolución de la licencia urbanística se producirá en el momento procesal oportuno, con arreglo a las reglas señaladas en el presente artículo y, siempre, con carácter previo a la visita de comprobación que por los servicios técnicos municipales se lleven a cabo de las instalaciones correspondientes y, en todo caso, antes del otorgamiento de la licencia de apertura de la actividad.

También será posible la presentación de la solicitud de licencia de obras una vez que se hayan fijado los condicionantes técnicos por parte del órgano autonómico o, en su defecto, haya transcurrido el plazo para la emisión del informe preceptivo. La documentación técnica a acompañar a la solicitud de licencia de obras deberá estar debidamente coordinada con el proyecto de la actividad presentado con la licencia de apertura, así como con los condicionantes técnicos que se hayan podido fijar por el órgano autonómico. El resto de documentación a acompañar a la solicitud de licencia de obras, así como la tramitación, en estos casos, se ajustará a lo previsto en los apartados anteriores.

TÍTULO V.- RÉGIMEN JURIDICO PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES SUJETAS A INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA AMBIENTAL

Artículo 23. Procedimiento de tramitación de informe urbanístico municipal sobre compatibilidad.

Con carácter previo a la presentación de la solicitud o formulación de los instrumentos de intervención ambiental regulados por la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la GV, de Prevención, Calidad y Control de Actividades de la CV, es preceptivo solicitar la expedición de un informe acreditativo de la compatibilidad del proyecto con el planeamiento y normativa urbanística vigente, de conformidad con el modelo anexo a la presente ordenanza.

Artículo 24. Procedimiento de tramitación de licencia ambiental.

1. INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

El inicio del procedimiento requerirá la presentación de la solicitud de licencia ambiental, ajustada al modelo normalizado aprobado por el Ayuntamiento, en el registro general de entrada de la Corporación. Dicha solicitud contendrá, identificando de manera clara y precisa, los datos del titular o prestador de la actividad, de los técnicos intervinientes, de la ubicación física de actividad, incluida su referencia catastral, con manifestación, bajo su responsabilidad, de que cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa ambiental para el ejercicio de la actividad.

Dicha solicitud deberá ir acompañada de la documentación que figura en el modelo anexo.

2. SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS.

Los servicios administrativos generales comprobarán que la documentación que acompaña a la solicitud es la exigida en la presente ordenanza y se encuentra completa, así como que la hoja de solicitud sea conforme a los modelos normalizados y aprobados.

En el caso de que se observara que la documentación está incompleta o el modelo de solicitud no es conforme a los aprobados por el ayuntamiento, los servicios administrativos se lo comunicarán verbalmente al interesado para que proceda a su subsanación antes de su presentación.

En el caso de que el interesado manifestara su voluntad de continuar con la presentación de la solicitud a pesar de la falta de documentación puesta de manifiesto por los servicios administrativos correspondientes, se efectuará un requerimiento de subsanación, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, para que en el plazo de diez días hábiles aporte la documentación requerida, con la advertencia al interesado, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y, procediéndose al archivo de su expediente.

Este requerimiento se efectuará mediante la extensión de una diligencia por el funcionario encargado de los servicios administrativos en el propio modelo de solicitud, con indicación de la fecha correspondiente, que deberá firmar el interesado y que servirá de acreditación de la recepción del referido requerimiento.

No obstante, de no haber sido posible efectuar el requerimiento de subsanación previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en los términos señalados, podrá realizarse el mismo mediante providencia de Alcaldía.

3. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Una vez solicitada la licencia, la misma se tramitará de conformidad con la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la GV, de Prevención, Calidad y Control de Actividades de la CV, o norma que la sustituya.

Con carácter previo al inicio de la actividad, se presentará ante el Ayuntamiento la comunicación de puesta en funcionamiento de la actividad. Dicha comunicación se tramitará de conformidad con la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la GV, de Prevención, Calidad y Control de Actividades de la CV, o norma que la sustituya.

Artículo 25. Procedimiento de tramitación declaración responsable ambiental.

1. INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

El inicio del procedimiento requerirá la presentación de la declaración responsable, ajustada al modelo normalizado aprobado por el Ayuntamiento, en el registro general de entrada de la Corporación. Dicha declaración contendrá, identificando de manera clara y precisa, los datos del titular o prestador de la actividad, de los técnicos intervinientes, de la ubicación física de actividad, incluida su referencia catastral, con manifestación, bajo su responsabilidad, de que cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa ambiental para el ejercicio de la actividad.

Dicha declaración deberá ir acompañada de la documentación que figura en el modelo anexo.

2. SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS.

Los servicios administrativos generales comprobarán que la documentación que acompaña a la declaración responsable es la exigida en la presente ordenanza y se encuentra completa, así como que la hoja de solicitud sea conforme a los modelos normalizados y aprobados.

En el caso de que se observara que la documentación está incompleta o el modelo de solicitud no es conforme a los aprobados por el ayuntamiento, los servicios administrativos se lo comunicarán verbalmente al interesado para que proceda a su subsanación antes de su presentación.

En el caso de que el interesado manifestara su voluntad de continuar con la presentación de la solicitud a pesar de la falta de documentación puesta de manifiesto por los servicios administrativos correspondientes, se efectuará un requerimiento de subsanación, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, para que en el plazo de diez días hábiles aporte la documentación requerida, con la advertencia al interesado, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y, procediéndose al archivo de su expediente.

Este requerimiento se efectuará mediante la extensión de una diligencia por el funcionario encargado de los servicios administrativos en el propio modelo de declaración responsable, con indicación de la fecha correspondiente, que deberá

firmar el interesado y que servirá de acreditación de la recepción del referido requerimiento.

No obstante, de no haber sido posible efectuar el requerimiento de subsanación previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en los términos señalados, podrá realizarse el mismo mediante providencia de Alcaldía.

3. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.

El titular de la actividad, una vez efectuada bajo su responsabilidad la declaración de que cumple todos los requisitos exigibles, y presentada ésta ante el Ayuntamiento junto con toda la documentación exigida, estará habilitado para el ejercicio de la actividad.

Sin perjuicio de lo anterior, los departamentos municipales intervinientes en el proceso de tramitación de declaración responsable examinarán el expediente, realizarán las visitas de inspección que consideren convenientes y, emitirán los informes correspondientes.

Si los informes determinan la adecuación de la actividad a la normativa de aplicación, con arreglo a la documentación presentada, se dictará acuerdo del órgano municipal competente tomando en consideración la declaración responsable presentada.

Si los informes consideran que la declaración responsable no reúne los requisitos necesarios, se pondrá en conocimiento del interesado, requiriéndole para que en el plazo de diez días hábiles subsane las deficiencias o aporte la documentación exigida, con la advertencia de que si no se atiende se podrá incurrir en la caducidad del mismo y archivo del expediente, en los términos y condiciones del artículo 92 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre.

Si los informes determinan que la actividad se encuentra sujeta a otro instrumento de intervención ambiental, no producirá efectos la declaración responsable realizada por el interesado y se procederá a instruir el correspondiente procedimiento de sancionador.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la comunicación ambiental, o la no presentación ante el Ayuntamiento, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

La resolución administrativa que declare tales circunstancias determinará la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, todo ello sin perjuicio, de la tramitación del procedimiento sancionador correspondiente.

Artículo 26. Procedimiento de tramitación de comunicación de actividades inocuas.

1. INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

El inicio del procedimiento requerirá la presentación de la comunicación, ajustada al modelo normalizado aprobado por el Ayuntamiento, en el registro general de entrada de la Corporación. Dicha comunicación contendrá, identificando de manera clara y precisa, los datos del titular o prestador de la actividad, de los técnicos intervinientes, de la ubicación física de la actividad, incluida su referencia catastral, poniendo en conocimiento de la administración que cumple con todos los requisitos establecidos en

la normativa vigente para proceder a la apertura del establecimiento y al ejercicio de la actividad.

Dicha comunicación deberá ir acompañada de la documentación que figura en el modelo anexo.

2. SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS.

Los servicios administrativos generales comprobarán que la documentación que acompaña a la comunicación es la exigida en la presente ordenanza y se encuentra completa, así como que la hoja de solicitud sea conforme a los modelos normalizados y aprobados.

En el caso de que se observara que la documentación está incompleta o el modelo de solicitud no es conforme a los aprobados por el ayuntamiento, los servicios administrativos se lo comunicarán verbalmente al interesado para que proceda a su subsanación antes de su presentación.

En el caso de que el interesado manifestara su voluntad de continuar con la presentación de la solicitud a pesar de la falta de documentación puesta de manifiesto por los servicios administrativos correspondientes, se efectuará un requerimiento de subsanación, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, para que en el plazo de diez días hábiles aporte la documentación requerida, con la advertencia al interesado, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y, procediéndose al archivo de su expediente.

Este requerimiento se efectuará mediante la extensión de una diligencia por el funcionario encargado de los servicios administrativos en el propio modelo de comunicación, con indicación de la fecha correspondiente, que deberá firmar el interesado y que servirá de acreditación de la recepción del referido requerimiento.

No obstante, de no haber sido posible efectuar el requerimiento de subsanación previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en los términos señalados, podrá realizarse el mismo mediante providencia de Alcaldía.

3. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.

El titular de la actividad, una vez efectuada la comunicación de que cumple todos los requisitos exigibles para el ejercicio de la actividad, y presentada ésta ante el Ayuntamiento junto con toda la documentación exigida, estará habilitado para el ejercicio de la actividad.

Sin perjuicio de lo anterior, los departamentos municipales intervinientes en el proceso de tramitación de comunicación de actividades inocuas examinarán el expediente, realizarán las visitas de inspección que consideren convenientes y, emitirán los informes correspondientes.

Si los informes determinan la adecuación a la normativa de aplicación, con arreglo a la documentación presentada, se dictará acuerdo del órgano municipal competente tomando en consideración la comunicación presentada..

Si los informes consideran que la comunicación no reúne los requisitos necesarios, se pondrá en conocimiento del interesado, requiriéndole para que en el plazo de diez días hábiles subsane las deficiencias o aporte la documentación exigida, con la

advertencia de que si no se atiende se podría incurrir en la caducidad del mismo y archivo del expediente, en los términos y condiciones del artículo 92 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre.

Si los informes determinan que la actividad se encuentra sujeta a otro instrumento de intervención ambiental, no producirá efectos la comunicación realizada por el interesado y se procederá a instruir el correspondiente procedimiento de sancionador.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la comunicación ambiental, o la no presentación ante el Ayuntamiento, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

La resolución administrativa que declare tales circunstancias determinará la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, todo ello sin perjuicio, de la tramitación del procedimiento sancionador correspondiente.

TÍTULO VI.- COORDINACIÓN ENTRE LOS PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN EN MATERIA DE ACTIVIDADES SUJETAS A LA NORMATIVA AMBIENTAL Y LICENCIAS URBANÍSTICAS

Artículo 27. Actividades sujetas a autorización ambiental integrada con obras sujetas a licencia urbanística.

Cuando para el desarrollo de la actividad pretendida sea necesaria la ejecución de obras, sujetas a la concesión de licencia urbanística, deberá obtenerse previamente la AAI por parte de la Consellería competente.

Una vez obtenido el instrumento de referencia el interesado deberá solicitar licencia urbanística según el modelo que corresponda de los previstos en la presente ordenanza.

Artículo 28. Actividades sujetas a autorización ambiental integrada con obras sujetas a declaración responsable.

Cuando para el desarrollo de la actividad pretendida sea necesaria la ejecución de obras, sujetas a declaración responsable, deberá obtenerse previamente la AAI por parte de la Consellería competente.

Una vez obtenido el instrumento de referencia el interesado deberá presentar la declaración responsable en materia de obras según el modelo que corresponda de los recogidos en la presente ordenanza.

Artículo 29. Actividades sujetas a licencia ambiental con obras sujetas a licencia urbanística.

Se presentará de manera simultánea la solicitud de licencia ambiental y la de licencia de urbanística, acompañada de la documentación técnica y administrativa exigida en la presente ordenanza, tanto para la ejecución de las obras como para la autorización de la actividad correspondiente.

La documentación técnica podrá aportarse en un único proyecto, en su caso, o en dos proyectos debidamente coordinados, sin perjuicio de que por la entidad de las obras no se requiera de proyecto técnico, en cuyo caso la memoria guardará relación directa con el contenido del proyecto de la instalación.

El expediente se resolverá en un único procedimiento con una única resolución que autorice ambas, la ejecución de las obras y la concesión de la licencia ambiental.

Una vez ejecutadas las obras, y con carácter previo al inicio de la actividad, se presentará ante el Ayuntamiento la comunicación de puesta en funcionamiento de la actividad. Dicha comunicación se tramitará de conformidad con la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la GV, de Prevención, Calidad y Control de Actividades de la CV, o norma que la sustituya y la presente ordenanza.

Si se solicita la ejecución de las obras con carácter previo a la presentación de la solicitud de la licencia ambiental, se deberá presentar el documento de inversión que figura en modelo anexo.

En el supuesto de no acompañar el documento de inversión del orden de los procedimientos con los requisitos exigidos en la presente ordenanza, se registrará de entrada la solicitud de licencia urbanística, advirtiéndole al interesado que deberá subsanar la falta de presentación del documento de inversión en el plazo de diez días, o se suspenderá el procedimiento de licencia urbanística hasta la obtención de la licencia ambiental, previa resolución que deberá ser dictada al efecto.

Artículo 30. Actividades sujetas a licencia ambiental con obras sujetas a declaración responsable.

Se presentará de manera simultánea solicitud de licencia ambiental y de declaración responsable en materia de obras, acompañada de la documentación técnica y administrativa exigida en la presente ordenanza, tanto para la ejecución de las obras como para la autorización de la actividad correspondiente.

La documentación técnica podrá aportarse en un único proyecto, en su caso, o en dos proyectos debidamente coordinados, sin perjuicio de que por la entidad de las obras no se requiera de proyecto técnico, en cuyo caso la memoria guardará relación directa con el contenido del proyecto de la instalación.

La declaración responsable no surtirá efectos hasta la obtención de la licencia ambiental.

El expediente se resolverá en un único procedimiento con una única resolución que autorice ambas, la ejecución de las obras y la concesión de la licencia ambiental.

Una vez ejecutadas las obras, y con carácter previo al inicio de la actividad, se presentará ante el Ayuntamiento la comunicación de puesta en funcionamiento de la actividad. Dicha comunicación se tramitará de conformidad con la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la GV, de Prevención, Calidad y Control de Actividades de la CV, o norma que la sustituya y la presente ordenanza.

Si se solicita la ejecución de las obras con carácter previo a la presentación de la solicitud de la licencia ambiental, se deberá presentar el documento de inversión que figura en modelo anexo.

En el supuesto de no acompañar el documento de inversión del orden de los procedimientos con los requisitos exigidos en la presente ordenanza, se registrará de entrada la declaración responsable urbanística advirtiéndole al interesado que deberá subsanar la falta de presentación del documento de inversión en el plazo de diez días o se le tendrá por desistido de su declaración, previa resolución que deberá ser dictada al efecto.

Artículo 31. Actividades sujetas a declaración responsable ambiental con obras sujetas a licencia urbanística.

El interesado deberá solicitar licencia urbanística acompañada del documento de inversión de asunción de responsabilidades, anexo a la presente ordenanza.

En el supuesto de no acompañar el documento de inversión del orden de los procedimientos con los requisitos previstos en la presente ordenanza, se registrará de entrada la solicitud de licencia urbanística advirtiéndole al interesado que deberá subsanar la falta de presentación del documento de inversión en el plazo de diez días o se le tendrá por desistido de su solicitud de licencia urbanística, previa resolución que deberá ser dictada al efecto.

Una vez obtenida la licencia urbanística y ejecutadas las obras e instalaciones, deberá presentar la declaración responsable para el ejercicio de la actividad que seguirá la tramitación correspondiente.

Artículo 32. Actividades sujetas a declaración responsable ambiental con obras sujetas a declaración responsable.

El interesado deberá presentar declaración responsable en materia de obras acompañada del documento de inversión de asunción de responsabilidades, anexo a la presente ordenanza.

En el supuesto de no acompañar el documento de inversión del orden de los procedimientos con los requisitos previstos en la presente ordenanza, se registrará de entrada la declaración responsable advirtiéndole al interesado que deberá subsanar la falta de presentación del documento de inversión en el plazo de diez días o se le tendrá por desistido de su declaración, previa resolución que deberá ser dictada al efecto, no produciendo efectos la citada declaración responsable.

Una vez tomada en consideración la declaración responsable de obras y ejecutadas las mismas, deberá presentar la declaración responsable para el ejercicio de la actividad que seguirá la tramitación correspondiente.

Artículo 33. Actividades sujetas a comunicación de actividades inocuas con obras sujetas a licencia urbanística.

El interesado deberá solicitar licencia urbanística acompañada del documento de inversión de asunción de responsabilidades, anexo a la presente ordenanza.

En el supuesto de no acompañar el documento de inversión del orden de los procedimientos con los requisitos previstos en la presente ordenanza, se registrará de entrada la solicitud de licencia urbanística advirtiéndole al interesado que deberá subsanar la falta de presentación del documento de inversión en el plazo de diez días o se le tendrá por desistido de su solicitud de licencia urbanística, previa resolución que deberá ser dictada al efecto.

Una vez obtenida la licencia urbanística y ejecutadas las obras e instalaciones, deberá presentar la comunicación de actividades inocuas que seguirá la tramitación correspondiente.

Artículo 34. Actividades sujetas a comunicación de actividades inocuas con obras sujetas a declaración responsable.

El interesado deberá presentar declaración responsable en materia de obras acompañada del documento de inversión de asunción de responsabilidades, anexo a la presente ordenanza.

En el supuesto de no acompañar el documento de inversión del orden de los procedimientos con los requisitos previstos en la presente ordenanza, se registrará de entrada la declaración responsable advirtiéndole al interesado que deberá subsanar la falta de presentación del documento de inversión en el plazo de diez días o se le tendrá por desistido de su declaración, previa resolución que deberá ser dictada al efecto, no produciendo efectos la citada declaración responsable.

Una vez tomada en consideración la declaración responsable de obras y ejecutadas las mismas, deberá presentar la comunicación de actividades inocuas que seguirá la tramitación correspondiente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

El Ayuntamiento arbitrará las medidas oportunas para hacer efectivos los derechos de los ciudadanos a la utilización de medios electrónicos en la actividad administrativa, previstos en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, mediante la adaptación de los procedimientos previstos en la presente Ordenanza a la normativa reguladora de la administración electrónica.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Modificación del Anexo I.

Por Decreto de Alcaldía, en atención a la competencia genérica en materia de licencias, prevista en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrán dictarse actos encaminados a adaptar y reformar todos aquellos aspectos referidos a la exigencia documental, contenida en el **Anexo I**, al objeto de adaptar su contenido a la normativa comunitaria o estatal y a los requerimientos medioambientales, urbanísticos o de carácter técnico, sin que ello pueda entenderse como modificación de la presente Ordenanza.

Segunda. Publicación y entrada en vigor.

La publicación y entrada en vigor de la presente Ordenanza se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO I DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

ANEXO II MODELOS DE DOCUMENTOS DE INVERSIÓN EN EL ORDEN DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y COMPROMISO DE ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

1.- DOCUMENTO DE INVERSIÓN EN EL ORDEN DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y COMPROMISO DE ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD

D....., con DNI nº..... actuando en su propio nombre/actuando en representación de la sociedad....., según poder

vigente otorgado ante el notario..... de fecha..... y con domicilio a efectos de notificaciones en.....

DECLARA

1º.- Que ha presentado comunicación de actividad inocua/ declaración responsable/solicitud de licencia ambiental para la instalación de.....sujeta a la Ley 6/2014, sita en con fecha..... de registro de entrada en el Ayuntamiento de Benigànim, acompañando para ello la documentación preceptiva exigida por la normativa de prevención, calidad y control ambiental de actividades en la Comunidad Valenciana.

2º.- Que ha presentado declaración responsable de obras/solicitud de licencia urbanística para la realización de las obras de en la citada ubicación y con fecha..... de registro de entrada en el Ayuntamiento de Benigànim acompañando para ello la documentación técnica preceptiva exigida por la normativa urbanística de aplicación.

3º.- Que necesita la obtención de la autorización urbanística con carácter previo e independiente a la obtención de la licencia ambiental/Declaración responsable ambiental/Comunicación de inicio de actividades inocuas por los siguientes motivos.....
.....
.....
.....(explicar razonadamente la petición), a pesar del orden de prelación de otorgamiento de licencias o autorizaciones establecido en el artículo 22.3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

4º.- Que dispone de la plena disponibilidad civil del inmueble/solar/parcela sobre la que se va a llevar a cabo las intervenciones solicitadas en las peticiones de licencias señaladas, conforme la documentación acreditativa adjunta que se acompaña al presente compromiso.

5º.- Que **ASUME LA PLENA RESPONSABILIDAD QUE SE PUDIERA DERIVAR DE LA EVENTUAL DENEGACIÓN POSTERIOR DEL CORRESPONDIENTE INSTRUMENTO DE INTERVENCIÓN AMBIENTAL O IMPOSIBILIDAD DE DAR VIABILIDAD A LA LICENCIA AMBIENTAL, DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL O COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES INOCUAS**, al alterarse el orden previsto legalmente de resolución unitaria del expediente de licencia ambiental junto con la resolución de autorización de obras sujetas a licencia urbanística o/presentación de la declaración responsable para obras de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la LOTUP, o al tener que ejecutarse con carácter previo las obras antes de la presentación de la susodicha Declaración Responsable Ambiental o Comunicación de Inicio de Actividades Inocuas.

6º.- Dicha asunción de responsabilidad supondrá, taxativamente, **LA RENUNCIA A CUALQUIER TIPO DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS** que se le pudiera irrogar como consecuencia de los correspondientes actos administrativos de resolución que pongan fin a los expedientes de licencia ambiental/Declaración Responsable Ambiental/Comunicación de inicio de actividades inocuas que se tramiten en su día, aceptando expresamente la limitación de usos y destinos previstos

por el Plan en el momento de tramitación y otorgamiento del correspondiente instrumento de intervención ambiental, así como cualquier otra limitación impuesta por la normativa de aplicación en el momento de resolución de la petición.

7º.- La presente declaración de responsabilidad por alteración del orden legal de intervención administrativa en los actos o usos pretendidos a efectos de licencia ambiental/Declaración Responsable Ambiental/Comunicación de inicio de actividades inocuas, se formula ante el Secretario del Ayuntamiento de Benigànim, D/Dª..... como fedatario municipal/ante el Notario de..... D/Dª..... colegiado nº..... que intervienen el presente documento dando fe, igualmente, de la legitimación de la firma estampada en el presente documento de inversión.

Fdo.....

ANTE MI, EL SECRETARIO/EL NOTARIO

Fdo.....

DOCUMENTO DE INVERSIÓN EN EL ORDEN DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y COMPROMISO DE ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE ESPECTÁCULOS

D....., con DNI nº..... actuando en su propio nombre/actuando en representación de la sociedad....., según poder vigente otorgado ante el notario..... de fecha..... y con domicilio a efectos de notificaciones en.....

DECLARA

1º.- Que ha presentado declaración responsable/solicitud de licencia de apertura para la instalación de.....sujeta al artículo 9º/10ª de la Ley 14/2010, sita en la calle/partida....., con fecha..... de registro de entrada en el Ayuntamiento de Benigànim, acompañando para ello la documentación preceptiva exigida por la normativa de espectáculos, actividades recreativas y establecimientos públicos de aplicación.

2º.- Que ha presentado declaración responsable de obras/solicitud de licencia urbanística para la realización de las obras de..... en la citada ubicación destinadas a..... y con fecha..... de registro de entrada en el Ayuntamiento de

Benigànim acompañando para ello la documentación técnica preceptiva exigida por la normativa urbanística de aplicación.

3º.- Que necesita la obtención de la autorización urbanística, para ejecutar las obras, con carácter previo e independiente a la obtención de la licencia de apertura de espectáculos o actividades recreativas en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 9º/10º de la Ley 14/2010, a pesar del orden de prelación de otorgamiento de licencias o autorizaciones establecido en el artículo 22.3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

4º.- Que dispone de la plena disponibilidad civil del inmueble/solar/parcela sobre la que se va a llevar a cabo las intervenciones solicitadas en las peticiones de licencias señaladas, conforme la documentación acreditativa adjunta que se acompaña al presente compromiso.

5º.- Que **ASUME LA PLENA RESPONSABILIDAD QUE SE PUDIERA DERIVAR DE LA EVENTUAL DENEGACIÓN POSTERIOR DE LA LICENCIA DE APERTURA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS**, al alterarse el orden y autorizarse con carácter previo las obras antes de contar con la preceptiva licencia de apertura para el ejercicio de la correspondiente actividad sujeta al artículo 9º/10º de la Ley 14/2010.

6º.- Dicha asunción de responsabilidad supondrá, taxativamente, **LA RENUNCIA A CUALQUIER TIPO DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS** que se le pudiera irrogar como consecuencia de los correspondientes actos administrativos de resolución que pongan fin a los expedientes de licencia de apertura de espectáculos y actividades recreativas que se tramiten/estén tramitando en la actualidad, ya sea por denegación de la licencia pretendida o cualquier tipo de limitación en el destino de dichos actos o usos pretendidos.

7º.- La presente declaración de responsabilidad por alteración del orden legal de intervención administrativa en los actos o usos pretendidos a efectos de la precitada autorización administrativa urbanística (declaración responsable o licencia urbanística) con carácter previo a la licencia de apertura de espectáculos públicos y actividades recreativas, se formula ante el Secretario del Ayuntamiento de Benigànim D/Dª..... como fedatario municipal/ante el Notario de..... D/Dª..... colegiado nº..... que intervienen el presente documento dando fe, igualmente, de la legitimación de la firma estampada en el presente documento de inversión.

Fdo.....

ANTE MI, EL SECRETARIO/EL NOTARIO

Fdo.....



Nº Exp. Gestiona:	
Nº Exp. obras:	

LOP.1. LICENCIA DE OBRAS EN SUELO URBANO CONSOLIDADO

LOP.1.1 Obra Nueva, Ampliación, Derribo, Cambio de Uso característico del edificio o Modificación o reforma que afecten a la estructura de manera sustancial.
(*Art. 2.2 LOE variación esencial)

PERSONA INTERESADA

Apellidos y Nombre/Denominación Social		
NIF/NIE/CIF	Dirección de correo electrónico	Fax

DATOS REPRESENTANTE

Apellidos y Nombre/Denominación Social		
NIF/NIE/CIF	Dirección de correo electrónico	Fax

DOMICILIO A EFECTO NOTIFICACIONES

Calle/Plaza/Av./Camino/Urb.	Núm./Parc.	Esc.	Planta	Puerta
Teléfono	Código Postal	Localidad	Provincia	

DATOS DE LA OBRA (Campos a cumplimentar obligatoriamente)

Emplazamiento (calle o plaza)		Referencia catastral	
Descripción de las Obras		Importe del presupuesto ejecución material	
Constructor	Nombre / Razón Social		
Firma:	Telf Contacto:		
	Alta IAE:		
Autor del proyecto (en su caso)		Nº Colegiación	Telef. Contacto:
Director de la Obra (en su caso)		Nº Colegiación	Telef. Contacto:
Director de la Ejecución (en su caso)		Nº Colegiación	Telef. Contacto:

• modelo LOP.1.1



**Ajuntament
de la Vila Reial
de Beniganim**

ACTIVIDAD SI: ☐ Existente ☐ Nueva Tipo de actividad: Fecha de concesión, en su caso:	☐ ACTIVIDAD NO
☐ UTILIZACIÓN DOMINIO PÚBLICO SI Plazo inicio de las obras Medidas relacionadas con la evacuación de escombros	☐ UTILIZACIÓN DOMINIO PÚBLICO NO

* NOTA: Art. 2.2 LOE **variación esencial** "Tendrán la consideración de edificación a los efectos de lo dispuesto en esta Ley, y requerirán un proyecto según lo establecido en el artículo 4, las siguientes obras:

- a) Obras de edificación de nueva construcción, excepto aquellas construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.
- b) Obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.
- c) Obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico artístico, regulada a través de norma legal o documento urbanístico y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

(La documentación deberá ser original o copia compulsada. En caso contrario no surtirá efecto).

- ☐ A) Autoliquidación de Tasas e impuestos, según ordenanza fiscal vigente
- ☐ B) Proyecto Básico, firmado y visado
- ☐ C) Proyecto de Ejecución, firmado y visado. (art.2.a RD 1000/2010; art. 2.2.a LOE)
- ☐ D) Estudio, o Estudio Básico en su caso, de Seguridad y Salud, firmado y visado (RD 1627/1997)
- ☐ E) Hoja Estadística de Edificación y Vivienda, firmado por el redactor del proyecto y visado
- ☐ F) Ficha Urbanística, firmada por el redactor del proyecto y visada.
- ☐ G) Nombramiento del/os Técnico/s Director/es de la Ejecución y Coordinación de la Obra
- ☐ H) Nombramiento del Constructor (IAE)
- ☐ I) Certificado de Eficiencia Energética en proyecto
- ☐ J) Estudio de Gestión de Resíduos de la Construcción firmado por el promotor (artículo 4 del RD 105/2008)
- ☐ K) Proyecto de Infraestructuras Comunes de Telecomunicación, firmado por técnico competente y visado en el colegio oficial correspondiente. (Sólo en caso de edificio de NUEVA PLANTA sometido al régimen de propiedad horizontal RD-L 1/1998)
- ☐ L) Aval o garantía por posibles daños en vía pública
(Cálculo: En función de los metros lineales de fachada por 2 metros de ancho a razón de 50 euros por metro cuadrado. (ejemplo: fachada de 5 metros = 5x2 ancho =10x 50 = 500 euros)
- ☐ M) Sólo en caso de PARCELA SIN CONDICIÓN urbanística de SOLAR:
 - M.1).- Acta de Conformidad de los propietarios afectados por la actuación aislada.
 - M.2).- Anexo Proyecto de Urbanización, firmado y visado.
 - M.3).- Escritura de Cesión, en su caso.

• modelo LOP.1.1



DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA La documentación deberá ser original o copia compulsada.

En caso contrario no surtirá efecto.

M.4).- Depósito o Aval por el 100% del importe de las obras de urbanización.

M.5).- Compromiso de no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización, incluyendo tal condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble, según modelo facilitado por el Ayuntamiento de Benigànim.

- ☐ **O) En el caso de EJERCICIO DE ALGUNA ACTIVIDAD,** documento de inversión en el orden de otorgamiento de licencias y compromiso de asunción de responsabilidad.

* **Advertencia:** En este caso las obras a ejecutar deberán cumplir la normativa técnica específica respecto de la actividad a desarrollar (Incendios, accesibilidad,...)

- ☐ **P) En el caso de ser necesaria la UTILIZACIÓN DE GRÚA o ANDAMIAJE.**

P.1) - Plano de ubicación.

P.2) - Copia de póliza de seguro de responsabilidad civil, con una cobertura mínima de 300.000 € que deberá estar vigente durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra.

P.3) - Certificado acreditativo de la correcta instalación de la grúa y su debido estado de conservación y funcionamiento.

LUGAR, FECHA y FIRMA

Lugar:

Fecha:

Y para que así conste y surtan todos los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal, el declarante expide la presente declaración responsable.

Firma solicitante o representante:

DILIGENCIA

Que el/la funcionario/aha comprobado la documentación que acompaña a la presente solicitud de licencia, y observa:

Que se ha omitido la presente documentación:

-

A tal efecto, y de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le concede el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la expedición del presente documento para que se remita dicha documentación, con la advertencia al interesado, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Este requerimiento de documentación, conlleva **la imposibilidad** de iniciar las obras o de realizar los actos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos.

En **Benigànim** a de de 20.....

El/la Funcionario/a

El interesado

Fdo.....

Fdo.....



OBSERVACIONES:

- El procedimiento para la concesión de licencia solo se entenderá iniciado cuando la petición vaya acompañada de un proyecto técnico, si procede, y de los demás documentos indispensables para dotar de contenido la resolución..
 - El Ayuntamiento, antes del otorgamiento de la licencia urbanística deberá solicitar informe previo de la Conselleria competente en la materia según lo establecido en el 201 de la LOTUP. La solicitud de dichos informes o autorizaciones se efectuará previa comprobación por el ayuntamiento de la compatibilidad urbanística de la actuación solicitada.
 - Se suspenderá la tramitación de la licencia urbanística durante el plazo que medie entre la petición del informe a Conselleria por el Ayuntamiento y su recepción, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de procedimiento administrativo común.
 - Si durante la tramitación del procedimiento mediara algún requerimiento de subsanación por parte de la Conselleria, el Ayuntamiento dará traslado del mismo al interesado a los efectos de aportación de la documentación correspondiente o subsanación de la ya aportada. En caso de que el particular no subsanara se le tendrá por desistido de su solicitud dando traslado a la Conselleria competente.
- Los condicionantes impuestos en los informes de las Consellerias competentes deberán incorporarse a la licencia urbanística.



Nº Exp. Gestiona:	
Nº Exp. obras:	

LOP.1. LICENCIA DE OBRAS EN SUELO URBANO CONSOLIDADO

LOP.1.2 Legalización de Obra finalizada

PERSONA INTERESADA

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DATOS REPRESENTANTE

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DOMICILIO A EFECTO NOTIFICACIONES

Calle/Plaza/Av./Camino/Urb.

Núm./Parc.

Esc.

Planta

Puerta

Teléfono

Código Postal

Localidad

Provincia

DATOS DE LA OBRA (Campos a cumplimentar obligatoriamente)

Emplazamiento (calle o plaza)

Referencia catastral

Descripción de las Obras a legalizar

Importe del presupuesto
ejecución material

Autor del proyecto (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:

☐ ACTIVIDAD SI

☐ ACTIVIDAD NO

Tipo de actividad:

Fecha de concesión, en su caso:

☐ UTILIZACIÓN DOMINIO PÚBLICO SI

☐ UTILIZACIÓN DOMINIO PÚBLICO NO

Plazo inicio de las obras

Medidas relacionadas con la evacuación de escombros



DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA La documentación deberá ser original o copia compulsada.
En caso contrario no surtirá efecto

- ☐ A) *Autoliquidación de Tasas e impuestos, según ordenanza fiscal vigente*
- ☐ B) *Expediente de Legalización, firmado y visado, (art. 2.c RD 1000/2010)*
- ☐ C) *Certificado Final de Obra, firmado y visado, (art. 2.c RD 1000/2010)*
- ☐ D) *Hoja Estadística de Edificación y Vivienda, firmado por el redactor del proyecto y visado*
- ☐ E) *Ficha Urbanística, firmada por el redactor del proyecto y visada.*
- ☐ F) *Certificado de Eficiencia Energética en proyecto (en su caso)*

LUGAR, FECHA y FIRMA

Lugar:	Fecha:
Y para que así conste y surtan todos los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal, el declarante expide la presente solicitud.	
Firma solicitante o representante:	

DILIGENCIA

Que el/la funcionario/a ha comprobado la documentación que acompaña a la presente solicitud de licencia, y observa:

Que se ha omitido la presente documentación:

-

A tal efecto, y de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le concede el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la expedición del presente documento para que se remita dicha documentación, con la advertencia al interesado, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Este requerimiento de documentación, conlleva **la imposibilidad** de iniciar las obras o de realizar los actos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos.

En Benigànim a..... de..... de 20.....

El/la Funcionario/a

El interesado

Fdo.....

Fdo.....



Ajuntament de la Vila Reial de Beniganim

OBSERVACIONES:

- El procedimiento para la concesión de licencia solo se entenderá iniciado cuando la petición vaya acompañada de un proyecto técnico, si procede, y de los demás documentos indispensables para dotar de contenido la resolución..
 - El Ayuntamiento, antes del otorgamiento de la licencia urbanística deberá solicitar informe previo de la Conselleria competente en la materia según lo establecido en el 201 de la LOTUP. La solicitud de dichos informes o autorizaciones se efectuará previa comprobación por el ayuntamiento de la compatibilidad urbanística de la actuación solicitada.
 - Se suspenderá la tramitación de la licencia urbanística durante el plazo que medie entre la petición del informe a Conselleria por el Ayuntamiento y su recepción, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de procedimiento administrativo común.
 - Si durante la tramitación del procedimiento mediara algún requerimiento de subsanación por parte de la Conselleria, el Ayuntamiento dará traslado del mismo al interesado a los efectos de aportación de la documentación correspondiente o subsanación de la ya aportada. En caso de que el particular no subsanara se le tendrá por desistido de su solicitud dando traslado a la Conselleria competente.
- Los condicionantes impuestos en los informes de las Consellerias competentes deberán incorporarse a la licencia urbanística.



Nº Exp. Gestiona:	
Nº Exp. obras:	

LOP.1. LICENCIA DE OBRAS EN SUELO URBANO CONSOLIDADO

LOP.1.3 Obras de intervención (BIC, entorno de BIC y BRL) (Art. 190 y 217 LOTUP)

PERSONA INTERESADA

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DATOS REPRESENTANTE

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DOMICILIO A EFECTO NOTIFICACIONES

Calle/Plaza/Av./Camino/Urb.

Núm./Parc.

Esc.

Planta

Puerta

Teléfono

Código Postal

Localidad

Provincia

DATOS DE LA OBRA (Campos a cumplimentar obligatoriamente)

Emplazamiento (calle o plaza)

Referencia catastral

Descripción de las Obras

Importe del presupuesto
ejecución material

Constructor

Nombre / Razón Social

Firma:

Telf Contacto:

Alta IAE:

Autor del proyecto (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:

Director de la Obra (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:

Director de la Ejecución (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:

• modelo LOP.1.3



ACTIVIDAD SI: ☐ Existente ☐ Nueva Tipo de actividad: Fecha de concesión, en su caso:	☐ ACTIVIDAD NO
☐ UTILIZACIÓN DOMINIO PÚBLICO SI Plazo inicio de las obras Medidas relacionadas con la evacuación de escombros	☐ UTILIZACIÓN DOMINIO PÚBLICO NO

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA La documentación deberá ser original o copia compulsada.
En caso contrario no surtirá efecto

- ☐ **A) Autoliquidación de Tasas e impuestos**, según ordenanza fiscal vigente
- ☐ **B) Autorización previa la Conselleria competente en materia de Cultura salvo que se trate de obras en entorno de BIC sin trascendencia patrimonial *** (art. 35 Ley 4/1998 del PCV (modificado por la Ley 10/2012 de Medidas Fiscales), y art. 190.2 LOTUP)
- ☐ **C) Proyecto de Intervención**, firmado y visado. (art.2.a RD 1000/2010; art. 2.2.c LOE) (con el contenido definido en el art. 35.4 Ley 4/1998, del PCV e incluyendo foto-montaje de la integración de lo proyectado con su entorno inmediato).
- ☐ **D) Estudio**, o Estudio Básico en su caso, de **Seguridad y Salud**, firmado y visado (RD 1627/1997)
- ☐ **F) Hoja Estadística** de Edificación y Vivienda, firmado por el redactor del proyecto y visado
- ☐ **G) Ficha Urbanística**, firmada por el redactor del proyecto y visada.
- ☐ **H) Nombramiento del/os Técnico/s Director/es de la Ejecución y Coordinación de la Obra**
- ☐ **I) Nombramiento del Constructor (IAE)**
- ☐ **J) Nombramiento del Constructor (IAE)**
- ☐ **K) Certificado de Eficiencia Energética en Proyecto.**
- ☐ **L) Estudio de Gestión de Resíduos de la Construcción** firmado por el promotor (artículo 4 del RD 105/2008)
- ☐ **M) Proyecto de Infraestructuras Comunes de Telecomunicación**, firmado por técnico competente y visado en el colegio oficial correspondiente. (Sólo en caso de edificio de NUEVA PLANTA sometido al régimen de propiedad horizontal RD-L 1/1998)
- ☐ **N) Aval o garantía por posibles daños en vía pública**
(Calculo: En función de los metros lineales de fachada por 2 metros de ancho a razón de 50 euros por metro cuadrado. (ejemplo: fachada de 5 metros = 5x2 ancho =10x 50 = 500 euros)
- ☐ **G) En el caso de EJERCICIO DE ALGUNA ACTIVIDAD**, documento de inversión en el orden de otorgamiento de licencias y compromiso de asunción de responsabilidad.

* Advertencia: En este caso las obras a ejecutar deberán cumplir la normativa técnica específica respecto de la actividad a desarrollar (Incendios, accesibilidad,...)



DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA La documentación deberá ser original o copia compulsada.

En caso contrario no surtirá efecto

☐ P) En el caso de ser necesaria la **UTILIZACIÓN DE GRÚA o ANDAMIAJE**.

P.1) - Plano de ubicación.

P.2) - Copia de póliza de seguro de responsabilidad civil, con una cobertura mínima de 300.000 € que deberá estar vigente durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra.

P.3) - Certificado acreditativo de la correcta instalación de la grúa y su debido estado de conservación y funcionamiento.

* NOTA: "Art. 35. Autorización de intervenciones (LPCV)

.....

Se entiende por intervenciones carentes de transcendencia patrimonial, y por tanto no requieren de la autorización previa de la conselleria competente en materia de cultura, las habilitaciones interiores de los inmuebles que no afecten a su percepción exterior y aquellas que se limiten a la conservación, reposición y mantenimiento de elementos preexistentes, sean reversibles y no comporten alteración de la situación anterior."

LUGAR, FECHA y FIRMA

Lugar: Fecha:

Y para que así conste y surtan todos los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal, el declarante expide la presente solicitud.

Firma solicitante o representante:

DILIGENCIA

Que el/la funcionario/aha comprobado la documentación que acompaña a la presente solicitud de licencia, y observa:

Que se ha omitido la presente documentación:

-

A tal efecto, y de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le concede el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la expedición del presente documento para que se remita dicha documentación, con la advertencia al interesado, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Este requerimiento de documentación, conlleva la **imposibilidad** de iniciar las obras o de realizar los actos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos.

En Beniganim a..... de..... de 20.....

El/la Funcionario/a

El interesado

Fdo.....

Fdo.....



OBSERVACIONES:

- El procedimiento para la concesión de licencia solo se entenderá iniciado cuando la petición vaya acompañada de un proyecto técnico, si procede, y de los demás documentos indispensables para dotar de contenido la resolución..
 - El Ayuntamiento, antes del otorgamiento de la licencia urbanística deberá solicitar informe previo de la Conselleria competente en la materia según lo establecido en el 201 de la LOTUP. La solicitud de dichos informes o autorizaciones se efectuará previa comprobación por el ayuntamiento de la compatibilidad urbanística de la actuación solicitada.
 - Se suspenderá la tramitación de la licencia urbanística durante el plazo que medie entre la petición del informe a Conselleria por el Ayuntamiento y su recepción, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de procedimiento administrativo común.
 - Si durante la tramitación del procedimiento mediara algún requerimiento de subsanación por parte de la Conselleria, el Ayuntamiento dará traslado del mismo al interesado a los efectos de aportación de la documentación correspondiente o subsanación de la ya aportada. En caso de que el particular no subsanara se le tendrá por desistido de su solicitud dando traslado a la Conselleria competente.
- Los condicionantes impuestos en los informes de las Consellerias competentes deberán incorporarse a la licencia urbanística.



Nº Exp. Gestiona:	
Nº Exp. obras:	

LOP.1

LICENCIA DE OBRAS EN SUELO URBANO CONSOLIDADO

LOP.1.4 Obras de intervención en edificios catalogados (NO BIC, ni entorno de BIC ni BRL) (Art 213 h), Art. 190 y sts y art. 217 LOTUP)

PERSONA INTERESADA

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DATOS REPRESENTANTE

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DOMICILIO A EFECTO NOTIFICACIONES

Calle/Plaza/Av./Camino/Urb.

Núm./Parc.

Esc.

Planta

Puerta

Teléfono

Código Postal

Localidad

Provincia

DATOS DE LA OBRA (Campos a cumplimentar obligatoriamente)

Emplazamiento (calle o plaza)

Referencia catastral

Descripción de las Obras

Importe del presupuesto
ejecución material

Constructor

Nombre / Razón Social

Firma:

Telf Contacto:

Alta IAE:

Autor del proyecto (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:

Director de la Obra (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:

Director de la Ejecución (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:

ACTIVIDAD SI: ☐ Existente ☐ Nueva Tipo de actividad: Fecha de concesión, en su caso:	☐ ACTIVIDAD NO
☐ UTILIZACIÓN DOMINIO PÚBLICO SI Plazo inicio de las obras Medidas relacionadas con la evacuación de escombros	☐ UTILIZACIÓN DOMINIO PÚBLICO NO

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA La documentación deberá ser original o copia compulsada. En caso contrario no surtirá efecto

- ☐ **A) Autoliquidación de Tasas e impuestos**, según ordenanza fiscal vigente
- ☐ **B) Proyecto de Intervención**, firmado y visado. (art.2.a RD 1000/2010; art. 2.2.c LOE) (con el contenido definido en el art. 35.4 Ley 4/1998, del PCV e incluyendo foto-montaje de la integración de lo proyectado con su entorno inmediato).
- ☐ **C) Estudio**, o Estudio Básico en su caso, de **Seguridad y Salud**, firmado y visado (RD 1627/1997)
- ☐ **D) Hoja Estadística** de Edificación y Vivienda, firmado por el redactor del proyecto y visado
- ☐ **E) Ficha Urbanística**, firmada por el redactor del proyecto y visada.
- ☐ **F) Nombramiento del/os Técnico/s Director/es de la Ejecución y Coordinación de la Obra**
- ☐ **H) Nombramiento del Constructor (IAE)**
- ☐ **I) Estudio de Gestión de Resíduos de la Construcción** firmado por el promotor (artículo 4 del RD 105/2008)
- ☐ **J) Aval o garantía por posibles daños en vía pública**
(Calculo: En función de los metros lineales de fachada por 2 metros de ancho a razón de 50 euros por metro cuadrado. (ejemplo: fachada de 5 metros = 5x2 ancho =10x 50 = 500 euros)
- ☐ **K) En el caso de EJERCICIO DE ALGUNA ACTIVIDAD:**
 - K.1)** - Documentación exigida por la normativa correspondiente.
 - K.2)** - Documento de inversión en el orden de otorgamiento de licencias y compromiso de asunción de responsabilidad.
* *Advertencia:* En este caso las obras a ejecutar deberán cumplir la normativa técnica específica respecto de la actividad a desarrollar (Incendios, accesibilidad,...)
- ☐ **L) En el caso de ser necesaria la UTILIZACIÓN DE GRÚA o ANDAMIAJE.**
 - L.1)** - Plano de ubicación.
 - L.2)** - Copia de póliza de seguro de responsabilidad civil, con una cobertura mínima de 300.000 € que deberá estar vigente durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra.
 - L.3)** - Certificado acreditativo de la correcta instalación de la grúa y su debido estado de conservación y funcionamiento.



LUGAR, FECHA y FIRMA

Lugar:

Fecha:

Y para que así conste y surtan todos los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal, el declarante expide la presente solicitud.

Firma solicitante o representante:

DILIGENCIA

Que el/la funcionario/a ha comprobado la documentación que acompaña a la presente solicitud de licencia, y observa:

Que se ha omitido la presente documentación:

-

A tal efecto, y de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le concede el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la expedición del presente documento para que se remita dicha documentación, con la advertencia al interesado, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Este requerimiento de documentación, conlleva **la imposibilidad** de iniciar las obras o de realizar los actos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos.

En Beniganim a de de 20.....

El/la Funcionario/a

El interesado

Fdo.....

Fdo.....

OBSERVACIONES:

- El procedimiento para la concesión de licencia solo se entenderá iniciado cuando la petición vaya acompañada de un proyecto técnico, si procede, y de los demás documentos indispensables para dotar de contenido la resolución..
 - El Ayuntamiento, antes del otorgamiento de la licencia urbanística deberá solicitar informe previo de la Conselleria competente en la materia según lo establecido en el 201 de la LOTUP. La solicitud de dichos informes o autorizaciones se efectuará previa comprobación por el ayuntamiento de la compatibilidad urbanística de la actuación solicitada.
 - Se suspenderá la tramitación de la licencia urbanística durante el plazo que medie entre la petición del informe a Conselleria por el Ayuntamiento y su recepción, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de procedimiento administrativo común.
 - Si durante la tramitación del procedimiento mediara algún requerimiento de subsanación por parte de la Conselleria, el Ayuntamiento dará traslado del mismo al interesado a los efectos de aportación de la documentación correspondiente o subsanación de la ya aportada. En caso de que el particular no subsanara se le tendrá por desistido de su solicitud dando traslado a la Conselleria competente.
- Los condicionantes impuestos en los informes de las Consellerias competentes deberán incorporarse a la licencia urbanística.



Nº Exp. Gestiona:	
Nº Exp. obras:	

LOP.1. LICENCIA DE OBRAS EN SUELO URBANO CONSOLIDADO

LOP.1.5 Parcelaciones (Salvo supuestos de innecesariedad, Art. 228.1 LOTUP).

PERSONA INTERESADA

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DATOS REPRESENTANTE

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DOMICILIO A EFECTO NOTIFICACIONES

Calle/Plaza/Av./Camino/Urb.

Núm./Parc.

Esc.

Planta

Puerta

Teléfono

Código Postal

Localidad

Provincia

DATOS DE LA OBRA (Campos a cumplimentar obligatoriamente)

Emplazamiento (calle o plaza)

Referencia catastral

Descripción de las Obras

Importe del presupuesto
ejecución material

Constructor

Nombre / Razón Social

Firma:

Telf Contacto:

Alta IAE:

Autor del proyecto (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:

Director de la Obra (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:

Director de la Ejecución (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:

• modelo LOP.1.5

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

(La documentación deberá ser original o copia compulsada. En caso contrario no surtirá efecto)

- ☐ **A) Autoliquidación de Tasas e impuestos**, según ordenanza fiscal vigente.
- ☐ **B) Memoria Técnica**, firmada por técnico competente y por todos los propietarios de las subparcelas segregadas, con el contenido mínimo de lo siguientes puntos: **1.- Descripción literal de la finca original** haciendo referencia específica a los lindes preexistentes, **2.- Datos de inscripción registral de la finca matriz** (Tomo, Libro, ..., datos referencia catastral, ...), **3.- Descripción de las fincas resultantes de la segregación con sus límites superficiales, aprovechamiento urbanístico (si fuera el caso), 4.- Finalidad de la segregación solicitada, y 5.- Justificación del cumplimiento de la normativa urbanística**
- ☐ **C) Planos** firmados por técnico competente y por todos los propietarios de las subparcelas segregadas: de **SITUACIÓN** de la Parcela Matriz con la clasificación del suelo, (a escala adecuada); de la **PARCELA MATRIZ original sobre parcelario catastral vigente**, (1:100, 1:200 ó 1:500, con cotas y superficies, indicando cuales son los propietarios actuales de todos sus lindes, de las **SUBPARCELAS RESULTANTES después de la segregación** (1:100, 1:200 ó 1:500), con cotas y superficies de las mismas así como de las construcciones existentes en dichas parcelas, indicando en este caso, tanto los m2 de suelo ocupado como los m2.
- ☐ **D) DECLARACIÓN/es RESPONSABLE/s del/os Técnico/s redactor/es** indicando, al menos, su titulación, no estar inhabilitado ni administrativamente ni judicialmente para la redacción y firma del documento que se adjunta, así como que su profesión le atribuye las competencias necesarias para la redacción y firma del mencionado trabajo.
- ☐ **E) Escrituras de propiedad y/o nota simple registral original.**

LUGAR, FECHA y FIRMA

Lugar:

Fecha:

Y para que así conste y surtan todos los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal, el declarante expide la presente solicitud.

Firma solicitante o representante:



DILIGENCIA

Que el/la funcionario/a ha comprobado la documentación que acompaña a la presente solicitud de licencia, y observa:

Que se ha omitido la presente documentación:

-

A tal efecto, y de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le concede el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la expedición del presente documento para que se remita dicha documentación, con la advertencia al interesado, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Este requerimiento de documentación, conlleva **la imposibilidad** de iniciar las obras o de realizar los actos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos.

En **Benigànim** a de de 20.....

El/la Funcionario/a

El interesado

Fdo.....

Fdo.....

OBSERVACIONES:

- El procedimiento para la concesión de licencia solo se entenderá iniciado cuando la petición vaya acompañada de un proyecto técnico, si procede, y de los demás documentos indispensables para dotar de contenido la resolución..
 - El Ayuntamiento, antes del otorgamiento de la licencia urbanística deberá solicitar informe previo de la Conselleria competente en la materia según lo establecido en el 201 de la LOTUP. La solicitud de dichos informes o autorizaciones se efectuará previa comprobación por el ayuntamiento de la compatibilidad urbanística de la actuación solicitada.
 - Se suspenderá la tramitación de la licencia urbanística durante el plazo que medie entre la petición del informe a Conselleria por el Ayuntamiento y su recepción, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de procedimiento administrativo común.
 - Si durante la tramitación del procedimiento mediara algún requerimiento de subsanación por parte de la Conselleria, el Ayuntamiento dará traslado del mismo al interesado a los efectos de aportación de la documentación correspondiente o subsanación de la ya aportada. En caso de que el particular no subsanara se le tendrá por desistido de su solicitud dando traslado a la Conselleria competente.
- Los condicionantes impuestos en los informes de las Consellerias competentes deberán incorporarse a la licencia urbanística.



Nº Exp. Gestiona:	
Nº Exp. obras:	

LOP.1. LICENCIA DE OBRAS EN SUELO URBANO CONSOLIDADO

LOP.1.6 Construcción de muros de fábrica y vallados (Art. 213.I LOTUP).

PERSONA INTERESADA

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DATOS REPRESENTANTE

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DOMICILIO A EFECTO NOTIFICACIONES

Calle/Plaza/Av./Camino/Urb.

Núm./Parc.

Esc.

Planta

Puerta

Teléfono

Código Postal

Localidad

Provincia

DATOS DE LA OBRA (Campos a cumplimentar obligatoriamente)

Emplazamiento (calle o plaza)

Referencia catastral

Descripción de las Obras

Importe del presupuesto
ejecución material

Constructor

Nombre / Razón Social

Firma:

Telf Contacto:

Alta IAE:

Autor del proyecto (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:

Director de la Obra (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:

Director de la Ejecución (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:



ACTIVIDAD SI: ☐ Existente ☐ Nueva Tipo de actividad: Fecha de concesión, en su caso:	☐ UTILIZACIÓN DOMINIO PÚBLICO NO
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (La documentación deberá ser original o copia compulsada. En caso contrario no surtirá efecto)	
☐ A) <i>Autoliquidación de Tasas e impuestos, según ordenanza fiscal vigente</i> ☐ B) <i>Plano de Emplazamiento (Escala entre 1:500 ó 1:1.000)</i> ☐ C) <i>Memoria Descriptiva de las obras, indicando, entre otros, las instalaciones a realizar, y justificando el cumplimiento de las condiciones constructivas, estéticas, ..., exigidas por las ordenanzas locales.</i> ☐ D) <i>Presupuesto desglosado por partidas y firmado por la empresa constructora.</i> ☐ E) <i>Nombramiento del Constructor (IAE)</i>	
LUGAR, FECHA y FIRMA	
Lugar:	Fecha:
Y para que así conste y surtan todos los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal, el declarante expide la presente solicitud.	
Firma solicitante o representante:	

DILIGENCIA	
Que el/la funcionario/a ha comprobado la documentación que acompaña a la presente solicitud de licencia, y observa:	
Que se ha omitido la presente documentación: -	
A tal efecto, y de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le concede el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la expedición del presente documento para que se remita dicha documentación, con la advertencia al interesado, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.	
Este requerimiento de documentación, conlleva la imposibilidad de iniciar las obras o de realizar los actos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos.	
En Benigànim a..... de..... de 20.....	
El/la Funcionario/a	El interesado
Fdo.....	Fdo.....



OBSERVACIONES:

- El procedimiento para la concesión de licencia solo se entenderá iniciado cuando la petición vaya acompañada de un proyecto técnico, si procede, y de los demás documentos indispensables para dotar de contenido la resolución..
- El Ayuntamiento, antes del otorgamiento de la licencia urbanística deberá solicitar informe previo de la Conselleria competente en la materia según lo establecido en el 201 de la LOTUP. La solicitud de dichos informes o autorizaciones se efectuará previa comprobación por el ayuntamiento de la compatibilidad urbanística de la actuación solicitada.
- Se suspenderá la tramitación de la licencia urbanística durante el plazo que medie entre la petición del informe a Conselleria por el Ayuntamiento y su recepción, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de procedimiento administrativo común.
- Si durante la tramitación del procedimiento mediara algún requerimiento de subsanación por parte de la Conselleria, el Ayuntamiento dará traslado del mismo al interesado a los efectos de aportación de la documentación correspondiente o subsanación de la ya aportada. En caso de que el particular no subsanara se le tendrá por desistido de su solicitud dando traslado a la Conselleria competente.

Los condicionantes impuestos en los informes de las Consellerias competentes deberán incorporarse a la licencia urbanística.



Nº Exp. Gestiona:	
Nº Exp. obras:	

LOP.1. LICENCIA DE OBRAS EN SUELO URBANO CONSOLIDADO

LOP.1.7 Obras de Urbanización en dominio Público (Art. 213 r LOTUP).

PERSONA INTERESADA

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DATOS REPRESENTANTE

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DOMICILIO A EFECTO NOTIFICACIONES

Calle/Plaza/Av./Camino/Urb.

Núm./Parc.

Esc.

Planta

Puerta

Teléfono

Código Postal

Localidad

Provincia

DATOS DE LA OBRA (Campos a cumplimentar obligatoriamente)

Emplazamiento (calle o plaza)

Referencia catastral

Descripción de las Obras

Importe del
presupuesto ejecución
material

Constructor

Nombre / Razón Social

Firma:

Telf Contacto:

Alta IAE:

Autor del proyecto (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:

Director de la Obra (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:

Director de la Ejecución (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:

• modelo LOP.1.7



DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA La documentación deberá ser original o copia compulsada.
En caso contrario no surtirá efecto

- ☐ A) *Autoliquidación de Tasas e impuestos, según ordenanza fiscal vigente*
- ☐ B) *Proyecto de Urbanización, firmado por técnico competente ajustándose a las especificaciones técnicas señaladas por el Ayuntamiento.*
- ☐ C) *Estudio, o Estudio Básico en su caso, de Seguridad y Salud, firmado y visado (RD 1627/1997)*
- ☐ D) *Estudio de Gestión de Residuos de la Construcción firmado por el promotor(Art. 4 del RD 105/2008)*
- ☐ E) *Nombramiento de constructor (IAE)*
- ☐ F) *DECLARACIÓN/es RESPONSABLE/s del/os Técnico/s redactor/es indicando, al menos, su titulación, no estar inhabilitado ni administrativamente ni judicialmente para la redacción y firma del documento que se adjunta, así como que su profesión le atribuye las competencias necesarias para la redacción y firma del mencionado trabajo.*
- ☐ G) *Aval o garantía económica por posibles daños en la vía pública.*

LUGAR, FECHA y FIRMA

Lugar:

Fecha:

Y para que así conste y surtan todos los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal, el declarante expide la presente solicitud.

Firma solicitante o representante:

DILIGENCIA

Que el/la funcionario/a ha comprobado la documentación que acompaña a la presente solicitud de licencia, y observa:

Que se ha omitido la presente documentación:

-

A tal efecto, y de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le concede el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la expedición del presente documento para que se remita dicha documentación, con la advertencia al interesado, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Este requerimiento de documentación, conlleva **la imposibilidad** de iniciar las obras o de realizar los actos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos.

En Beniganim a de de 20.....

El/la Funcionario/a

El interesado

Fdo.....

Fdo.....

• modelo LOP.1.7



OBSERVACIONES:

- El procedimiento para la concesión de licencia solo se entenderá iniciado cuando la petición vaya acompañada de un proyecto técnico, si procede, y de los demás documentos indispensables para dotar de contenido la resolución..
 - El Ayuntamiento, antes del otorgamiento de la licencia urbanística deberá solicitar informe previo de la Conselleria competente en la materia según lo establecido en el 201 de la LOTUP. La solicitud de dichos informes o autorizaciones se efectuará previa comprobación por el ayuntamiento de la compatibilidad urbanística de la actuación solicitada.
 - Se suspenderá la tramitación de la licencia urbanística durante el plazo que medie entre la petición del informe a Conselleria por el Ayuntamiento y su recepción, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de procedimiento administrativo común.
 - Si durante la tramitación del procedimiento mediara algún requerimiento de subsanación por parte de la Conselleria, el Ayuntamiento dará traslado del mismo al interesado a los efectos de aportación de la documentación correspondiente o subsanación de la ya aportada. En caso de que el particular no subsanara se le tendrá por desistido de su solicitud dando traslado a la Conselleria competente.
- Los condicionantes impuestos en los informes de las Consellerias competentes deberán incorporarse a la licencia urbanística.



Nº Exp. Gestiona:	
Nº Exp. obras:	

LO.2

LICENCIAS DE OBRA Y USOS PROVISIONALES

LO.2.1.- OBRAS Y USOS PROVISIONALES (SUELO URBANO Y URBANIZABLE, NO SUELO NO URBANIZABLE)(art. 213.d. y 216 LOTUP)

PERSONA INTERESADA

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DATOS REPRESENTANTE

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DOMICILIO A EFECTO NOTIFICACIONES

Calle/Plaza/Av./Camino/Urb.

Núm./Parc.

Esc.

Planta

Puerta

Teléfono

Código Postal

Localidad

Provincia

DATOS DE LA OBRA (Campos a cumplimentar obligatoriamente)

Emplazamiento (calle o plaza)

Referencia catastral

Descripción de las Obras

Importe del presupuesto
ejecución material

Constructor

Nombre / Razón Social

Firma:

Telf Contacto:

Alta IAE:

Autor del proyecto (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:

Director de la Obra (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:

Director de la Ejecución (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:



**Ajuntament
de la Vila Reial
de Beniganim**

Los datos personales recogidos podrán ser incluidos en un fichero y tratados por el Ayuntamiento responsable del fichero y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y resto de normativa aplicable.

ACTIVIDAD SI: ☐ Existente ☐ Nueva Tipo de actividad: Fecha de concesión, en su caso:	☐ ACTIVIDAD NO
☐ UTILIZACIÓN DOMINIO PÚBLICO SI Plazo inicio de las obras Medidas relacionadas con la evacuación de escombros	☐ UTILIZACIÓN DOMINIO PÚBLICO NO

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA La documentación deberá ser original o copia compulsada.
En caso contrario no surtirá efecto.

- ☐ **A) Autoliquidación de Tasas e impuestos, según ordenanza fiscal vigente.**
- ☐ **B) Proyecto Básico de la actuación, firmado por técnico competente, con el contenido mínimo del Anejo-I del CTE (Parte-I), y que justifique, además los siguientes puntos: 1.- Justificación de la viabilidad económica de la implantación provisional, 2.- Justificación del escaso impacto social de la futura erradicación de la obra o uso provisional, y 3.- Justificación de que la Obra y/o uso provisional no dificulta ni desincentiva la ejecución del Planeamiento vigente.**
- ☐ **C) Compromiso de demoler o erradicar la actuación cuando venza el plazo o se cumpla la condición que se establezca al autorizarla, con renuncia a toda la indemnización, que deberá hacerse constar ante el registro de la propiedad antes de iniciar la obra o utilizar la instalación.**
- ☐ **D) Nombramiento del/os Técnico/s Director/es de la Ejecución y Coordinación de la Obra.**
- ☐ **E) Nombramiento de constructor (IAE).**
- ☐ **F) DECLARACIÓN RESPONSABLE del Técnico redactor indicado, al menos, su titulación no estar inhabilitado ni administrativamente ni judicialmente para la redacción y firma del documento que se adjunta, así como que su profesión le atribuye las competencias necesarias para la redacción y firma del mencionado trabajo.**

LUGAR, FECHA y FIRMA

Lugar:	Fecha:
Y para que así conste y surtan todos los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal, el declarante expide la presente solicitud.	
Firma solicitante o representante:	

• modelo LO.2.1



DILIGENCIA.

Que el/la funcionario/a ha comprobado la documentación que acompaña a la presente solicitud, y:

Que se ha omitido la presente documentación:

•

A tal efecto, y de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le concede el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la expedición del presente documento para que se remita dicha documentación, con la advertencia al interesado, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Este requerimiento de documentación, conlleva **la imposibilidad** de iniciar las obras o de realizar los actos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos.

En Benigànim a de de 20.....

El/la Funcionario/a

El interesado

Fdo.....

Fdo.....

OBSERVACIONES:

- El procedimiento para la concesión de licencia solo se entenderá iniciado cuando la petición vaya acompañada de un proyecto técnico, si procede, y de los demás documentos indispensables para dotar de contenido la resolución..
 - El Ayuntamiento, antes del otorgamiento de la licencia urbanística deberá solicitar informe previo de la Conselleria competente en la materia según lo establecido en el 201 de la LOTUP. La solicitud de dichos informes o autorizaciones se efectuará previa comprobación por el ayuntamiento de la compatibilidad urbanística de la actuación solicitada.
 - Se suspenderá la tramitación de la licencia urbanística durante el plazo que medie entre la petición del informe a Conselleria por el Ayuntamiento y su recepción, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de procedimiento administrativo común.
 - Si durante la tramitación del procedimiento mediara algún requerimiento de subsanación por parte de la Conselleria, el Ayuntamiento dará traslado del mismo al interesado a los efectos de aportación de la documentación correspondiente o subsanación de la ya aportada. En caso de que el particular no subsanara se le tendrá por desistido de su solicitud dando traslado a la Conselleria competente.
- Los condicionantes impuestos en los informes de las Consellerias competentes deberán incorporarse a la licencia urbanística.



Nº Exp. Gestiona:	
Nº Exp. Obras:	

LO.3

LICENCIAS DE OBRA EN SUELO NO URBANIZABLE

LO.3.1.- CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES AGRÍCOLAS, GANADERAS O FORESTALES (art. 197.a LOTUP)

PERSONA INTERESADA

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DATOS REPRESENTANTE

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DOMICILIO A EFECTO NOTIFICACIONES

Calle/Plaza/Av./Camino/Urb.

Núm./Parc.

Esc.

Planta

Puerta

Teléfono

Código Postal

Localidad

Provincia

DATOS DE LA OBRA (Campos a cumplimentar obligatoriamente)

Emplazamiento (calle o plaza)

Referencia catastral

Descripción de las Obras

Importe del presupuesto
ejecución material

Constructor

Nombre / Razón Social

Firma:

Telf Contacto:

Alta IAE:

Autor del proyecto (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:

Director de la Obra (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:

Director de la Ejecución (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:



ACTIVIDAD SI: ☐ Existente ☐ Nueva Tipo de actividad: Fecha de concesión, en su caso:	☐ ACTIVIDAD NO
☐ UTILIZACIÓN DOMINIO PÚBLICO SI Plazo inicio de las obras Medidas relacionadas con la evacuación de escombros	☐ UTILIZACIÓN DOMINIO PÚBLICO NO

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA La documentación deberá ser original o copia compulsada.
En caso contrario no surtirá efecto.

- ☐ **A) Autoliquidación de Tasas e impuestos**, según ordenanza fiscal vigente.
- ☐ **B) Informe urbanístico municipal de compatibilidad** o indicación de la fecha de su solicitud. (art. 7.d de la Orden de 17 de octubre de 2005 de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación).
(Para la emisión del informe será preceptivo haber adjuntado a la solicitud una **Memoria Agronómica** según los art. 7.d y art. 8 de la Orden de 17 de octubre de 2005 de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación).
- ☐ **C) Proyecto Básico**, firmado y visado que deberá contener, **entre otros**, los siguientes anexos:
- Anexo-1:** Memoria Agronómica (según art. 7.d y art. 8 de la Orden de 17 de octubre de 2005 de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación).
- Anexo-2:** Justificación cumplimiento Normas de aplicación directa a las construcciones y edificaciones en el Suelo No Urbanizable (art. 196 Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la CV, en adelante LOTUP);
- Anexo-3:** Justificación cumplimiento Normativa específica para este tipo de construcciones en SNU (art. 197.a LOTUP)
- Anexo-4:** Justificación cumplimiento Normas Sectoriales y Urbanísticas (separaciones a lindes, servidumbres, dominio público, etc.)
- Anexo-5:** Medidas de Integración Paisajística.
- Anexo-6: PLANOS (estado actual y Estado Projectado):**
- P01.-** Situación y Emplazamiento (a escala. Indicando Nº ref. catastral de la parcela)
- P02.-** PLANTA PARCELA. Ocupación en parcela (m2 y %) (1/500). Justificación Cumplimiento Normativa Urbanística, Específica y Sectorial.
- P03.-** PLANTA PARCELA. Instalaciones auxiliares en parcela (1/500, 1/200). Tipología de pavimentos, zonas verdes interiores, ...
- P04.-** ALZADOS y SECCIONES GENERALES. Se indicarán materiales de fachada, pavimentos, tipología vallado; cotas respecto del terreno, ... (1/50)
- P05.-** PLANTAS. Distribución, cotas y Superficies. Justificación DC-09 (1/50).
- P06.-** PLANTA CUBIERTAS.
- P07.-** Medidas de Integración paisajística (Fotomontaje / Infografías)
- ☐ **D) Estudio**, o Estudio Básico en su caso, de **Seguridad y Salud**, firmado y visado (RD 1627/1997)
- ☐ **E) Hoja Estadística** de Edificación y Vivienda, firmado por el redactor del proyecto y visado.
- ☐ **F) Ficha Urbanística**, firmada por el redactor del proyecto y visada.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA La documentación deberá ser original o copia compulsada.
En caso contrario no surtirá efecto.

- ☐ **G) Nombramiento del/os Técnico/s Director/es de la Ejecución y Coordinación de seguridad de la Obra**
- ☐ **H) Nombramiento del Constructor (IAE)**
- ☐ **I) Estudio de Gestión de Resíduos de la Construcción** firmado por el promotor (artículo 4 del RD 105/2008)
- ☐ **J) Escritura** de propiedad y/o **nota simple registral** original con antigüedad inferior a 60 días. Deberá constar en el registro un mínimo de 5.000 m2 continuos (art. 33.d NNSS)
- ☐ **K) Acta Notarial** de manifestaciones en el que se indique el compromiso de vincular la edificación al terreno, así como todas las instalaciones formando una única unidad indivisible. (art. 200.4 LOTUP).

En el caso de construcciones e instalaciones que NO REQUIERAN PROYECTO por su escasa entidad constructiva y sencillez técnica, no ser de uso residencial ni público y desarrollarse en una planta (art. 2.a LOE). Se podrá sustituir el proyecto básico y de ejecución por la siguiente documentación:

- ☐ **L) Memoria Agronómica**, según art. 7.d y art. 8 de la Orden de 17 de octubre de 2005 de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, redactada y suscrita por técnico competente identificado mediante nombre, apellidos, titulación y DNI. La Memoria deberá contener, entre otros, los siguientes anexos:

Anexo-1: Justificación cumplimiento Normas de aplicación directa a las construcciones y edificaciones en el Suelo No Urbanizable (art. 196 Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la CV, en adelante LOTUP);

Anexo-2: Justificación cumplimiento art. 197.a LOTUP

Anexo-3: Justificación cumplimiento Normas Sectoriales y Urbanísticas (separaciones a lindes, servidumbres, dominio público, etc.)

Anexo-4: Medidas de Integración Paisajística.

Anexo-5: PLANOS (estado actual y Estado Proyecto):

P01.- Situación y Emplazamiento (a escala. Indicando Nº ref. catastral de la parcela)

P02.- PLANTA PARCELA. Ocupación en parcela (m2 y %) (1/500). Justificación Cumplimiento Normativa Urbanística, Específica y Sectorial.

P03.- PLANTA PARCELA. Instalaciones auxiliares en parcela (1/500, 1/200). Tipología de pavimentos, zonas verdes interiores, ...

P04.- ALZADOS y SECCIONES GENERALES. Se indicarán materiales de fachada, pavimentos, tipología vallado; cotas respecto del terreno, ... (1/50)

P05.- PLANTA CUBIERTAS.

P06.- Medidas de Integración paisajística (Fotomontaje / Infografías)

- ☐ **M) Presupuesto desglosado por partidas** y firmado por la empresa constructora.
- ☐ **N) En el caso de EJERCICIO DE ALGUNA ACTIVIDAD**, documento de inversión en el orden de otorgamiento de licencias y compromiso de asunción de responsabilidad.

* Advertencia: En este caso las obras a ejecutar deberán cumplir la normativa técnica específica respecto de la actividad a desarrollar (Incendios, accesibilidad,...)



LUGAR, FECHA y FIRMA	
Lugar:	Fecha:
Y para que así conste y surtan todos los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal, el declarante expide la presente declaración responsable.	
Firma solicitante o representante:	

DILIGENCIA	
Que el/la funcionario/a ha comprobado la documentación que acompaña a la presente solicitud de licencia, y observa:	
Que se ha omitido la presente documentación:	
-	
A tal efecto, y de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le concede el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la expedición del presente documento para que se remita dicha documentación, con la advertencia al interesado, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.	
Este requerimiento de documentación, conlleva la imposibilidad de iniciar las obras o de realizar los actos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos.	
En Beniganim a de..... de 20.....	
El/la Funcionario/a	El interesado
Fdo.....	Fdo.....

OBSERVACIONES:

- El procedimiento para la concesión de licencia solo se entenderá iniciado cuando la petición vaya acompañada de un proyecto técnico, si procede, y de los demás documentos indispensables para dotar de contenido la resolución..
- El Ayuntamiento, antes del otorgamiento de la licencia urbanística deberá solicitar informe previo de la Conselleria competente en la materia según lo establecido en el 201 de la LOTUP. La solicitud de dichos informes o autorizaciones se efectuará previa comprobación por el ayuntamiento de la compatibilidad urbanística de la actuación solicitada.
- Se suspenderá la tramitación de la licencia urbanística durante el plazo que medie entre la petición del informe a Conselleria por el Ayuntamiento y su recepción, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de procedimiento administrativo común.
- Si durante la tramitación del procedimiento mediara algún requerimiento de subsanación por parte de la Conselleria, el Ayuntamiento dará traslado del mismo al interesado a los efectos de aportación de la documentación correspondiente o subsanación de la ya aportada. En caso de que el particular no subsanara se le tendrá por desistido de su solicitud dando traslado a la Conselleria competente.
- Los condicionantes impuestos en los informes de las Consellerias competentes deberán incorporarse a la licencia urbanística.



Nº Exp. Gestiona:	
Nº Exp. obras:	

LO.3

LICENCIAS DE OBRA EN SUELO NO URBANIZABLE

LO.3.2.- VIVIENDA AISLADA Y FAMILIAR (Art. 197.b LOTUP)

PERSONA INTERESADA

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DATOS REPRESENTANTE

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DOMICILIO A EFECTO NOTIFICACIONES

Calle/Plaza/Av./Camino/Urb.

Núm./Parc.

Esc.

Planta

Puerta

Teléfono

Código Postal

Localidad

Provincia

DATOS DE LA OBRA (Campos a cumplimentar obligatoriamente)

Emplazamiento (calle o plaza)

Referencia catastral

Descripción de las Obras

Importe del presupuesto
ejecución material

Constructor

Nombre / Razón Social

Firma:

Telf Contacto:

Alta IAE:

Autor del proyecto (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:

Director de la Obra (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:

Director de la Ejecución (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:



**Ajuntament
de la Vila Reial
de Beniganim**

ACTIVIDAD SI: ☐ Existente ☐ Nueva Tipo de actividad: Fecha de concesión, en su caso:	☐ ACTIVIDAD NO
☐ UTILIZACIÓN DOMINIO PÚBLICO SI Plazo inicio de las obras Medidas relacionadas con la evacuación de escombros	☐ UTILIZACIÓN DOMINIO PÚBLICO NO

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA La documentación deberá ser original o copia compulsada.
En caso contrario no surtirá efecto.

☐ **A) Autoliquidación de Tasas e impuestos**, según ordenanza fiscal vigente.

☐ **B) Proyecto Básico**, firmado y visado que deberá contener, **entre otros**, los siguientes anexos:

Anexo-1: Justificación cumplimiento Normas de aplicación directa a las construcciones y edificaciones en el Suelo No Urbanizable (art. 196 Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la CV, en adelante LOTUP);

Anexo-2: Justificación cumplimiento Normativa específica para Vivienda Aislada y Familiar en SNU (art. 197.b LOTUP)

Anexo-3: Justificación cumplimiento Normas Sectoriales, Urbanísticas, y de Diseño y Habitabilidad (separaciones a lindes, servidumbres, dominio público, no formación de núcleo de población –art. 32 NNSS-, DC-09, etc.)

Anexo-4: Sistema de Recogida y Gestión de los Resíduos Sólidos Urbanos generados por la vivienda. (Se deberá aportar convenio con empresa de recogida y transporte de RSU o propuesta de depósito de los mismos en contenedores municipales junto con itinerarios previstos).

Anexo-5: Sistema de Abastecimiento de Agua Potable. (En caso de toma de agua potable de la red pública se deberá especificar claramente el punto de acometida)

Anexo-6: Sistema de Gestión de Aguas Residuales. (Se prohíben fosas sépticas “in situ”. Se deberá aportar autorización de vertido de aguas depuradas por la CHJ o Sistema de almacenamiento estanco adjuntando contrato con empresa autorizada para la recogida y transporte de este tipo de aguas. En caso de vertido a la red pública se deberá especificar claramente el punto de vertido)

Anexo-7: Medidas de Integración Paisajística. Fotomontajes.

Anexo-8: **PLANOS (estado actual y Estado Proyectoado):**

P01.- Situación y Emplazamiento (a escala. Indicando Nº ref. catastral de la parcela)

P02.- PLANTA PARCELA. Ocupación en parcela (m2 y %) (1/500). Justificación Cumplimiento Normativa Urbanística, Específica y Sectorial.

P03.- PLANTA PARCELA. Urbanización e Instalaciones auxiliares en parcela (1/500, 1/200). Tipología de pavimentos, zonas verdes interiores, ... Situación y definición de los Sistemas de Recogida y Gestión de RSU, de Gestión de Aguas Residuales, de Abastecimiento de Agua Potable, acometidas y, en su caso, puntos de vertido, ...

P04.- ALZADOS y SECCIONES GENERALES. Se indicarán materiales de fachada, pavimentos, tipología vallado; cotas respecto del terreno, ... (1/100)

P05.- PLANTAS VIVIENDA. Distribución, cotas y Superficies. Justificación DC-09 (1/50).

P06.- PLANTA CUBIERTAS.

P07.- SECCIONES VIVIENDA. Al menos 1 transversal y 1 longitudinal; siendo una de las dos por la escalera (caso de haber más de una planta).

• modelo LO.3.2



DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

(La documentación deberá ser original o copia compulsada. En caso contrario no surtirá efecto).

- ☐ **C) Proyecto de Ejecución**, firmado y visado. (art.2.a RD 1000/2010; art. 2.2.a LOE)
- ☐ **D) Estudio**, o Estudio Básico en su caso, de **Seguridad y Salud**, firmado y visado (RD 1627/1997)
- ☐ **E) Hoja Estadística de Edificación y Vivienda**, firmado por el redactor del proyecto y visado.
- ☐ **F) Ficha Urbanística**, firmada por el redactor del proyecto y visada.
- ☐ **G) Nombramiento del/os Técnico/s Director/es de la Ejecución y Coordinación de la Obra**
- ☐ **H) Nombramiento del Constructor (IAE)**
- ☐ **I) Certificado de Eficiencia Energética en proyecto**
- ☐ **J) Estudio de Gestión de Resíduos de la Construcción** firmado por el promotor (artículo 4 del RD 105/2008)
- ☐ **K) Escritura de propiedad y/o nota simple registral** original con antigüedad inferior a 60 días. Deberá constar en el registro un mínimo de 10.000 m2 continuos (art. 197.b.1. LOTUP)
- ☐ **L) Acta Notarial** de manifestaciones en el que se indique el compromiso de vincular la edificación al terreno, así como todas las instalaciones formando una única unidad indivisible. (art. 200.4 LOTUP)

LUGAR, FECHA y FIRMA

Lugar:	Fecha:
Y para que así conste y surtan todos los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal, el declarante expide la presente solicitud.	
Firma solicitante o representante:	



DILIGENCIA

Que el/la funcionario/a ha comprobado la documentación que acompaña a la presente solicitud de licencia, y observa:

Que se ha omitido la presente documentación:

-

A tal efecto, y de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le concede el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la expedición del presente documento para que se remita dicha documentación, con la advertencia al interesado, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Este requerimiento de documentación, conlleva **la imposibilidad** de iniciar las obras o de realizar los actos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos.

En Beniganim a de de 20.....

El/la Funcionario/a

El interesado

Fdo.....

Fdo.....

OBSERVACIONES:

- El procedimiento para la concesión de licencia solo se entenderá iniciado cuando la petición vaya acompañada de un proyecto técnico, si procede, y de los demás documentos indispensables para dotar de contenido la resolución..
 - El Ayuntamiento, antes del otorgamiento de la licencia urbanística deberá solicitar informe previo de la Conselleria competente en la materia según lo establecido en el 201 de la LOTUP. La solicitud de dichos informes o autorizaciones se efectuará previa comprobación por el ayuntamiento de la compatibilidad urbanística de la actuación solicitada.
 - Se suspenderá la tramitación de la licencia urbanística durante el plazo que medie entre la petición del informe a Conselleria por el Ayuntamiento y su recepción, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de procedimiento administrativo común.
 - Si durante la tramitación del procedimiento mediara algún requerimiento de subsanación por parte de la Conselleria, el Ayuntamiento dará traslado del mismo al interesado a los efectos de aportación de la documentación correspondiente o subsanación de la ya aportada. En caso de que el particular no subsanara se le tendrá por desistido de su solicitud dando traslado a la Conselleria competente.
- Los condicionantes impuestos en los informes de las Consellerias competentes deberán incorporarse a la licencia urbanística.



Nº Exp. Gestiona:	
Nº Exp. obras:	

LO.3

LICENCIAS DE OBRA EN SUELO NO URBANIZABLE

LO.3.3.- LEGALIZACIÓN DE OBRA FINALIZADA

PERSONA INTERESADA

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DATOS REPRESENTANTE

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DOMICILIO A EFECTO NOTIFICACIONES

Calle/Plaza/Av./Camino/Urb.

Núm./Parc.

Esc.

Planta

Puerta

Teléfono

Código Postal

Localidad

Provincia

DATOS DE LA OBRA (Campos a cumplimentar obligatoriamente)

Emplazamiento (calle o plaza)

Referencia catastral

Descripción de las Obras

Importe del presupuesto
ejecución material

Constructor

Nombre / Razón Social

Firma:

Telf Contacto:

Alta IAE:

Autor del proyecto (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:

Director de la Obra (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:

Director de la Ejecución (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:



ACTIVIDAD SI: ☐ Existente ☐ Nueva Tipo de actividad: Fecha de concesión, en su caso:	☐ ACTIVIDAD NO
☐ UTILIZACIÓN DOMINIO PÚBLICO SI Plazo inicio de las obras Medidas relacionadas con la evacuación de escombros	☐ UTILIZACIÓN DOMINIO PÚBLICO NO

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

(La documentación deberá ser original o copia compulsada. En caso contrario no surtirá efecto).

- ☐ **A) Autoliquidación de Tasas e impuestos, según ordenanza fiscal vigente.**
- ☐ **B) Expediente de Legalización, firmado y visado. (art.2.c RD 1000/2010)**
- ☐ **C) Certificado Final de Obra, firmado y visado. (art.2.c RD 1000/2010)**
- ☐ **D) Hoja Estadística de Edificación y Vivienda, firmado por el redactor del proyecto y visado**
- ☐ **E) Ficha Urbanística, firmada por el redactor del proyecto y visada.**

LUGAR, FECHA y FIRMA

Lugar:	Fecha:
--------	--------

Y para que así conste y surtan todos los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal, el declarante expide la presente solicitud.

Firma solicitante o representante:



DILIGENCIA

Que el/la funcionario/a ha comprobado la documentación que acompaña a la presente solicitud de licencia, y observa:

Que se ha omitido la presente documentación:

-

A tal efecto, y de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le concede el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la expedición del presente documento para que se remita dicha documentación, con la advertencia al interesado, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Este requerimiento de documentación, conlleva **la imposibilidad** de iniciar las obras o de realizar los actos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos.

En **Benigànim** a de..... de 20.....

El/la Funcionario/a

El interesado

Fdo.....

Fdo.....

OBSERVACIONES:

- El procedimiento para la concesión de licencia solo se entenderá iniciado cuando la petición vaya acompañada de un proyecto técnico, si procede, y de los demás documentos indispensables para dotar de contenido la resolución..
 - El Ayuntamiento, antes del otorgamiento de la licencia urbanística deberá solicitar informe previo de la Conselleria competente en la materia según lo establecido en el 201 de la LOTUP. La solicitud de dichos informes o autorizaciones se efectuará previa comprobación por el ayuntamiento de la compatibilidad urbanística de la actuación solicitada.
 - Se suspenderá la tramitación de la licencia urbanística durante el plazo que medie entre la petición del informe a Conselleria por el Ayuntamiento y su recepción, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de procedimiento administrativo común.
 - Si durante la tramitación del procedimiento mediara algún requerimiento de subsanación por parte de la Conselleria, el Ayuntamiento dará traslado del mismo al interesado a los efectos de aportación de la documentación correspondiente o subsanación de la ya aportada. En caso de que el particular no subsanara se le tendrá por desistido de su solicitud dando traslado a la Conselleria competente.
- Los condicionantes impuestos en los informes de las Consellerias competentes deberán incorporarse a la licencia urbanística.



Nº Exp. Gestiona:	
Nº Exp. obras:	

LO.3

LICENCIAS DE OBRA EN SUELO NO URBANIZABLE

LO.3.4.- EXPLOTACIÓN DE CANTERAS, EXTRACCIÓN DE ARÉIDOS Y TIERRAS DE RECURSOS GEOLÓGICOS, MINERO O HIDROLÓGICOS (Art. 197.c LOTUP)

PERSONA INTERESADA

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DATOS REPRESENTANTE

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DOMICILIO A EFECTO NOTIFICACIONES

Calle/Plaza/Av./Camino/Urb.

Núm./Parc.

Esc.

Planta

Puerta

Teléfono

Código Postal

Localidad

Provincia

DATOS DE LA OBRA (Campos a cumplimentar obligatoriamente)

Emplazamiento (calle o plaza)

Referencia catastral

Descripción de las Obras

Importe del presupuesto
ejecución material

Constructor

Nombre / Razón Social

Firma:

Telf Contacto:

Alta IAE:

Autor del proyecto (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:

Director de la Obra (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:

Director de la Ejecución (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:



ACTIVIDAD SI: ☐ Existente ☐ Nueva Tipo de actividad: Fecha de concesión, en su caso:	☐ ACTIVIDAD NO
☐ UTILIZACIÓN DOMINIO PÚBLICO SI Plazo inicio de las obras Medidas relacionadas con la evacuación de escombros	☐ UTILIZACIÓN DOMINIO PÚBLICO NO

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

(La documentación deberá ser original o copia compulsada. En caso contrario no surtirá efecto).

- ☐ **A) Autoliquidación de Tasas e impuestos, según ordenanza fiscal vigente.**
- ☐ **B) Memoria Descriptiva de la actividad, firmada por técnico competente identificado mediante nombre, apellidos, titulación y DNI.. La Memoria deberá contener, entre otros, los siguientes anexos:**
 - Anexo-1:** Justificación cumplimiento Normas de aplicación directa a las construcciones y edificaciones en el Suelo No Urbanizable (art. 196 Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la CV, en adelante LOTUP);
 - Anexo-2:** Justificación cumplimiento art. 197.c LOTUP
 - Anexo-3:** Justificación cumplimiento Normas Sectoriales y Urbanísticas (separaciones a lindes, servidumbres, dominio público, etc.)
 - Anexo-4:** Medidas de Integración Paisajística.
 - Anexo-5: PLANOS (estado actual y Estado Proyecto):**
 - P01.- Situación y Emplazamiento (a escala. Indicando Nº ref. catastral de la parcela)**
 - P02.....- Cuantos sean necesarios**
- ☐ **C) En el caso de EJERCICIO DE ALGUNA ACTIVA:**
 - C.1)** -Documentación exigida por la normativa correspondiente.
 - C.2)** -Documento de inversión en el orden de otorgamiento de la licencias y de compromiso de asunción de responsabilidad.

Advertencia: En este caso las obras a ejecutar deberán cumplir la normativa técnica específica respecto de la actividad a desarrollar (incendios, accesibilidad...)

LUGAR, FECHA y FIRMA

Lugar:	Fecha:
Y para que así conste y surtan todos los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal, el declarante expide la presente solicitud.	
Firma solicitante o representante:	



DILIGENCIA

Que el/la funcionario/a ha comprobado la documentación que acompaña a la presente solicitud de licencia, y observa:

Que se ha omitido la presente documentación:

-

A tal efecto, y de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le concede el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la expedición del presente documento para que se remita dicha documentación, con la advertencia al interesado, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Este requerimiento de documentación, conlleva **la imposibilidad** de iniciar las obras o de realizar los actos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos.

En **Benigànim** a de..... de 20.....

El/la Funcionario/a

El interesado

Fdo.....

Fdo.....

OBSERVACIONES:

- El procedimiento para la concesión de licencia solo se entenderá iniciado cuando la petición vaya acompañada de un proyecto técnico, si procede, y de los demás documentos indispensables para dotar de contenido la resolución..
 - El Ayuntamiento, antes del otorgamiento de la licencia urbanística deberá solicitar informe previo de la Conselleria competente en la materia según lo establecido en el 201 de la LOTUP. La solicitud de dichos informes o autorizaciones se efectuará previa comprobación por el ayuntamiento de la compatibilidad urbanística de la actuación solicitada.
 - Se suspenderá la tramitación de la licencia urbanística durante el plazo que medie entre la petición del informe a Conselleria por el Ayuntamiento y su recepción, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de procedimiento administrativo común.
 - Si durante la tramitación del procedimiento mediara algún requerimiento de subsanación por parte de la Conselleria, el Ayuntamiento dará traslado del mismo al interesado a los efectos de aportación de la documentación correspondiente o subsanación de la ya aportada. En caso de que el particular no subsanara se le tendrá por desistido de su solicitud dando traslado a la Conselleria competente.
- Los condicionantes impuestos en los informes de las Consellerias competentes deberán incorporarse a la licencia urbanística.



Nº Exp. Gestiona:	
Nº Exp. obras:	

LO.3

LICENCIAS DE OBRA EN SUELO NO URBANIZABLE

LO.3.5.- ACTUACIONES QUE REQUIEREN DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO

Supuestos que se incluyen

- Generación de Energía Renovable (Art. 197.d LOTUP)
- Actividades Industriales y Productivas (Art. 197.e LOTUP)
- Actividades Terciarias o de Servicios (Art. 197.f LOTUP)

PERSONA INTERESADA

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DATOS REPRESENTANTE

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DOMICILIO A EFECTO NOTIFICACIONES

Calle/Plaza/Av./Camino/Urb.

Núm./Parc.

Esc.

Planta

Puerta

Teléfono

Código Postal

Localidad

Provincia

DATOS DE LA OBRA (Campos a cumplimentar obligatoriamente)

Emplazamiento (calle o plaza)

Referencia catastral

Descripción de las Obras

Importe del presupuesto
ejecución material

Constructor

Nombre / Razón Social

Firma:

Telf Contacto:

Alta IAE:

Autor del proyecto (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:

Director de la Obra (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:



**Ajuntament
de la Vila Reial
de Beniganim**

Los datos personales recogidos podrán ser incluidos en un fichero y tratados por el Ayuntamiento responsable del fichero y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y resto de normativa aplicable.

Director de la Ejecución (en su caso)	Nº Colegiación	Telef. Contacto:
ACTIVIDAD SI: ☐ Existente ☐ Nueva Tipo de actividad: Fecha de concesión, en su caso:	☐ ACTIVIDAD NO	
☐ UTILIZACIÓN DOMINIO PÚBLICO SI Plazo inicio de las obras Medidas relacionadas con la evacuación de escombros	☐ UTILIZACIÓN DOMINIO PÚBLICO NO	

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

(La documentación deberá ser original o copia compulsada. En caso contrario no surtirá efecto).

- ☐ **A) Autoliquidación de Tasas e impuestos, según ordenanza fiscal vigente.**
- ☐ **B) Proyecto básico, (art.2.a RD 1000/2010; art. 2.2.a LOE), firmada por técnico competente identificado mediante nombre, apellidos, titulación y DNI, y visado.. La Memoria deberá contener, entre otros, los siguientes anexos:**
- Anexo-1:** Justificación cumplimiento Normas de aplicación directa a las construcciones y edificaciones en el Suelo No Urbanizable (art. 196 Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la CV, en adelante LOTUP);
- Anexo-2:** Justificación cumplimiento art. 197.d LOTUP
- Anexo-3:** Justificación cumplimiento Normas Sectoriales y Urbanísticas (separaciones a lindes, servidumbres, dominio público, etc.)
- Anexo-4:** Justificación, en su caso, de la exención (no requerimiento) de DIC (art. 202.2 LOTUP)
- Anexo-5:** Medidas de Integración Paisajística.
- Anexo-6: PLANOS (estado actual y Estado Proyectado):**
- P01.- Situación y Emplazamiento (a escala. Indicando Nº ref. catastral de la parcela)**
- P02....- Cuantos sean necesarios**
- ☐ **C) Copia de la declaración de interés comunitario autorizada.**

LUGAR, FECHA y FIRMA

Lugar:	Fecha:
Y para que así conste y surtan todos los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal, el declarante expide la presente solicitud.	
Firma solicitante o representante:	

• modelo LO.3.5



DILIGENCIA

Que el/la funcionario/a ha comprobado la documentación que acompaña a la presente solicitud de licencia, y observa:

Que se ha omitido la presente documentación:

-

A tal efecto, y de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le concede el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la expedición del presente documento para que se remita dicha documentación, con la advertencia al interesado, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Este requerimiento de documentación, conlleva **la imposibilidad** de iniciar las obras o de realizar los actos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos.

En Beniganim a de de 20.....

El/la Funcionario/a

El interesado

Fdo.....

Fdo.....

OBSERVACIONES:

- El procedimiento para la concesión de licencia solo se entenderá iniciado cuando la petición vaya acompañada de un proyecto técnico, si procede, y de los demás documentos indispensables para dotar de contenido la resolución..
 - El Ayuntamiento, antes del otorgamiento de la licencia urbanística deberá solicitar informe previo de la Conselleria competente en la materia según lo establecido en el 201 de la LOTUP. La solicitud de dichos informes o autorizaciones se efectuará previa comprobación por el ayuntamiento de la compatibilidad urbanística de la actuación solicitada.
 - Se suspenderá la tramitación de la licencia urbanística durante el plazo que medie entre la petición del informe a Conselleria por el Ayuntamiento y su recepción, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de procedimiento administrativo común.
 - Si durante la tramitación del procedimiento mediara algún requerimiento de subsanación por parte de la Conselleria, el Ayuntamiento dará traslado del mismo al interesado a los efectos de aportación de la documentación correspondiente o subsanación de la ya aportada. En caso de que el particular no subsanara se le tendrá por desistido de su solicitud dando traslado a la Conselleria competente.
- Los condicionantes impuestos en los informes de las Consellerias competentes deberán incorporarse a la licencia urbanística.



Nº Exp. Gestiona:	
Nº Exp. obras:	

LO.3

LICENCIAS DE OBRA EN SUELO NO URBANIZABLE

LO.3.6.- VALLADOS EN SUELO RURAL

PERSONA INTERESADA

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DATOS REPRESENTANTE

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DOMICILIO A EFECTO NOTIFICACIONES

Calle/Plaza/Av./Camino/Urb.

Núm./Parc.

Esc.

Planta

Puerta

Teléfono

Código Postal

Localidad

Provincia

DATOS DE LA OBRA (Campos a cumplimentar obligatoriamente)

Emplazamiento (calle o plaza)

Referencia catastral

Descripción de las Obras

Importe del presupuesto
ejecución material

Constructor

Nombre / Razón Social

Firma:

Telf Contacto:

Alta IAE:

Autor del proyecto (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:

Director de la Obra (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:

Director de la Ejecución (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:



☐ UTILIZACIÓN DOMINIO PÚBLICO SI

Plazo inicio de las obras

Medidas relacionadas con la evacuación de escombros

☐ UTILIZACIÓN DOMINIO PÚBLICO NO

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA La documentación deberá ser original o copia compulsada.
En caso contrario no surtirá efecto.

- ☐ **A) Autoliquidación de Tasas e impuestos, según ordenanza fiscal vigente.**
- ☐ **B) Memoria Descriptiva y Valorada de la actuación, firmada por técnico competente identificado mediante nombre, apellidos, titulación y DNI.. La Memoria deberá contener, entre otros, los siguientes anexos:**

Anexo-1: Justificación cumplimiento Normas de aplicación directa a las construcciones y edificaciones en el Suelo No Urbanizable (art. 196 Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la CV, en adelante LOTUP);

Anexo-4: Justificación cumplimiento Normas Sectoriales y Urbanísticas (separaciones a lindes, servidumbres, dominio público, vallados cinegéticos, Ordenanza Municipal, etc.)

Anexo-5: Medidas de Integración Paisajística.

Anexo-6: PLANOS (estado actual y Estado Proyectado):

P01.- Situación y Emplazamiento (a escala. Indicando Nº ref. catastral de la parcela)

P02.- de Ubicación acotando distancias a lindes

P02.- de SECCIÓN y DETALLE del vallado (E 1/20) indicando materiales, acabados, anchuras de huecos, ...

☐ **C) Presupuesto desglosado por partidas y firmado por la empresa constructora.**

☐ **D) Nombramiento del Constructor (IAE)**

☐ **F) Escritura de propiedad y/o nota simple registral original con antigüedad inferior a 60 días.**

LUGAR, FECHA y FIRMA

Lugar:

Fecha:

Y para que así conste y surtan todos los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal, el declarante expide la presente solicitud.

Firma solicitante o representante:

Los datos personales recogidos podrán ser incluidos en un fichero y tratados por el Ayuntamiento responsable del fichero y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y resto de normativa aplicable.



DILIGENCIA

Que el/la funcionario/a ha comprobado la documentación que acompaña a la presente solicitud de licencia, y observa:

Que se ha omitido la presente documentación:

-

A tal efecto, y de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le concede el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la expedición del presente documento para que se remita dicha documentación, con la advertencia al interesado, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Este requerimiento de documentación, conlleva **la imposibilidad** de iniciar las obras o de realizar los actos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos.

En **Benigànim** a de..... de 20.....

El/la Funcionario/a

El interesado

Fdo.....

Fdo.....

OBSERVACIONES:

- El procedimiento para la concesión de licencia solo se entenderá iniciado cuando la petición vaya acompañada de un proyecto técnico, si procede, y de los demás documentos indispensables para dotar de contenido la resolución..
 - El Ayuntamiento, antes del otorgamiento de la licencia urbanística deberá solicitar informe previo de la Conselleria competente en la materia según lo establecido en el 201 de la LOTUP. La solicitud de dichos informes o autorizaciones se efectuará previa comprobación por el ayuntamiento de la compatibilidad urbanística de la actuación solicitada.
 - Se suspenderá la tramitación de la licencia urbanística durante el plazo que medie entre la petición del informe a Conselleria por el Ayuntamiento y su recepción, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de procedimiento administrativo común.
 - Si durante la tramitación del procedimiento mediara algún requerimiento de subsanación por parte de la Conselleria, el Ayuntamiento dará traslado del mismo al interesado a los efectos de aportación de la documentación correspondiente o subsanación de la ya aportada. En caso de que el particular no subsanara se le tendrá por desistido de su solicitud dando traslado a la Conselleria competente.
- Los condicionantes impuestos en los informes de las Consellerias competentes deberán incorporarse a la licencia urbanística.



Nº Exp. Gestiona:	
Nº Exp. obras:	

LO.3. LICENCIAS DE OBRA EN SUELO NO URBANIZABLE

LO.3.7.- OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS

Supuestos que se incluyen (según Art 213 LOTUP)

- Los desmontes, las explanaciones, los abancalamientos y aquellos movimientos de tierra que excedan de la práctica ordinaria de labores agrícolas
- La acumulación de vertidos y el depósito de materiales ajenos a las características propias del paisaje natural.
- La ejecución de obras e instalaciones que afecten al subsuelo.
- La apertura de caminos, así como su modificación o pavimentación.
- La construcción de presas, balsas, obras de defensa y corrección de cauces públicos, vías públicas o privadas y, en general, cualquier tipo de obras o usos que afecten a la configuración del territorio.
- Las talas y abatimiento de árboles que constituyan masa arbórea, espacio boscoso, arboleda o parque.
- Otras actuaciones urbanísticas en suelo no urbanizable.

PERSONA INTERESADA

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF	Dirección de correo electrónico	Fax
-------------	---------------------------------	-----

DATOS REPRESENTANTE

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF	Dirección de correo electrónico	Fax
-------------	---------------------------------	-----

DOMICILIO A EFECTO NOTIFICACIONES

Calle/Plaza/Av./Camino/Urb.	Núm./Parc.	Esc.	Planta	Puerta
Teléfono	Código Postal	Localidad	Provincia	

DATOS DE LA OBRA (Campos a cumplimentar obligatoriamente)

Emplazamiento (calle o plaza)	Referencia catastral
-------------------------------	----------------------



**Ajuntament
de la Vila Reial
de Beniganim**

Los datos personales recogidos podrán ser incluidos en un fichero y tratados por el Ayuntamiento responsable del fichero y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y resto de normativa aplicable.

Descripción de las Obras		Importe del presupuesto ejecución material	
Constructor	Nombre / Razón Social		
Firma:	Telf Contacto:		
	Alta IAE:		
Autor del proyecto (en su caso)		Nº Colegiación	Telef. Contacto:
Director de la Obra (en su caso)		Nº Colegiación	Telef. Contacto:
Director de la Ejecución (en su caso)		Nº Colegiación	Telef. Contacto:
☐ UTILIZACIÓN DOMINIO PÚBLICO SI		☐ UTILIZACIÓN DOMINIO PÚBLICO NO	
Plazo inicio de las obras			
Medidas relacionadas con la evacuación de escombros			

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

(La documentación deberá ser original o copia compulsada. En caso contrario no surtirá)

- ☐ **A) Autoliquidación de Tasas e impuestos, según ordenanza fiscal vigente.**
- ☐ **B) Memoria Descriptiva y Valorada de la actuación, firmada por técnico competente identificado mediante nombre, apellidos, titulación y DNI.. La Memoria deberá contener, entre otros, los siguientes anexos:**
 - Anexo-1:** Justificación cumplimiento Normas de aplicación directa a las construcciones y edificaciones en el Suelo No Urbanizable (art. 196 Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la CV, en adelante LOTUP);
 - Anexo-2:** Medidas de Integración Paisajística.
 - Anexo-6: PLANOS (estado actual y Estado Proyectado):**
 - P01.- Situación y Emplazamiento** (a escala. Indicando Nº ref. catastral de la parcela)
 - P02.- de Ubicación** acotando distancias a lindes
 - P0.-** cuando sean necesarios para definir el volumen a extraer o modificar, ...
- ☐ **C) (Caso de movimientos de tierra mayores de 50.000 m3) Autorización según Decreto 200/2004.**
- ☐ **D) Presupuesto desglosado por partidas y firmado por la empresa constructora.**
- ☐ **E) Nombramiento del Constructor (IAE).**

• modelo LO.3.7



LUGAR, FECHA y FIRMA

Lugar:	Fecha:
Y para que así conste y surtan todos los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal, el declarante expide la presente solicitud.	
Firma solicitante o representante:	

DILIGENCIA

Que el/la funcionario/a ha comprobado la documentación que acompaña a la presente solicitud de licencia, y observa:

Que se ha omitido la presente documentación:

-

A tal efecto, y de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le concede el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la expedición del presente documento para que se remita dicha documentación, con la advertencia al interesado, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Este requerimiento de documentación, conlleva **la imposibilidad** de iniciar las obras o de realizar los actos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos.

En Beniganim a de de 20.....

El/la Funcionario/a

El interesado

Fdo.....

Fdo.....

OBSERVACIONES:

- El procedimiento para la concesión de licencia solo se entenderá iniciado cuando la petición vaya acompañada de un proyecto técnico, si procede, y de los demás documentos indispensables para dotar de contenido la resolución..
 - El Ayuntamiento, antes del otorgamiento de la licencia urbanística deberá solicitar informe previo de la Conselleria competente en la materia según lo establecido en el 201 de la LOTUP. La solicitud de dichos informes o autorizaciones se efectuará previa comprobación por el ayuntamiento de la compatibilidad urbanística de la actuación solicitada.
 - Se suspenderá la tramitación de la licencia urbanística durante el plazo que medie entre la petición del informe a Conselleria por el Ayuntamiento y su recepción, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de procedimiento administrativo común.
 - Si durante la tramitación del procedimiento mediara algún requerimiento de subsanación por parte de la Conselleria, el Ayuntamiento dará traslado del mismo al interesado a los efectos de aportación de la documentación correspondiente o subsanación de la ya aportada. En caso de que el particular no subsanara se le tendrá por desistido de su solicitud dando traslado a la Conselleria competente.
- Los condicionantes impuestos en los informes de las Consellerias competentes deberán incorporarse a la licencia urbanística.



Nº Exp. Gestiona:	
Nº Exp. obras:	

LO.3

LICENCIAS DE OBRA EN SUELO NO URBANIZABLE

LO.3.8.- 1ª OCUPACIÓN en suelo NO URBANIZABLE (vivienda nueva)

PERSONA INTERESADA

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DATOS REPRESENTANTE

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DOMICILIO A EFECTO NOTIFICACIONES

Calle/Plaza/Av./Camino/Urb.

Núm./Parc.

Esc.

Planta

Puerta

Teléfono

Código Postal

Localidad

Provincia

DATOS DE LA OBRA (Campos a cumplimentar obligatoriamente)

Emplazamiento (calle o plaza)

Referencia catastral

Descripción de las Obras

Importe del presupuesto
ejecución material

Constructor

Nombre / Razón Social

Firma:

Telf Contacto:

Alta IAE:

Autor del proyecto (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:

Director de la Obra (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:

Director de la Ejecución (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:



DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

(La documentación deberá ser original o copia compulsada. En caso contrario no surtirá efecto).

- ☐ **A) Autoliquidación de Tasas e impuestos, según ordenanza fiscal vigente.**
- ☐ **B) Fotocopia de la Licencia de Obras**
- ☐ **C) Fotografías a color de la obra ejecutada, con nitidez y amplitud suficientes, en las que se aprecie que la edificación se ajusta a las medidas de integración paisajística aprobadas junto a la Licencia de Obras.**
- ☐ **D) Certificados Finales de Obra** expedidos por los Técnicos Directores de la misma, y **visados** en los Colegios Oficiales correspondientes, según normativa vigente, incluyendo la documentación establecida en el Anexo II.3.3 del RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el CTE, así como el contenido fijado en el D55/2009, de 17 de abril, del Consell, o norma que lo sustituya.
- ☐ **E) Certificado de aislamiento Acústico** (art. 34 **Ley 7/2002**, de la Generalitat, de Protección contra la Contaminación Acústica, y art. 15 Decreto 266/2004, o normas que las sustituyan), expedido por el Técnico Director de la obra y **visado** en el correspondiente Colegio Oficial, en el que se acredite que el diseño, los materiales empleados y la ejecución de la obra se ajustan a la legislación vigente en materia de condiciones acústicas en edificación. Tal certificación se ajustará a las prescripciones que establezca la normativa de desarrollo y el Documento Básico DB-HR del Código Técnico de la Edificación.
- ☐ **F) Acta de Recepción de la Obra** suscrita por el Promotor y por el Constructor con los requisitos legalmente establecidos.
- ☐ **G) Copia simple de escritura de declaración de obra nueva** en construcción o finalizada **y de vinculación** de la edificación al terreno, así como todas las instalaciones, formando una unidad indivisible.
- ☐ **H) Declaración de alta a efectos del I.B.I. de naturaleza urbana**
- ☐ **I) EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES que no afecten al volumen ni al aspecto exterior de la edificación:**
.- **Proyecto FINAL DE OBRA**, visado en el colegio Oficial correspondiente, en el que se acredite el cumplimiento de la normativa exigible (DC-09 en caso de viviendas; accesibilidad e incendios, entre otros, en caso de actividades, etc.). Será **un Proyecto refundido** del que se eliminará cada parte que haya sido modificada respecto del original y se sustituirá por la última modificación introducida.
- ☐ **J) En caso de afectar dominio público, autorización de la Administración afectada.**

LUGAR, FECHA y FIRMA

Lugar:

Fecha:

Y para que así conste y surtan todos los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal, el declarante expide la presente solicitud.

Firma solicitante o representante:



DILIGENCIA

Que el/la funcionario/a ha comprobado la documentación que acompaña a la presente solicitud de licencia, y observa:

Que se ha omitido la presente documentación:

-

A tal efecto, y de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le concede el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la expedición del presente documento para que se remita dicha documentación, con la advertencia al interesado, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Este requerimiento de documentación, conlleva **la imposibilidad** de iniciar las obras o de realizar los actos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos.

En **Beniganim** a de de 20.....

El/la Funcionario/a

El interesado

Fdo.....

Fdo.....

OBSERVACIONES:

- El procedimiento para la concesión de licencia solo se entenderá iniciado cuando la petición vaya acompañada de un proyecto técnico, si procede, y de los demás documentos indispensables para dotar de contenido la resolución..
 - El Ayuntamiento, antes del otorgamiento de la licencia urbanística deberá solicitar informe previo de la Conselleria competente en la materia según lo establecido en el 201 de la LOTUP. La solicitud de dichos informes o autorizaciones se efectuará previa comprobación por el ayuntamiento de la compatibilidad urbanística de la actuación solicitada.
 - Se suspenderá la tramitación de la licencia urbanística durante el plazo que medie entre la petición del informe a Conselleria por el Ayuntamiento y su recepción, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de procedimiento administrativo común.
 - Si durante la tramitación del procedimiento mediara algún requerimiento de subsanación por parte de la Conselleria, el Ayuntamiento dará traslado del mismo al interesado a los efectos de aportación de la documentación correspondiente o subsanación de la ya aportada. En caso de que el particular no subsanara se le tendrá por desistido de su solicitud dando traslado a la Conselleria competente.
- Los condicionantes impuestos en los informes de las Consellerias competentes deberán incorporarse a la licencia urbanística.



Nº Exp. Gestiona:	
Nº Exp. obras:	

LO.3

LICENCIAS DE OBRA EN SUELO NO URBANIZABLE

LO.3.9.- 2ª OCUPACIÓN en suelo NO URBANIZABLE (vivienda existente)

PERSONA INTERESADA

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DATOS REPRESENTANTE

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DOMICILIO A EFECTO NOTIFICACIONES

Calle/Plaza/Av./Camino/Urb.

Núm./Parc.

Esc.

Planta

Puerta

Teléfono

Código Postal

Localidad

Provincia

DATOS DE LA OBRA (Campos a cumplimentar obligatoriamente)

Emplazamiento (calle o plaza)

Referencia catastral

Descripción de las Obras

Importe del presupuesto
ejecución material

Constructor

Nombre / Razón Social

Firma:

Telf Contacto:

Alta IAE:

Autor del proyecto (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:

Director de la Obra (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:

Director de la Ejecución (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:



DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA La documentación deberá ser original o copia compulsada.
En caso contrario no surtirá efecto.

- ☐ **A) Autoliquidación de Tasas e impuestos, según ordenanza fiscal vigente.**
- ☐ **B) Copia del último recibo de I.B.I. o modelo 902 del Alta y/o alteración catastral**
- ☐ **C) CON Licencia de anterior Ocupación o aportación de los datos que faciliten su localización en los archivos municipales:**
 - C.1).- Copia de la Licencia de ocupación anterior.**
 - C.2).- Certificado de facultativo competente de que el edificio, o en su caso la parte del mismo susceptible de uso individualizado, se ajusta a las condiciones que supusieron el otorgamiento de la primera o anterior licencia de ocupación a la que se solicita. (art. 34 Ley 03/2004, LOFCE).**
- ☐ **D) SIN licencia de ocupación.**
 - D.1).-Con licencia de obras
 - D.1.1).- Copia de la licencia de Obras**
 - D.1.2).- Certificado de facultativo competente de que el edificio, o en su caso la parte del mismo susceptible de uso individualizado, se ajusta a las condiciones que supusieron el otorgamiento de la primera o anterior licencia de ocupación a la que se solicita. (art. 34 Ley 03/2004, LOFCE).**
 - D.2).- Sin licencia de obras
 - D.2.1).- Certificado Técnico justificativo de la Disposición Final 2ª de la LOTUP(finalizada con anterioridad a mayo de 1975), firmado por técnico competente y visado en el colegio Oficial correspondiente.**
 - D.2.2).- Expediente de Legalización.**
- ☐ **E) DECLARACIÓN RESPONSABLE del Técnico redactor del certificado** indicando, al menos, su titulación, no estar inhabilitado ni administrativamente ni judicialmente para la redacción y firma del/los documento/s que se adjunta/n, así como que su profesión le atribuye las competencias necesarias para la redacción y firma del/los mencionado/s trabajo/s.
- ☐ **F) En Cambio de Propiedad:**
 - .- Escritura cotejada de transmisión de la propiedad.**
- ☐ **G) En caso de afectar dominio público, autorización de la Administración afectada.**

LUGAR, FECHA y FIRMA

Lugar:

Fecha:

Y para que así conste y surtan todos los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal, el declarante expide la presente solicitud.

Firma solicitante o representante:



DILIGENCIA

Que el/la funcionario/a ha comprobado la documentación que acompaña a la presente solicitud de licencia, y observa:

Que se ha omitido la presente documentación:

-

A tal efecto, y de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le concede el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la expedición del presente documento para que se remita dicha documentación, con la advertencia al interesado, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Este procedimiento de concesión de licencia, no se entiende iniciado hasta que se aporte la documentación requerida, indispensable para dotar de contenido la resolución.

En **Benigànim** a de..... de 20.....

El/la Funcionario/a

El interesado

Fdo.....

Fdo.....

OBSERVACIONES:

- El procedimiento para la concesión de licencia solo se entenderá iniciado cuando la petición vaya acompañada de un proyecto técnico, si procede, y de los demás documentos indispensables para dotar de contenido la resolución...
 - El Ayuntamiento, antes del otorgamiento de la licencia urbanística deberá solicitar informe previo de la Conselleria competente en la materia según lo establecido en el 201 de la LOTUP. La solicitud de dichos informes o autorizaciones se efectuará previa comprobación por el ayuntamiento de la compatibilidad urbanística de la actuación solicitada.
 - Se suspenderá la tramitación de la licencia urbanística durante el plazo que medie entre la petición del informe a Conselleria por el Ayuntamiento y su recepción, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de procedimiento administrativo común.
 - Si durante la tramitación del procedimiento mediara algún requerimiento de subsanación por parte de la Conselleria, el Ayuntamiento dará traslado del mismo al interesado a los efectos de aportación de la documentación correspondiente o subsanación de la ya aportada. En caso de que el particular no subsanara se le tendrá por desistido de su solicitud dando traslado a la Conselleria competente.
- Los condicionantes impuestos en los informes de las Consellerias competentes deberán incorporarse a la licencia urbanística.



Nº Exp. Gestiona:	
Nº Exp. obras:	

DR

DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA (exclusivamente SUELO URBANO sin afectar a dominio público)

DR.1 Instalación de tendidos eléctricos, telefónicos, u otros similares y la colocación de antenas o dispositivos de comunicación de cualquier clase y la reparación de conducciones en el subsuelo, sólo en suelo urbano y siempre que no afecte a dominio público (art. 214.a LOTUP)

PERSONA INTERESADA

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DATOS REPRESENTANTE

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DOMICILIO A EFECTO NOTIFICACIONES

Calle/Plaza/Av./Camino/Urb.

Núm./Parc.

Esc.

Planta

Puerta

Teléfono

Código Postal

Localidad

Provincia

DATOS DE LA OBRA (Campos a cumplimentar obligatoriamente)

Emplazamiento (calle o plaza)

Referencia catastral

Descripción de las Obras

Importe del presupuesto ejecución material

Constructor

Nombre / Razón Social

Firma:

Telf Contacto:

Alta IAE:

Autor del proyecto (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:

Director de la Obra (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:

Director de la Ejecución (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:

• modelo DR 1



ACTIVIDAD SI: ☐ Existente ☐ Nueva Tipo de actividad: Fecha de concesión, en su caso:	☐ ACTIVIDAD NO
DECLARACIÓN RESPONSABLE	
DECLARO bajo mi responsabilidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 bis de la LRJ-PAC y artículos 214 y 222 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana que cumplo con todos los requisitos exigibles para este tipo de actuación así como apporto la documentación exigible y me comprometo a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a su ejercicio.	
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA. (La documentación deberá ser original o copia compulsada. En caso contrario no surtirá efecto)	
☐ A) Autoliquidación de Tasas e impuestos, según ordenanza fiscal vigente ☐ B) Proyecto <u>por duplicado (uno en formato papel y otro en formato PDF)</u>, firmado por técnico competente, que necesariamente deberá contener: 1.- Memoria justificativa que acredite la adecuación del elemento a instalar con la normativa sectorial vigente, así como la adecuación del mismo con el entorno, 2.-Memoria descriptiva de la instalación, especificando dimensiones, sistemas de montaje y emplazamiento exacto, con justificación técnica de los elementos estructurales necesarios para su estabilidad y seguridad, 3.-Plano de situación y emplazamiento de la actuación, 4.- en función del tipo de obra, Planos de planta, alzado, sección, detalle constructivo, etc., y 5.- Mediciones y Presupuesto ☐ C) Compromiso de no ocupar dominio público ☐ D) En el supuesto de necesidad de colocar andamios que no ocupen el dominio Público, Certificado de montaje firmado por técnico competente de conformidad con la normativa sectorial. ☐ E) En el caso de elementos que precisen de instalación eléctrica, Proyecto específico de las instalaciones eléctricas <u>por duplicado (uno en formato papel y otro en formato PDF)</u>, firmado por técnico competente y de acuerdo con la normativa vigente. ☐ F) Informe del Técnico redactor del proyecto en el que se acredite el cumplimiento de la normativa exigible. ☐ G) DECLARACIÓN/es RESPONSABLE/s del/os Técnico/s redactor/es indicando, al menos, su titulación, no estar inhabilitado ni administrativamente ni judicialmente para la redacción y firma del documento que se adjunta, así como que su profesión le atribuye las competencias necesarias para la redacción y firma del mencionado trabajo. ☐ H) Autorización de las personas o de la propiedad de elementos (edificios, parcelas, etc.) que puedan verse afectados. ☐ I) Copia del Seguro de Responsabilidad Civil, en su caso	



LUGAR, FECHA y FIRMA

Lugar:	Fecha:
Y para que así conste y surtan todos los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal, el declarante expide la presente declaración responsable.	
Firma solicitante o representante:	

DILIGENCIA

Que el/la funcionario/a ha comprobado la documentación que acompaña a la presente declaración responsable, y observa:

- Que se ha omitido la presente documentación:
-
-

A tal efecto, y de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le concede el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la expedición del presente documento para que se remita dicha documentación, con la advertencia al interesado, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Este requerimiento de documentación, conlleva **la imposibilidad** de iniciar las obras o de realizar los actos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos.

En **Beniganim** a.... de..... de 2015.

El/la Funcionario/a

El interesado

Fdo.....

Fdo.....

OBSERVACIONES:

- El promotor una vez efectuada bajo su responsabilidad la declaración responsable de que cumple todos los requisitos exigibles para ejecutar las obras, junto con toda la documentación exigida, estará habilitado para el inicio inmediato de las mismas, sin perjuicio de las potestades municipales de comprobación e inspección de los requisitos habilitantes para el ejercicio del derecho y de la adecuación de lo ejecutado al contenido de la declaración.

- La presentación de la declaración responsable, efectuada en los términos previstos en art. 222 de la Ley 5/2014 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, surtirá los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal y se podrá hacer valer ante la administración como ante cualquier otra persona, natural o jurídica, pública o privada.

- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, o la no presentación ante la administración competente de esta, determinará la imposibilidad de iniciar las obras o de realizar los actos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar. La resolución administrativa que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente; todo ello sin perjuicio de la tramitación, en su caso, del procedimiento sancionador correspondiente.

• modelo DR 1



Nº Exp. Gestiona:	
Nº Exp. obras:	

DR

DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA (exclusivamente SUELO URBANO sin afectar a dominio público)

DR.2 Obras en FACHADA y/o Refuerzos PUNTUALES en ESTRUCTURA
(p.e. "cambio cubierta incluyendo vigas y/o viguetas")

Obras de modificación o reforma que afecten a la estructura o al aspecto exterior e interior de las construcciones, los edificios y las instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso, que **no supongan ampliación ni obra de nueva planta** (art. 214.b LOTUP) **ni afecten a elementos catalogados o en trámite de catalogación.**

PERSONA INTERESADA

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DATOS REPRESENTANTE

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DOMICILIO A EFECTO NOTIFICACIONES

Calle/Plaza/Av./Camino/Urb.

Núm./Parc.

Esc.

Planta

Puerta

Teléfono

Código Postal

Localidad

Provincia

DATOS DE LA OBRA (Campos a cumplimentar obligatoriamente)

Emplazamiento (calle o plaza)

Referencia catastral

Descripción de las Obras

Importe del presupuesto
ejecución material

Constructor

Nombre / Razón Social

Firma:

Telf Contacto:

Alta IAE:

Autor del proyecto (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:

Director de la Obra (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:

Director de la Ejecución (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:

• modelo DR 2



**Ajuntament
de la Vila Reial
de Beniganim**

Los datos personales recogidos podrán ser incluidos en un fichero y tratados por el Ayuntamiento responsable del fichero y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y resto de normativa aplicable.

ACTIVIDAD SI: ☐ Existente ☐ Nueva Tipo de actividad: Fecha de concesión, en su caso:		☐ ACTIVIDAD NO
DECLARACIÓN RESPONSABLE		
DECLARO bajo mi responsabilidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 bis de la LRJ-PAC y artículos 214 y 222 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana que cumplo con todos los requisitos exigibles para este tipo de actuación así como apporto la documentación exigible.		
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA. (La documentación deberá ser original o copia compulsada. En caso contrario no surtirá efecto)		
☐ A) Autoliquidación de Tasas e impuestos, según ordenanza fiscal vigente. ☐ B) Proyecto por duplicado (uno en formato papel y otro en formato PDF), firmado por técnico competente, que necesariamente deberá contener: 1.- Memoria justificativa y descriptiva de las obras a realizar con la justificación del cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación, CTE, exigencias básicas y calidad en edificios de vivienda (DC-09), 2.-Plano de situación y emplazamiento, 3.- en función del tipo de obra, Planos de planta, alzado, sección, detalle constructivo, etc., a escala adecuada, y 4.- Mediciones y Presupuesto. ☐ C) Compromiso de no ocupar el dominio público con andamios. ☐ D) Fotografías a color del exterior del edificio. ☐ E) DECLARACIÓN/es RESPONSABLE/s del/os Técnico/s redactor/es indicando, al menos, su titulación, no estar inhabilitado ni administrativamente ni judicialmente para la redacción y firma del documento que se adjunta, así como que su profesión le atribuye las competencias necesarias para la redacción y firma del mencionado trabajo. ☐ F) En el supuesto de necesidad de colocar andamios que no ocupen el dominio Público, Certificado de montaje firmado por técnico competente de conformidad con la normativa sectorial ☐ G) En el caso de EJERCICIO DE ALGUNA ACTIVIDAD, documento de inversión en el orden de otorgamiento de licencias y compromiso de asunción de responsabilidad. * <u>Advertencia:</u> En este caso las obras a ejecutar deberán cumplir la normativa técnica específica respecto de la actividad a desarrollar (Incendios, accesibilidad,...)		
LUGAR, FECHA y FIRMA		
Lugar:		Fecha:
Y para que así conste y surtan todos los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal, el declarante expide la presente declaración responsable.		
Firma solicitante o representante:		

• modelo DR 2



DILIGENCIA

Que el/la funcionario/a ha comprobado la documentación que acompaña a la presente declaración responsable, y observa:

Que se ha omitido la presente documentación:

-
-

A tal efecto, y de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le concede el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la expedición del presente documento para que se remita dicha documentación, con la advertencia al interesado, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Este requerimiento de documentación, conlleva **la imposibilidad** de iniciar las obras o de realizar los actos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos.

En Benigànim a.... de..... de 2015.

El/la Funcionario/a

El interesado

OBSERVACIONES:

- El promotor una vez efectuada bajo su responsabilidad la declaración responsable de que cumple todos los requisitos exigibles para ejecutar las obras, junto con toda la documentación exigida, estará habilitado para el inicio inmediato de las mismas, sin perjuicio de las potestades municipales de comprobación e inspección de los requisitos habilitantes para el ejercicio del derecho y de la adecuación de lo ejecutado al contenido de la declaración.

- La presentación de la declaración responsable, efectuada en los términos previstos en art. 222 de la Ley 5/2014 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, surtirá los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal y se podrá hacer valer ante la administración como ante cualquier otra persona, natural o jurídica, pública o privada.

- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, o la no presentación ante la administración competente de esta, determinará la imposibilidad de iniciar las obras o de realizar los actos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar. La resolución administrativa que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente; todo ello sin perjuicio de la tramitación, en su caso, del procedimiento sancionador correspondiente.



Nº Exp. Gestiona:	
Nº Exp. obras:	

DR

DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA

(exclusivamente SUELO URBANO sin afectar a dominio público)

DR.3 REFORMA INTERIOR (sin cambio de uso, ver LO.1.6) sin afectar a ningún elemento estructural (p.e. "cambio cubierta SIN alterar las vigas ni viguetas")

Obras de mera reforma que no supongan alteración estructural del edificio, ni afecten a elementos catalogados o en trámite de catalogación, así como las de mantenimiento de la edificación que no requieran colocación de andamiaje en vía pública (art. 214.c LOTUP)

PERSONA INTERESADA

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DATOS REPRESENTANTE

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DOMICILIO A EFECTO NOTIFICACIONES

Calle/Plaza/Av./Camino/Urb.

Núm./Parc.

Esc.

Planta

Puerta

Teléfono

Código Postal

Localidad

Provincia

DATOS DE LA OBRA (Campos a cumplimentar obligatoriamente)

Emplazamiento (calle o plaza)

Referencia catastral

Descripción de las Obras

Importe del presupuesto
ejecución material

Constructor

Nombre / Razón Social

Firma:

Telf Contacto:

Alta IAE:

Autor del proyecto (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:

Director de la Obra (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:

Director de la Ejecución (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:



ACTIVIDAD SI: ☐ Existente ☐ Nueva Tipo de actividad: Fecha de concesión, en su caso:	☐ ACTIVIDAD NO
DECLARACIÓN RESPONSABLE	
DECLARO bajo mi responsabilidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 bis de la LRJ-PAC y artículos 214 y 222 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana que cumplo con todos los requisitos exigibles para este tipo de actuación así como apporto la documentación exigible.	
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA. (La documentación deberá ser original o copia compulsada. En caso contrario no surtirá efecto)	
☐ A) Autoliquidación de Tasas e impuestos, según ordenanza fiscal vigente ☐ B) Memoria justificativa y descriptiva de las obras a realizar que incluya: - Plano de situación y emplazamiento - Plano de Estado Actual y Reformado, con cotas y superficies - Presupuesto detallado de las obras - Fotos a color del exterior del edificio. ☐ C) EN CASO DE MODIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN INTERIOR: - Informe de Técnico competente en el que se acredite el cumplimiento de la normativa exigible (DC-09 en caso de viviendas; accesibilidad e incendios, entre otros, en caso de actividades, etc.). ☐ D) DECLARACIÓN/es RESPONSABLE/s del/os Técnico/s redactor/es indicando, al menos, su titulación, no estar inhabilitado ni administrativamente ni judicialmente para la redacción y firma del documento que se adjunta, así como que su profesión le atribuye las competencias necesarias para la redacción y firma del mencionado trabajo ☐ E) Compromiso de no ocupar dominio público. ☐ F) En el supuesto de necesidad de colocar andamios que no ocupen el dominio Público, Certificado de montaje firmado por técnico competente de conformidad con la normativa sectorial. ☐ G) En el caso de EJERCICIO DE ALGUNA ACTIVIDAD, documento de inversión en el orden de otorgamiento de licencias y compromiso de asunción de responsabilidad. * <u>Advertencia:</u> En este caso las obras a ejecutar deberán cumplir la normativa técnica específica respecto de la actividad a desarrollar (Incendios, accesibilidad,...)	



LUGAR, FECHA y FIRMA

Lugar:

Fecha:

Y para que así conste y surtan todos los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal, el declarante expide la presente declaración responsable.

Firma solicitante o representante:

DILIGENCIA

Que el/la funcionario/a ha comprobado la documentación que acompaña a la presente declaración responsable, y observa:

Que se ha omitido la presente documentación:

-
-

A tal efecto, y de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le concede el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la expedición del presente documento para que se remita dicha documentación, con la advertencia al interesado, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Este requerimiento de documentación, conlleva la **imposibilidad** de iniciar las obras o de realizar los actos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos.

En Beniganim a.... de..... de 2015.

El/la Funcionario/a

El interesado

Fdo.....

Fdo.....

OBSERVACIONES:

- El promotor una vez efectuada bajo su responsabilidad la declaración responsable de que cumple todos los requisitos exigibles para ejecutar las obras, junto con toda la documentación exigida, estará habilitado para el inicio inmediato de las mismas, sin perjuicio de las potestades municipales de comprobación e inspección de los requisitos habilitantes para el ejercicio del derecho y de la adecuación de lo ejecutado al contenido de la declaración.

- La presentación de la declaración responsable, efectuada en los términos previstos en art. 222 de la Ley 5/2014 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, surtirá los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal y se podrá hacer valer ante la administración como ante cualquier otra persona, natural o jurídica, pública o privada.

- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, o la no presentación ante la administración competente de esta, determinará la imposibilidad de iniciar las obras o de realizar los actos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar. La resolución administrativa que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente; todo ello sin perjuicio de la tramitación, en su caso, del procedimiento sancionador correspondiente.



Nº Exp. Gestiona:	
Nº Exp. obras:	

DR

DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA

(exclusivamente SUELO URBANO sin afectar a dominio público)

DR.4 1ª OCUPACIÓN en Suelo Urbano

La primera ocupación de las edificaciones e instalaciones, concluida su construcción, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente en materia de ordenación y calidad de la edificación, así como el segundo y siguientes actos de ocupación de viviendas (art. 214.d LOTUP)

PERSONA INTERESADA

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DATOS REPRESENTANTE

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DOMICILIO A EFECTO NOTIFICACIONES

Calle/Plaza/Av./Camino/Urb.

Núm./Parc.

Esc.

Planta

Puerta

Teléfono

Código Postal

Localidad

Provincia

DATOS DE LA OBRA (Campos a cumplimentar obligatoriamente)

Emplazamiento (calle o plaza)

Referencia catastral

Descripción de las Obras

Importe del presupuesto
ejecución material

Constructor

Nombre / Razón Social

Firma:

Telf Contacto:

Alta IAE:

Autor del proyecto (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:

Director de la Obra (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:

Director de la Ejecución (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:



DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO bajo mi responsabilidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 bis de la LRJ-PAC y artículos 214 y 222 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana que cumplo con todos los requisitos exigibles para este tipo de actuación así como apporto la documentación exigible.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

(La documentación deberá ser original o copia compulsada. En caso contrario no surtirá efecto)

- ☐ **A) Autoliquidación de Tasas e impuestos**, según ordenanza fiscal vigente
- ☐ **B) Fotocopia de la Licencia de Obras**
- ☐ **C) Fotografías a color de la obra ejecutada**, con nitidez y amplitud suficientes en las que se aprecien las fachadas, la cubierta y la urbanización de las calles que circunden la parcela. El número mínimo de fotografías será: 2 fotos por fachada, 2 fotos por cubierta y 2 fotos por calle urbanizada. Cada foto será tomada desde ángulos opuestos
- ☐ **D) Certificados Finales de Obra** expedidos por los Técnicos Directores de la misma, y **visados** en los Colegios Oficiales correspondientes, según normativa vigente, incluyendo la documentación establecida en el Anexo II.3.3 del RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el CTE, así como el contenido fijado en el D55/2009, de 17 de abril, del Consell, o norma que lo sustituya.
- ☐ **F) Certificado de aislamiento Acústico** (art. 34 **Ley 7/2002**, de la Generalitat, de Protección contra la Contaminación Acústica, y art. 15 Decreto 266/2004, o normas que las sustituyan), expedido por el Técnico Director de la obra, en el que se acredite que el diseño, los materiales empleados y la ejecución de la obra se ajustan a la legislación vigente en materia de condiciones acústicas en edificación. Tal certificación se ajustará a las prescripciones que establezca la normativa de desarrollo y el Documento Básico DB-HR del Código Técnico de la Edificación.
- ☐ **G) Acta de Recepción de la Obra** suscrita por el Promotor y por el Constructor con los requisitos legalmente establecidos
- ☐ **H) Planos de ACOMETIDAS de los distintos servicios urbanos** (saneamiento, agua, electricidad, telefonía, ...) sellados por las compañías correspondientes.
- ☐ **I) Certificación de las compañías** y entidades suministradoras acreditativas de haber abonado los derechos de las acometidas generales, por lo que dichos servicios están en disposición de ser contratados. (art. 3.1g del Decreto 161/1989, de 30 de octubre, del Consell)
- ☐ **J) Documento acreditativo de la propiedad u ocupación de la vivienda**, que será la **escritura o el contrato correspondiente** (arrendamiento, compraventa, usufructo,). (art. 3.1f del Decreto 161/1989, de 30 de octubre, del Consell)
- ☐ **K) Declaración de alta a efectos del I.B.I. de naturaleza urbana** (art. 3.1e del Decreto 161/1989, de 30 de octubre, del Consell)
- ☐ **L) En edificios plurifamiliares:**
 - L.1).- Boletín de instalación de telecomunicaciones** o Certificado Final de Obra de la ICT, en ambos casos sellado por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones. (art. 3.1h del Decreto 161/1989, de 30 de octubre, del Consell, y art 10.4 del RD 346/2011).
 - L.2).- Boletín de instalación eléctrica de telecomunicaciones** y, en su caso, CFO, sellado por el Servicio Territorial de Industria y Energía, según el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

(La documentación deberá ser original o copia compulsada. En caso contrario no surtirá efecto)

- ☐ **M) Proyecto FINAL DE OBRA**, visado en el colegio Oficial correspondiente, en el que se acredite el cumplimiento de la normativa exigible (DC-09 en caso de viviendas; accesibilidad e incendios, entre otros, en caso de actividades, etc.) junto con **informe técnico explicativo de las modificaciones** realizadas respecto al Proyecto autorizado. **Si NO se han producido modificaciones respecto al proyecto autorizado en la Licencia de Obras concedida, será suficiente un Certificado del Técnico Director de la Obra que acredite que las Obras se ajustan fidedignamente a dicho Proyecto autorizado, y por tanto, se exime la necesidad de presentación de Proyecto Final de Obra.**

LUGAR, FECHA y FIRMA

Lugar:

Fecha:

Y para que así conste y surtan todos los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal, el declarante expide la presente declaración responsable.

Firma solicitante o representante:

DILIGENCIA

Que el/la funcionario/a ha comprobado la documentación que acompaña a la presente declaración responsable, y observa:

Que se ha omitido la presente documentación:

-
-

A tal efecto, y de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le concede el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la expedición del presente documento para que se remita dicha documentación, con la advertencia al interesado, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Este requerimiento de documentación, conlleva **la imposibilidad** de iniciar las obras o de realizar los actos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos.

En Benigànim a.... de..... de 2015.

El/la Funcionario/a

El interesado

Fdo.....

Fdo.....



OBSERVACIONES:

- El promotor una vez efectuada bajo su responsabilidad la declaración responsable de que cumple todos los requisitos exigibles para ejecutar las obras, junto con toda la documentación exigida, estará habilitado para el inicio inmediato de las mismas, sin perjuicio de las potestades municipales de comprobación e inspección de los requisitos habilitantes para el ejercicio del derecho y de la adecuación de lo ejecutado al contenido de la declaración.

- La presentación de la declaración responsable, efectuada en los términos previstos en art. 222 de la Ley 5/2014 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, surtirá los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal y se podrá hacer valer ante la administración como ante cualquier otra persona, natural o jurídica, pública o privada.

- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, o la no presentación ante la administración competente de esta, determinará la imposibilidad de iniciar las obras o de realizar los actos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar. La resolución administrativa que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente; todo ello sin perjuicio de la tramitación, en su caso, del procedimiento sancionador correspondiente.



Nº Exp. Gestiona:	
Nº Exp. obras:	

DR

DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA

(exclusivamente SUELO URBANO sin afectar a dominio público)

DR.5 2ª OCUPACIÓN en Suelo Urbano

La primera ocupación de las edificaciones e instalaciones, concluida su construcción, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente en materia de ordenación y calidad de la edificación, así como el segundo y siguientes actos de ocupación de viviendas (art. 214.d LOTUP)

PERSONA INTERESADA

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DATOS REPRESENTANTE

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DOMICILIO A EFECTO NOTIFICACIONES

Calle/Plaza/Av./Camino/Urb.

Núm./Parc.

Esc.

Planta

Puerta

Teléfono

Código Postal

Localidad

Provincia

DATOS DE LA OBRA (Campos a cumplimentar obligatoriamente)

Emplazamiento (calle o plaza)

Referencia catastral

Descripción de las Obras

Importe del presupuesto
ejecución material

Constructor

Nombre / Razón Social

Firma:

Telf Contacto:

Alta IAE:

Autor del proyecto (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:

Director de la Obra (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:

Director de la Ejecución (en su caso)

Nº Colegiación

Telef. Contacto:



DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO bajo mi responsabilidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 bis de la LRJ-PAC y artículos 214 y 222 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana que cumplo con todos los requisitos exigibles para este tipo de actuación así como apporto la documentación exigible.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA.

(La documentación deberá ser original o copia compulsada. En caso contrario no surtirá efecto)

- ☐ **A) Autoliquidación de Tasas e impuestos**, según ordenanza fiscal vigente
- ☐ **B) Copia del último recibo de I.B.I. o modelo 902** del Alta y/o alteración catastral
- ☐ **C) Copia de la licencia anterior de ocupación** o aportación de los datos que faciliten su localización en los archivos municipales. En el caso de viviendas de V.P.O., se deberá aportar copia de la calificación definitiva.
- ☐ **D) En el caso de edificación existente CON licencia de ocupación anterior**
 - D.1) - Certificado de facultativo competente** de que el edificio, o en su caso la parte del mismo susceptible de uso individualizado, se ajusta a las condiciones que supusieron el otorgamiento de la primera o anterior licencia de ocupación a la que se solicita. (art. 34 Ley 03/2004, LOFCE)
En el caso de edificación existente SIN licencia de ocupación anterior
 - D.2) - Certificado de facultativo competente** de que el edificio, o en su caso la parte del mismo susceptible de uso individualizado, se ajusta a las condiciones exigibles para el uso al que se destina. (art. 34 Ley 03/2004, LOFCE)
- ☐ **E) DECLARACIÓN RESPONSABLE del Técnico redactor del certificado** indicando, al menos, su titulación, no estar inhabilitado ni administrativamente ni judicialmente para la redacción y firma del documento que se adjunta, así como que su profesión le atribuye las competencias necesarias para la redacción y firma del mencionado trabajo.
- ☐ **F) Copia de los recibos abonados de los suministros** de agua, gas o electricidad, del periodo anterior, o en su defecto **certificación de las compañías** suministradoras sobre la contratación anterior de los servicios. (art. 3.2f del Decreto 161/1989, de 30 de octubre, del Consell)
- ☐ **G) Documento acreditativo de la propiedad u ocupación de la vivienda**, que será la escritura o el contrato correspondiente (arrendamiento, compraventa, usufructo,...). (art. 3.2b del Decreto 161/1989, de 30 de octubre, del Consell).

LUGAR, FECHA y FIRMA

Lugar:

Fecha:

Y para que así conste y surtan todos los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal, el declarante expide la presente declaración responsable.

Firma solicitante o representante:



DILIGENCIA

Que el/la funcionario/a ha comprobado la documentación que acompaña a la presente declaración responsable, y observa:

Que se ha omitido la presente documentación:

-
-

A tal efecto, y de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le concede el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la expedición del presente documento para que se remita dicha documentación, con la advertencia al interesado, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Este requerimiento de documentación, conlleva la **imposibilidad** de iniciar las obras o de realizar los actos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos.

En Benigànim a.... de..... de 2015.

El/la Funcionario/a

El interesado

Fdo.....

Fdo.....

OBSERVACIONES:

- El promotor una vez efectuada bajo su responsabilidad la declaración responsable de que cumple todos los requisitos exigibles para ejecutar las obras, junto con toda la documentación exigida, estará habilitado para el inicio inmediato de las mismas, sin perjuicio de las potestades municipales de comprobación e inspección de los requisitos habilitantes para el ejercicio del derecho y de la adecuación de lo ejecutado al contenido de la declaración.
- La presentación de la declaración responsable, efectuada en los términos previstos en art. 222 de la Ley 5/2014 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, surtirá los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal y se podrá hacer valer ante la administración como ante cualquier otra persona, natural o jurídica, pública o privada.
- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, o la no presentación ante la administración competente de esta, determinará la imposibilidad de iniciar las obras o de realizar los actos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar. La resolución administrativa que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente; todo ello sin perjuicio de la tramitación, en su caso, del procedimiento sancionador correspondiente.



Nº Exp. Gestiona:	
Nº Exp. actividades:	

IN_URB

INFORME URBANÍSTICO MUNICIPAL

IN_URB.-

Con carácter previo a la presentación de la solicitud o formulación de los instrumentos de intervención ambiental regulados en esta ley es preceptivo solicitar del ayuntamiento del municipio en el que vaya a ubicarse la instalación, la expedición de un informe acreditativo de la compatibilidad del proyecto con el planeamiento urbanístico y, en su caso, con las ordenanzas municipales relativas al mismo. (art. 22. L6/2014, de 25 julio).

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombre/Denominación Social		
NIF/NIE/CIF	Dirección de correo electrónico	Fax

EN REPRESENTACIÓN DE

Apellidos y Nombre/Denominación Social		
NIF/NIE/CIF	Dirección de correo electrónico	Fax

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

Calle/Plaza/Av./Camino/Urb.	Núm. /Parc.	Esc.	Planta	Puerta
Teléfono	Código Postal	Localidad	Provincia	

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Descripción de la actividad principal	Referencia catastral:
---------------------------------------	-----------------------

DESCRIPCIÓN DE LES OBRAS O INSTALACIONES A EJECUTAR

--

EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD

Calle/Plaza/Av./Camino/Urb.	Núm. /Parc.	Esc.	Planta	Puerta
Teléfono	Código Postal	Localidad	Provincia	

• modelo IN_URB



DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

(La documentación deberá ser original o copia compulsada. En caso contrario no surtirá efecto).

- ☐ **A) Fotocopia del documento de identidad del solicitante y del representante legal, en su caso.**
- ☐ **B) Fotocopia del poder de representación, cuando se actúe en nombre de otra persona.**
- ☐ **C) Fotocopia de la escritura de constitución o modificación, del poder de representación y de la tarjeta del C.I.F., cuando se trate de personas jurídicas.**
- ☐ **D) Justificante de ingreso de los tributos aplicables, según las ordenanzas fiscales en vigor.**
- ☐ **E) Plano de emplazamiento de la actividad proyectada.**
- ☐ **F) Resumen no técnico de la documentación presentada para facilitar su comprensión a los efectos del trámite de información pública.**
- ☐ **G) Necesidades de uso y aprovechamiento del suelo.**
- ☐ **H) Requerimientos de la instalación respecto a los servicios públicos municipales.**

LLOC, DATA I SIGNATURA / LUGAR, FECHA y FIRMA

Lugar:

Fecha:

Y para que así conste y surtan todos los efectos de la normativa aplicable, el declarante expide la presente solicitud.

Firma solicitante o representante:

Considerando que la actividad descrita está sujeta al régimen de licencia ambiental regulado en los artículos 51 y siguientes de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental,

SOLICITA a V. que, teniendo por presentado este escrito, junto con la documentación que se acompaña, y previa la tramitación correspondiente, se expida CERTIFICADO de compatibilidad del proyecto con el planeamiento urbanístico y con las ordenanzas municipales relativas al mismo, con carácter previo a la solicitud de licencia ambiental.

-----, ----- d ----- de 20 -----

ADVERTENCIAS:

Con la firma del presente modelo de solicitud, el solicitante queda enterado de lo siguiente:

1. Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 22 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, el plazo máximo para la notificación del informe solicitado es de un mes, a contar desde la fecha de su solicitud, acompañado de los documentos necesarios.
2. Que en el supuesto de que no se expida el certificado dentro del plazo estipulado en el apartado anterior, el titular podrá presentar la solicitud de licencia ambiental, con indicación de la fecha en que solicitó el certificado de compatibilidad urbanística.

• **modelo IN_URB**



DILIGENCIA.

Que el/la funcionario/a ha comprobado la documentación que acompaña a la presente solicitud, y:

Que se ha omitido la presente documentación:

•

A tal efecto, y de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le concede el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la expedición del presente documento para que se remita dicha documentación, con la advertencia al interesado, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Este requerimiento de documentación, conlleva la imposibilidad de realizar los actos o usos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos.

En Benigànim a de de 20.....

El/la Funcionario/a

El interesado

Fdo.....

Fdo.....

OBSERVACIONES:

- De conformidad con el artículo 71 *bis* de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la falta de presentación ante la administración, así como la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la comunicación ambiental, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.



Nº Exp. Gestiona:	
Nº Exp. actividades:	

AMB_INT

AUTORITZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

AMB_INT.- Se someten al régimen de autorización ambiental integrada la explotación de las instalaciones, de titularidad pública o privada, en las que se desarrolle alguna de las actividades incluidas en el anexo I de la presente ley...
(art. 24. L6/2014, de 25 julio).

PERSONA INTERESADA

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DATOS REPRESENTANTE

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

Calle/Plaza/Av./Camino/Urb.

Núm./Parc.

Esc.

Planta

Puerta

Teléfono

Código Postal

Localidad

Provincia

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Emplazamiento (calle o plaza)

Núm./Parc.

Descripción de las Obras

Referencia catastral

VECINOS INMEDIATOS AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO



DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

(La documentación deberá ser original o copia compulsada. En caso contrario no surtirá efecto).

- ☐ **A) Autoliquidación de Tasas e impuestos**, según ordenanza fiscal vigente.
- ☐ **B) Documentación identificativa del titular (NIF, DNI..)** y, si es el caso, de su representante
- ☐ **C) Proyecto de Actividad (3 copias en papel y 1 copia en soporte informático)**, redactado y suscrito por técnico competente identificado mediante nombre, apellidos, titulación y DNI, y **visado** por el colegio profesional correspondiente que incluya suficiente información sobre la descripción detallada de la actividad y las fuentes de las emisiones a la atmósfera, al agua y al suelo, los sistemas correctores y las medidas de prevención y, cuando ello no sea posible, de reducción de dichas emisiones, así como los aspectos de competencia municipal relativos a ruidos, vibraciones, calor, olores y vertidos al sistema de saneamiento o alcantarillado municipal y, en su caso, los relativos a incendios, accesibilidad, seguridad, sanitarios y cualesquiera otros que se contemplen en las ordenanzas municipales. El proyecto deberá contener, **entre otros**, los siguientes anexos:

Anexo-1: Justificación cumplimiento Normas Urbanísticas y de la Ordenanza municipal;

Anexo-2: Justificación cumplimiento normativa sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas (Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, o norma que la sustituya);

Anexo-3: Justificación del cumplimiento de la normativa sobre instalaciones en locales de pública concurrencia (REBT-ITC-28, o norma que la sustituya);

Anexo-4: Justificación cumplimiento normativa contra la contaminación acústica (Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Protección contra la Contaminación Acústica, o norma que la sustituya); **Anexo-5:** Justificación cumplimiento normativa en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos (Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, o norma que la sustituya);

Anexo-6: Justificación cumplimiento normativa en materia de accesibilidad (Ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación, o norma que la sustituya);

Anexo-7: Justificación del cumplimiento del CTE

- ☐ **D)** En el caso de que sea necesario realizar obras, **Proyecto o Memoria Técnica**, firmado por técnico competente y, en su caso, visado por el colegio profesional correspondiente, junto con cuanta documentación técnica sea necesaria en función de la naturaleza de las obras, que será tramitado conjuntamente con la Licencia ambiental, con el fin de comprobar que dichas obras se ejecutan y desarrollan de acuerdo con la normativa vigente. (art.53.3 L6/2014).
- ☐ **E) Estudio de Impacto Ambiental**, cuando el proyecto esté sometido a Evaluación de Impacto Ambiental, según **art. 7 de la Ley 21/2013**, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, o norma que la sustituya, salvo que ya haya sido efectuada dicha evaluación en el seno de otro procedimiento autorizatorio, en su caso deberá aportarse copia del pronunciamiento recaído.
- ☐ **F) Informe urbanístico municipal** o copia de la solicitud presentada con registro de entrada (art. 22 Ley 6/2014).
- ☐ **G) Declaración de Interés Comunitario** (cuando proceda según art. 202 Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la C.V., o norma que la sustituya)
- ☐ **H) Resumen no técnico de la documentación presentada de forma comprensible para el público** a efectos del trámite de información pública.
- ☐ **I)** En su caso, **la documentación exigida por la legislación de aguas** para la autorización de vertidos a las aguas continentales y sistema integral de saneamiento, y por la legislación de costas para la autorización de vertidos desde tierra al mar.



DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

(La documentación deberá ser original o copia compulsada. En caso contrario no surtirá efecto).

- ☐ **J)** En su caso, **la documentación exigida por la legislación de aguas** para la autorización de vertidos a las aguas continentales y sistema integral de saneamiento, y por la legislación de costas para la autorización de vertidos desde tierra al mar.
- ☐ **K)** Según proceda, **la documentación exigida por la normativa vigente en materia de residuos y suelos contaminados**, contaminación atmosférica, contaminación acústica y otras normas sectoriales aplicables.
- ☐ **L)** **Cualquier otra información y documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos establecidos en la legislación medioambiental aplicable**, incluidas en su caso las relativas a fianzas y seguros obligatorios que sean exigibles.
- ☐ **M)** **Informe establecido por la normativa básica estatal en materia de prevención y control integrados de la contaminación**, cuando la actividad implique el uso, producción o emisión de sustancias peligrosas relevantes, teniendo en cuenta la posibilidad de contaminación del suelo y de las aguas subterráneas.
- ☐ **N)** **Plan de Autoprotección** (RD 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, o norma que lo sustituya).
- ☐ **O)** Cuando se trate de instalaciones sujetas al RD 1254/1999, de 16 de julio, por el que se establecen medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, la documentación exigida por la normativa vigente en la materia.
- ☐ **P)** Los **Programas de mantenimiento** exigidos por las instalaciones industriales (art. 2 RD 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, o norma que la sustituya).
- ☐ **Q)** **Documento de inversión** en el orden de otorgamiento de licencias.
- ☐ **R)** **1 copia digitalizada** en soporte informático de la **TOTALIDAD** de la documentación técnica aportada

Así mismo se acompañará a la solicitud, cuando proceda, la siguiente documentación para su valoración por el Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias:

- ☐ **S)** **Certificado de aplicación producto (si es estructura metálica – naves industriales)** para justificar la normativa anti incendios.

LUGAR, FECHA y FIRMA

Lugar:

Fecha:

Y para que así conste y surtan todos los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal, el declarante expide la presente solicitud.

Firma solicitante o representante:



DILIGENCIA.

Que el/la funcionario/a ha comprobado la documentación que acompaña a la presente autorización ambiental integrada, y:

Que se ha omitido la presente documentación:

•

A tal efecto, y de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le concede el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la expedición del presente documento para que se remita dicha documentación, con la advertencia al interesado, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Este requerimiento de documentación, conlleva la imposibilidad de realizar los actos o usos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos.

En Beniganim a de de 20.....

El/la Funcionario/a

El interesado

Fdo.....

Fdo.....

Considerando que la actividad de referencia está sujeta a la normativa contenida en la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, y enterado de las advertencias indicadas al dorso,

SOLICITA a V. que, teniendo por presentado este escrito, junto con la documentación que al mismo se acompaña, que se detalla, y previa la tramitación correspondiente, se conceda al compareciente la oportuna AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA.

A/En Beniganim, ____ de/d' _____ de 20__.

ADVERTENCIAS:

Con la firma del presente modelo de solicitud, el solicitante queda enterado de lo siguiente:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la L 6/2014 de 25 de Julio, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, el plazo máximo establecido por la normativa básica estatal en materia de prevención y control integrados de la contaminación, contándose dicho plazo desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para resolver.

Que transcurrido el plazo establecido sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud presentada.

Que, a los efectos del cómputo de plazos, el procedimiento para la concesión de licencia sólo se entenderá iniciado cuando la petición vaya acompañada de proyecto técnico y de los demás documentos indispensables para dotar de contenido la resolución. Las deficiencias documentales, notificadas al interesado, suspenderán el plazo para el otorgamiento de licencia.

Que la solicitud de la licencia no autoriza el ejercicio de la actividad, que sólo podrá iniciarse con la concesión de la misma.

• **modelo AMB_IN**



Ajuntament de la Vila Reial de Beniganim

Que, en caso de que sea necesaria la realización de obras para el funcionamiento de la actividad, se tramitará simultáneamente la correspondiente licencia urbanística mediante procedimiento separado, teniendo preferencia, en caso de plantearse alguna incompatibilidad, el régimen procedimental específico de la licencia ambiental. En todo caso, la propuesta de resolución de la solicitud de licencia ambiental tendrá prioridad sobre la correspondiente a la licencia urbanística, por lo que si procediera denegar la primera, así se notificará al interesado y no será necesario resolver sobre la segunda, y si procediera otorgar la primera, se resolverá sobre la licencia de edificación, notificándose lo pertinente en forma unitaria al interesado.

OBSERVACIONES:

- De conformidad con el artículo 71 *bis* de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la falta de presentación ante la administración, así como la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la comunicación ambiental, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

ANEXO I

Categorías de actividades sujetas a autorización ambiental integrada

1. Instalaciones de combustión
2. Producción y transformación de metales
3. Industrias minerales
4. Industria química
5. Gestión de residuos.
6. Industria derivada de la madera.
7. Industria textil.
8. Industria del cuero.
9. Industrias agroalimentarias y explotaciones ganaderas.
10. Consumo de disolventes orgánicos.
11. Industria del carbono.
12. Industria de conservación de la madera
13. Tratamiento de aguas
14. Captura de CO2

• modelo AMB_IN



Nº Exp. Gestiona:	
Nº Exp. actividades:	

LAMB.-

LICENCIA AMBIENTAL

LAMB.- Se someten a licencia ambiental las actividades, públicas o privadas, incluidas en el anexo II de la presente ley (ver final solicitud). La licencia se adaptará a las modificaciones que se produzcan en las instalaciones en que tales actividades se desarrollan... (art. 51. L6/2014, de 25 julio).

PERSONA INTERESADA

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DATOS REPRESENTANTE

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

Calle/Plaza/Av./Camino/Urb.

Núm./Parc.

Esc.

Planta

Puerta

Teléfono

Código Postal

Localidad

Provincia

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Emplazamiento (calle o plaza)

Núm./Parc.

Descripción de las Obras

Referencia catastral

VECINOS INMEDIATOS AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO

• modelo LAMB



DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

(La documentación deberá ser original o copia compulsada. En caso contrario no surtirá efecto).

- ☐ **A) Autoliquidación de Tasas e impuestos, según ordenanza fiscal vigente**
- ☐ **B) Documentación identificativa del titular (NIF, DNI..)** y, si es el caso, de su representante
- ☐ **C) Proyecto de Actividad (3 copias en papel)**, redactado y suscrito por técnico competente identificado mediante nombre, apellidos, titulación y DNI, y **visado** por el colegio profesional correspondiente que incluya suficiente información sobre la descripción detallada de la actividad y las fuentes de las emisiones a la atmósfera, al agua y al suelo, los sistemas correctores y las medidas de prevención y, cuando ello no sea posible, de reducción de dichas emisiones, así como los aspectos de competencia municipal relativos a ruidos, vibraciones, calor, olores y vertidos al sistema de saneamiento o alcantarillado municipal y, en su caso, los relativos a incendios, accesibilidad, seguridad, sanitarios y cualesquiera otros que se contemplen en las ordenanzas municipales. El proyecto deberá contener, **entre otros**, los siguientes anexos:

Anexo-1: Justificación cumplimiento Normas Urbanísticas y de la Ordenanza municipal;

Anexo-2: Justificación cumplimiento normativa sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas (Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, o norma que la sustituya);

Anexo-3: Justificación del cumplimiento de la normativa sobre instalaciones en locales de pública concurrencia (REBT-ITC-28, o norma que la sustituya);

Anexo-4: Justificación cumplimiento normativa contra la contaminación acústica (Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Protección contra la Contaminación Acústica, o norma que la sustituya); **Anexo-5:** Justificación cumplimiento normativa en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos (Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, o norma que la sustituya);

Anexo-6: Justificación cumplimiento normativa en materia de accesibilidad (Ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación, o norma que la sustituya);

Anexo-7: Justificación del cumplimiento del CTE

- ☐ **D) En el caso de que sea necesario realizar obras, Proyecto o Memoria Técnica**, firmado por técnico competente y, en su caso, visado por el colegio profesional correspondiente, junto con cuanta documentación técnica sea necesaria en función de la naturaleza de las obras, que será tramitado conjuntamente con la Licencia ambiental, con el fin de comprobar que dichas obras se ejecutan y desarrollan de acuerdo con la normativa vigente. (art.53.3 L6/2014).
- ☐ **E) Estudio de Impacto Ambiental**, cuando el proyecto esté sometido a Evaluación de Impacto Ambiental, según **art. 7 de la Ley 21/2013**, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, o norma que la sustituya, salvo que ya haya sido efectuada dicha evaluación en el seno de otro procedimiento autorizador, en su caso deberá aportarse copia del pronunciamiento recaído.
- ☐ **F) Informe urbanístico municipal** o indicación de la fecha de su solicitud (se tiene que solicitar).
- ☐ **G) Resumen no técnico** de la documentación presentada para facilitar su comprensión a los efectos del trámite de información pública.
- ☐ **H) Documento de inversión** en el orden de otorgamiento de licencias.
- ☐ **I) 1 copia digitalizada** en soporte informático de la **TOTALIDAD** de la documentación técnica aportada.



DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

Así mismo se acompañará a la solicitud, cuando proceda, la siguiente documentación para su valoración por el Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias:

- ☐ **J) Declaración de Interés Comunitario** (cuando proceda según art. 202 Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la C.V., o norma que la sustituya)
- ☐ **K) Los Programas de mantenimiento** exigidos por las instalaciones industriales (art. 2 RD 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, o norma que la sustituya).
- ☐ **L) Plan de Autoprotección** (RD 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, o norma que lo sustituya).
- ☐ **M) Certificado de aplicación producto (si es estructura metálica – naves industriales)** para justificar la normativa anti incendios.
- ☐ **N) Estudio lumínico**, que justifique el cumplimiento del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- ☐ **O) Si procede, Auditoria acústica**, (previo inicio actividad) según del artículo 37 de la ley 7/2002.
- ☐ **P) Cuando se trate de instalaciones sujetas al RD 1254/1999, de 16 de julio, por el que se establecen medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, la documentación exigida por la normativa vigente en la materia.**
- ☐ **Q) Autorizaciones o concesiones previas**, o formalización de otros instrumentos, exigidos por la normativa sectorial, o copia de su solicitud cuando estén en trámite, contempladas en los art. 12.3 y 15.2 de la Ley 6/2014)

LUGAR, FECHA y FIRMA

Lugar:

Fecha:

Y para que así conste y surtan todos los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal, el declarante expide la presente solicitud.

Firma solicitante o representante:

Considerando que la actividad de referencia está sujeta a la normativa contenida en la Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, y enterado de las advertencias indicadas al dorso,

SOLICITA a V. que, teniendo por presentado este escrito, junto con la documentación que al mismo se acompaña, que se detalla, y previa la tramitación correspondiente, se conceda al compareciente la oportuna LICENCIA AMBIENTAL.

A/En Benigànim, ____ de/d' _____ de 20__.



DILIGENCIA.

Que el/la funcionario/a ha comprobado la documentación que acompaña a la presente licencia ambiental, y:

Que se ha omitido la presente documentación:

•

A tal efecto, y de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le concede el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la expedición del presente documento para que se remita dicha documentación, con la advertencia al interesado, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Este requerimiento de documentación, conlleva la imposibilidad de realizar los actos o usos correspondientes, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos.

En **Benigànim** a de de 20.....

El/la Funcionario/a

El interesado

Fdo.....

Fdo.....

OBSERVACIONES:

- De conformidad con el artículo 71 *bis* de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la falta de presentación ante la administración, así como la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la comunicación ambiental, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

ADVERTENCIAS

Con la firma del presente modelo de solicitud, el solicitante queda enterado de lo siguiente:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la L 6/2014 de 25 de Julio, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, el plazo máximo para resolver y notificar la licencia ambiental es de 6 meses. Este plazo se suspenderá cuando concurra alguno de los supuestos previstos en el apartado 5 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Que transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, podrá entenderse estimada la solicitud presentada, salvo que la licencia suponga conceder al solicitante o a terceros facultades relativas al dominio público o al servicio público, tales como la utilización de la vía pública, en cuyo caso se entenderá desestimada.

Que, a los efectos del cómputo de plazos, el procedimiento para la concesión de licencia sólo se entenderá iniciado cuando la petición vaya acompañada de proyecto técnico y de los demás documentos indispensables para dotar de contenido la resolución. Las deficiencias documentales, notificadas al interesado, suspenderán el plazo para el otorgamiento de licencia.

• **modelo LAMB**



Ajuntament de la Vila Reial de Beniganim

Que la solicitud de la licencia no autoriza el ejercicio de la actividad, que sólo podrá iniciarse con la concesión de la misma.

Que, en caso de que sea necesaria la realización de obras para el funcionamiento de la actividad, se tramitará simultáneamente la correspondiente licencia urbanística mediante procedimiento separado, teniendo preferencia, en caso de plantearse alguna incompatibilidad, el régimen procedimental específico de la licencia ambiental. En todo caso, la propuesta de resolución de la solicitud de licencia ambiental tendrá prioridad sobre la correspondiente a la licencia urbanística, por lo que si procediera denegar la primera, así se notificará al interesado y no será necesario resolver sobre la segunda, y si procediera otorgar la primera, se resolverá sobre la licencia de edificación, notificándose lo pertinente en forma unitaria al interesado.

ANEXO II

Categorías de actividades sujetas a licencia ambiental

1. Industrias energéticas/Energía.
2. Producción y transformación de metales.
3. Industrias minerales.
4. Industria química.
5. Gestión de residuos.
6. Industria del papel, cartón, corcho, madera y muebles.
7. Industria textil.
8. Industria del cuero.
9. Industrias agroalimentarias y explotaciones ganaderas.
10. Consumo de disolventes.
11. Conservación de maderas y productos derivados.
12. Proyectos de gestión del agua.
13. Otras actividades.
- 13.1. Aquellas actividades que requieran autorización sectorial:
 - 13.2. Por implicar cierto grado de riesgo, estarán también sometidas a licencia ambiental.
 - 13.3. Aquellas actividades para las que haya de solicitarse un uso provisional según la normativa urbanística.

• modelo LAMB



Nº Exp. Gestiona:	
Nº Exp. Actividades:	

DR_AMB

DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL

DR_AMB.- Incluyen en el régimen de declaración responsable ambiental las actividades que no estén sometidas, atendiendo a su escasa incidencia ambiental, ni al régimen de autorización ambiental integrada ni de licencia ambiental, y que no puedan considerarse inocuas por no cumplir alguna de las condiciones establecidas en el anexo III de la presente ley (ver final solicitud) (art. 66. L6/2014, de 25 julio)

DATOS DEL COMUNICANTE

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DATOS REPRESENTANTE

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Calle/Plaza/Av./Camino/Urb.

Núm. /Parc.

Esc.

Planta

Puerta

Teléfono

Código Postal

Localidad

Provincia

ACTIVIDAD SUJETA A DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL

Rótulo Comercial

Población:

Calle/Plaza/Av./Camino/Urb.

Nº

Código IAE

Descripción de la actividad principal (Si ha realizado una consulta urbanística previamente, indique el Nº de expediente).

Referencia catastral:

Promotor

Nombre / Razón Social

NIF Promotor:

Firma:

Domicilio:

Población:

Telf. Contacto:

C.P:

Superficie total útil del local

Si dispone de almacén (superficie)

Indicación de la maquinaria (unidades y potencia)

TIPO DE TRÁMITE

☐ Nueva

☐ Modificación sustancial o ampliación

• modelo DR_AMB



DECLARACIÓN RESPONSABLE

De acuerdo con los artículos 4 y 66 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención de la Contaminación Calidad Ambiental, el titular DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1- Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa ambiental para el ejercicio de la actividad que se dispone a iniciar.
- 2- Que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo que dure dicho ejercicio.

Que la actividad proyectada es compatible con las Normas Urbanísticas del PGOU de Beniganim.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

(La documentación deberá ser original o copia compulsada. En caso contrario no surtirá efecto).

- ☐ **A) Autoliquidación de Tasas e impuestos**, según ordenanza fiscal vigente
- ☐ **B) Proyecto de actividad**, redactada y suscrita por técnico competente identificado mediante nombre, apellidos, titulación y DNI. La Memoria deberá contener, **entre otros**, los siguientes anexos:
 - Anexo-1: Justificación cumplimiento Normas Urbanísticas y de la Ordenanza municipal, entre otras, reguladora de la protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones;*
 - Anexo-2: Justificación cumplimiento normativa contra la contaminación acústica (Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Protección contra la Contaminación Acústica, o norma que la sustituya);*
 - Anexo-3: Justificación cumplimiento normativa en materia de accesibilidad (Ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación, o norma que la sustituya);*
 - Anexo-4: Justificación del cumplimiento del CTE-DBSI*
 - Anexo-5: PLANOS que contendrán la siguiente información mínima:*
 - Situación y Emplazamiento
 - ALZADO y SECCIÓN del local (1/50)
 - PLANTA Distribución, cotas y Superficies (1/50)
 - PLANTA Situación Maquinaria, Equipos e Instalaciones (1/50)
 - PLANTA Acometidas redes de servicios urbanos ((1/50)
 - PLANTA Medidas correctoras (extintores, luces emergencia,) (1/50)
- ☐ **C) Certificado Final de Instalaciones y Obras**, suscrito por técnico competente identificado mediante nombre, apellidos, titulación y DNI..
- ☐ **D) Informe urbanístico municipal** o copia de la solicitud presentada con registro de entrada (art. 22 Ley 6/2014).
- ☐ **E) DECLARACIÓN/es RESPONSABLE/s del/os Técnico/s redactor/es** indicando, al menos, su titulación, no estar inhabilitado ni administrativamente ni judicialmente para la redacción y firma del documento que se adjunta, así como que su profesión le atribuye las competencias necesarias para la redacción y firma del mencionado trabajo.
- ☐ **F)** En caso de que hayan realizado obras, **copia de la Licencia o de la Declaración Responsable** o, en su defecto, referencia de la misma señalando el nº de expediente o el nº de registro de entrada de la solicitud.
- ☐ **G) 1 copia digitalizada** en soporte informático de la TODALIDAD de la documentación técnica aportada.



LUGAR, FECHA y FIRMA	
Lugar:	Fecha:
Y para que así conste y surtan todos los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal, el declarante expide la presente declaración responsable.	
Firma solicitante o representante:	

DILIGENCIA.	
Que el/la funcionario/a ha comprobado la documentación que acompaña a la presente declaración responsable, y:	
Que se ha omitido la presente documentación:	
•	
A tal efecto, y de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le concede el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la expedición del presente documento para que se remita dicha documentación, con la advertencia al interesado, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.	
Este requerimiento de documentación, conlleva la imposibilidad de realizar los actos o usos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos.	
En Benigànim a de de 20.....	
El/la Funcionario/a	El interesado
Fdo.....	Fdo.....

OBSERVACIONES:

- De conformidad con el artículo 71 *bis* de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la falta de presentación ante la administración, así como la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable ambiental, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad desde el momento en que se constaten tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

• **modelo DR_AMB**



ANEXO III

a) **Declaración responsable ambiental:** cuando no cumplan alguna de las condiciones que se establecen a continuación.

1. Ruidos y vibraciones.

1.1. Aquellas actividades que para cumplir con los niveles máximos de transmisión, establecidos en la normativa vigente en materia de ruido ambiental sea suficiente con emplear como única medida correctora contra ruidos la simple absorción de sus paramentos y cubierta.

1.2. Aquellas actividades cuyo nivel medio de presión sonora estandarizado, ponderado A, del recinto sea menor que 70 dBA.

1.3. Aquellas actividades que dispongan de elementos motores o electromotores cuya potencia sea igual o inferior a 9 CV debiéndose considerar lo siguiente:

- La potencia electromecánica estará determinada por la suma de la potencia de los motores que accionen las máquinas y aparatos.
- Quedan excluidos del cómputo los elementos auxiliares de la instalación no destinados directamente a la producción: ascensores, alumbrado...
- No se evaluará como potencia, la correspondiente a las máquinas portátiles cuyo número no exceda de 4, ni cuya potencia individual sea inferior a 0.25 kW.

1.4. Las actividades en las que se instalen equipos de aire acondicionado si cumplen alguno de los siguientes requisitos:

- Cuando las unidades compresoras se ubiquen en el interior del local, independientemente de su potencia.
- Cuando la potencia instalada sea inferior a nueve caballos de vapor (CV) con independencia de su ubicación.

2. Olores, humos y/o emanaciones.

2.1. Aquellas en las que para evitar humos y olores sea suficiente renovar el aire mediante soplantes.

2.2. Aquellas en las que no se desarrollen combustiones u otros procesos físicos o químicos que originen emanaciones de gases, vapores y polvos a la atmósfera.

3. Contaminación atmosférica.

3.1. Aquellas que no estén incluidas en el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera contenido en el anexo IV de la Ley 34/2007, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, actualizado por el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, en ninguno de los grupos A, B y C, o normativa que la sustituya o complemente.

4. Vertidos de aguas residuales y/o de residuos.

4.2. Aquellas que no produzcan residuos.

5. Radiaciones ionizantes.

5.1. Aquellas que no sean susceptibles de emitir ninguna radiación ionizante.

6. Incendios.

6.1. Con carácter general, todas aquellas actividades cuya carga térmica ponderada sea inferior a 100 Mcal/m².

7. Por manipulación de sustancias peligrosas o generación de residuos peligrosos.

7.1. Aquellas actividades que no utilicen, manipulen, ni generen sustancias o residuos considerados como peligrosos de acuerdo con lo dispuesto en el anexo III de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados o el anexo I del Reglamento.

8. Explosión por sobre presión y /o deflagración.

9. Riesgo de legionelosis.

9.1. Aquellas actividades que no dispongan de instalaciones industriales sujetas a programas de mantenimiento incluidas en el artículo 2 del RD 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.



Nº Exp. Gestiona:	
Nº Exp.actividades:	

DR_ESP

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DR_ESP.-

- a) Espectáculos Públicos: acontecimientos que congregan a un público que acude con el objeto de presenciar una representación, actuación, que le es ofrecida.
- b) Actividades recreativas: aquellas que congregan a un público que acude con el objeto principal de participar en la actividad o recibir los servicios que les son ofrecidos.
- c) Establecimientos públicos: locales en los que se realizan los espectáculos públicos y las actividades recreativas, sin perjuicio de que dichos espectáculos y actividades puedan ser desarrollados en instalaciones portátiles o en la vía pública.(art. 9. L14/2010)

DATOS DEL COMUNICANTE

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DATOS REPRESENTANTE

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Calle/Plaza/Av./Camino/Urb.

Núm. /Parc.

Esc.

Planta

Puerta

Teléfono

Código Postal

Localidad

Provincia

ACTIVIDAD SUJETA A DECLARACIÓN RESPONSABLE

Rótulo Comercial

Población:

Calle/Plaza/Av./Camino/Urb.

Nº

Código IAE

Descripción de la actividad principal (Si ha realizado una consulta urbanística previamente, indique el Nº de expediente).

Referencia catastral:

Promotor

Nombre / Razón Social

NIF Promotor:

Firma:

Domicilio:

Población:

Telf. Contacto:

C.P:

Superficie total útil del local

Si dispone de almacén (superficie)

Aforo

TIPO DE TRÁMITE

☐ Nueva

☐ Modificación sustancial o ampliación

• modelo DR_ESP



DECLARACIÓN RESPONSABLE

De acuerdo con los artículos 6 y 9 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y Establecimientos públicos, el titular DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1- Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la organización de un espectáculo público o actividad recreativa y/o para la apertura de un establecimiento público.
- 2- Que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo que dure dicho ejercicio.
- 3- Que dispone de un seguro de responsabilidad civil de acuerdo con el capítulo II, art. 9 y capítulo III, art. 18, en la compañía:

Compañía aseguradora	Capital asegurado
----------------------	-------------------

- 4- Que los datos consignados en este documento son ciertos y que la empresa es conocedora de que la inexactitud o falsedad de cualquier dato, manifestación o documento de carácter esencial presentado o que no se ajuste a la normativa en vigor faculta al Ayuntamiento para decretar la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
- 5- Que la falta de comunicación en plazo a la administración competente, de cualquier modificación que supusiera dejar de cumplir los requisitos necesarios anteriormente referidos podrá suponer, además de las posibles sanciones económicas, la inmediata inhabilitación temporal.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- ☐ **A) Autoliquidación de Tasas e impuestos, según ordenanza fiscal vigente.**
- ☐ **B) Proyecto de Actividad, redactado y suscrito por técnico competente identificado mediante nombre, apellidos, titulación y DNI, y visado por el colegio profesional, si así procediere, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa en vigor sobre visado colegial obligatorio. La Memoria deberá contener, entre otros, los siguientes apartados:**

Anexo-1: Justificación cumplimiento Normas Urbanísticas y de la Ordenanza municipal, entre otras, reguladora de la protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones;

Anexo-2: Justificación cumplimiento normativa contra la contaminación acústica (Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Protección contra la Contaminación Acústica, o norma que la sustituya);

Anexo-3: Justificación cumplimiento normativa en materia de accesibilidad (Ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación, o norma que la sustituya);

Anexo-4: Justificación del cumplimiento del CTE-DBSI

Anexo-5: PLANOS:

P01.- Situación y Emplazamiento

P02.- ALZADO y SECCIÓN del local (1/50)

P03.- PLANTA Distribución, cotas y Superficies (1/50)

P04.- PLANTA Situación Maquinaria, Equipos e Instalaciones (1/50)

P05.- PLANTA Acometidas redes de servicios urbanos (1/50)

P06.- PLANTA Medidas correctoras (extintores, luces emergencia,) (1/50)

- ☐ **C) Certificado Final de Instalaciones y Obras (en su caso) emitido por técnico o órgano competente, identificado mediante nombre, apellidos, titulación y DNI, y visado, si así procede, por colegio profesional, en el que se acredite.**
- ☐ **D) Certificados expedidos por entidad que dispone de la calificación de organismo de certificación administrativa (OCA) por el que se acredita el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos técnicos establecidos en la normativa vigente para la realización del espectáculo público o actividad recreativa de que se trata.**
- ☐ **E) En su caso, copia de la declaración de impacto ambiental o de la resolución sobre la innecesariedad de sometimiento del proyecto a evaluación de impacto ambiental, si la actividad se corresponde con alguno de los proyectos sometidos a evaluación ambiental.**

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- ☐ **F)** En el caso de que deseen efectuar **dos o más actividades** que difieren en horario, dotaciones o público, **autorización de compatibilidad de la Consellería competente** en materia de espectáculos.
- ☐ **G)** En el caso de que el solicitante sea una persona jurídica, **documentación que acredita que está constituida legalmente** y que está inscrita en los registros públicos correspondientes.
- ☐ **H)** **Documentación identificativa del titular** y, si es el caso, de su representante.
- ☐ **I)** **Certificado que acredita la suscripción de un contrato seguro**, en los términos indicados en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat (ver final solicitud).
- ☐ **J)** **DECLARACIÓN/es RESPONSABLE/s del/os Técnico/s redactor/es** indicando, al menos, su titulación, no estar inhabilitado ni administrativamente ni judicialmente para la redacción y firma del documento que se adjunta, así como que su profesión le atribuye las competencias necesarias para la redacción y firma del mencionado trabajo.
- ☐ **K)** En caso de que hayan realizado obras, **copia de la Licencia o de la Declaración Responsable** o, en su defecto, referencia de la misma señalando el nº de expediente o el nº de registro de entrada de la solicitud.
- ☐ **L)** **Auditoria acústica** de acuerdo con el apartado 3 del artículo 35 de la Ley 7/2002 y el artículo 20 del presente decreto 266_2004, que se realiza a las actividades industriales, comerciales o de servicio colindantes con edificaciones de uso residencial, incluyendo la verificación de las condiciones de aislamiento que constituyen los elementos constructivos verticales de fachada y medianera, el cerramiento horizontal y los elementos de separación con salas que contengan fuentes de ruido.
- ☐ **M)** **Estudio lumínico**, mediante curvas ISOLUX, que justifique el cumplimiento del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- ☐ **N)** **Documento de inversión** en el orden de otorgamiento de licencias.
- ☐ **O)** **1 copia digitalizada** en soporte informático de la **TOTALIDAD** de la documentación técnica aportada

LUGAR, FECHA Y FIRMA

Lugar:

Fecha:

Y para que así conste y surtan todos los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal, el declarante expide la presente declaración responsable.

Firma solicitante o representante:



CT_SEG CERTIFICACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL			
CT_SEG.- DECRETO 52/2010, de 26 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.			
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA			
Denominación Social			
Calle/Plaza/Av./Camino/Urb.		Núm./Parc.	Planta Puerta
Teléfono	Código postal	Localidad	Provincia
DATOS DEL REPRESENTANTE			
Apellidos y Nombre/Denominación Social		En calidad de	
Correduría de Seguros			
CERTIFICA			
Que nuestra entidad ha expedido un seguro de responsabilidad civil con número de póliza, que incluye las contingencias previstas en el artículo 6 de la Ley 4/2003, de 26 de noviembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos y el Capítulo VI del Título II del Reglamento de desarrollo dicha Ley. La cuantía asegurada se eleva a..... Euros, siendo el período de cobertura el comprendido entre el..... (Día, mes y año) y el..... (Día, mes y año). Dicha póliza se encuentra al corriente de pago. Y para que así conste, firmo el presente certificado , a.... de..... de..... Firma: Cargo:			



DILIGENCIA.

Que el/la funcionario/a ha comprobado la documentación que acompaña a la presente comunicación, y:

Que se ha omitido la presente documentación:

•

A tal efecto, y de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le concede el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la expedición del presente documento para que se remita dicha documentación, con la advertencia al interesado, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Este requerimiento de documentación, conlleva la imposibilidad de realizar los actos o usos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos.

En Benigànim a..... de..... de 20.....

El/la Funcionario/a

El interesado

Fdo.....

Fdo.....

OBSERVACIONES:

- De conformidad con el artículo 71 *bis* de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la falta de presentación ante la administración, así como la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la comunicación ambiental, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.



Nº Exp. Gestiona:	
Nº Exp. actividades:	

ACT_INOC

COMUNICACIÓN DE ACTIVIDADES INOCUAS

ACT_INOC.- Quedarán sujetas al régimen de comunicación de actividades inocuas, aquellas actividades que no tienen incidencia ambiental, considerándose como tales las que cumplan todas las condiciones establecidas en el anexo III (ver final solicitud) de la presente ley... (Art. 71. L6/2014, de 25 julio).

PERSONA INTERESADA

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF	Dirección de correo electrónico	Fax
-------------	---------------------------------	-----

DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF	Dirección de correo electrónico	Fax
-------------	---------------------------------	-----

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Calle/Plaza/Av./Camino/Urb.	Núm. /Parc.	Esc.	Planta	Puerta
Teléfono	Código Postal	Localidad	Provincia	

ACTIVIDAD SUJETA A COMUNICACIÓN DE DE ACTIVIDAD INOCUA

Emplazamiento (calle o plaza)	Población:
-------------------------------	------------

Descripción de la actividad principal	Referencia catastral:
---------------------------------------	-----------------------

Promotor	Nombre / Razón Social	NIF Promotor:
Firma:	Domicilio:	Población:
	Telf. Contacto:	C.P:

TIPO DE TRÁMITE

☐ Nueva ☐ Modificación sustancial o ampliación

Los datos personales recogidos podrán ser incluidos en un fichero y tratados por el Ayuntamiento responsable del fichero y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y resto de normativa aplicable.

• modelo ACT_INOC



DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

(La documentación deberá ser original o copia compulsada. En caso contrario no surtirá efecto).

- ☐ **A) Autoliquidación de Tasas e impuestos, según ordenanza fiscal vigente.**
- ☐ **B) Memoria técnica descriptiva de la Actividad, redactada y suscrita por técnico competente identificado mediante nombre, apellidos, titulación y DNI. La Memoria deberá contener, entre otros, los siguientes anexos:**

Anexo-1: Justificación cumplimiento Normas Urbanísticas y de la Ordenanza municipal, entre otras, reguladora de la protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones;

Anexo-2: Justificación cumplimiento normativa contra la contaminación acústica (Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Protección contra la Contaminación Acústica, o norma que la sustituya);

Anexo-3: Justificación cumplimiento normativa en materia de accesibilidad (Ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación, o norma que la sustituya);

Anexo-4: Justificación del cumplimiento del CTE-DBSI

Anexo-5: PLANOS que contendrán la siguiente información mínima:

- Situación y Emplazamiento
- ALZADO y SECCIÓN del local (1/50)
- PLANTA Distribución, cotas y Superficies (1/50)
- PLANTA Situación Maquinaria, Equipos e Instalaciones (1/50)
- PLANTA Acometidas redes de servicios urbanos ((1/50)
- PLANTA Medidas correctoras (extintores, luces emergencia,) (1/50)

- ☐ **C) Documentación identificativa del titular (NIF, DNI...) y, si es el caso, de su representante.**
- ☐ **F) Informe urbanístico municipal o copia de la solicitud presentada con registro de entrada (art. 22 Ley 6/2014).**
- ☐ **G) DECLARACIÓN/es RESPONSABLE/s del/os Técnico/s redactor/es indicando, al menos, su titulación, no estar inhabilitado ni administrativamente ni judicialmente para la redacción y firma del documento que se adjunta, así como que su profesión le atribuye las competencias necesarias para la redacción y firma del mencionado trabajo.**
- ☐ **H) En caso de que hayan realizado obras, copia de la Licencia o de la Declaración Responsable o, en su defecto, referencia de la misma señalando el nº de expediente o el nº de registro de entrada de la solicitud.**
- ☐ **I) 1 copia digitalizada en soporte informático de la TODALIDAD de la documentación técnica aportada.**

LUGAR, FECHA Y FIRMA

Lugar:	Fecha:
Firma solicitante o representante:	



DILIGENCIA.

Que el/la funcionario/a ha comprobado la documentación que acompaña a la presente comunicación, y:

Que se ha omitido la presente documentación:

•

A tal efecto, y de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le concede el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la expedición del presente documento para que se remita dicha documentación, con la advertencia al interesado, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Este requerimiento de documentación, conlleva la imposibilidad de realizar los actos o usos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos.

En Benigànim a de de 20.....

El/la Funcionario/a

El interesado

Fdo.....

Fdo.....

OBSERVACIONES:

- De conformidad con el artículo 71 *bis* de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la falta de presentación ante la administración, así como la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la comunicación ambiental, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

ANEXO III (Ley 6/2014)

.....

b) Comunicación de actividades inocuas: cuando cumplan todas las condiciones que a continuación se relacionan.

1. Ruidos y vibraciones.

1.1. Aquellas actividades que para cumplir con los niveles máximos de transmisión, establecidos en la normativa vigente en materia de ruido ambiental sea suficiente con emplear como única medida correctora contra ruidos la simple absorción de sus paramentos y cubierta.

1.2. Aquellas actividades cuyo nivel medio de presión sonora estandarizado, ponderado A, del recinto sea menor que 70 dBA.

1.3. Aquellas actividades que dispongan de elementos motores o electromotores cuya potencia sea igual o inferior a 9 CV debiéndose considerar lo siguiente:

- La potencia electromecánica estará determinada por la suma de la potencia de los motores que accionen las máquinas y aparatos.
- Quedan excluidos del cómputo los elementos auxiliares de la instalación no destinados directamente a la producción: ascensores, alumbrado...

• **modelo ACT_INOC**



Ajuntament de la Vila Reial de Beniganim

– No se evaluará como potencia, la correspondiente a las máquinas portátiles cuyo número no exceda de 4, ni cuya potencia individual sea inferior a 0.25 kW.

1.4. Las actividades en las que se instalen equipos de aire acondicionado si cumplen alguno de los siguientes requisitos:

- Cuando las unidades compresoras se ubiquen en el interior del local, independientemente de su potencia.
- Cuando la potencia instalada sea inferior a nueve caballos de vapor (CV) con independencia de su ubicación.

2. Olores, humos y/o emanaciones.

- 2.1. Aquellas en las que para evitar humos y olores sea suficiente renovar el aire mediante soplates.
- 2.2. Aquellas en las que no se desarrollen combustiones u otros procesos físicos o químicos que originen emanaciones de gases, vapores y polvos a la atmósfera.

3. Contaminación atmosférica.

- 3.1. Aquellas que no estén incluidas en el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera contenido en el anexo IV de la Ley 34/2007, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, actualizado por el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, en ninguno de los grupos A, B y C, o normativa que la sustituya o complemente.

4. Vertidos de aguas residuales y/o de residuos.

- 4.2. Aquellas que no produzcan residuos.

5. Radiaciones ionizantes.

- 5.1. Aquellas que no sean susceptibles de emitir ninguna radiación ionizante.

6. Incendios.

- 6.1. Con carácter general, todas aquellas actividades cuya carga térmica ponderada sea inferior a 100 Mcal/m².

7. Por manipulación de sustancias peligrosas o generación de residuos peligrosos.

- 7.1. Aquellas actividades que no utilicen, manipulen, ni generen sustancias o residuos considerados como peligrosos de acuerdo con lo dispuesto en el anexo III de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados o el anexo I del Reglamento.

8. Explosión por sobre presión y /o deflagración.

9. Riesgo de legionelosis.

- 9.1. Aquellas actividades que no dispongan de instalaciones industriales sujetas a programas de mantenimiento incluidas en el artículo 2 del RD 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

Los datos personales recogidos podrán ser incluidos en un fichero y tratados por el Ayuntamiento responsable del fichero y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y resto de normativa aplicable.

• modelo ACT_INOC



Nº Exp. Gestiona:	
Nº Exp. actividades:	

DR_CO.1

COMUNICACIÓN DE ACTIVIDAD INOCUA DE ACTIVIDADES COMERCIALES

DR_CO.1-

Las disposiciones contenidas en el Título I de esta Ley se aplicarán a las actividades comerciales minoristas y a la prestación de determinados servicios previstos en el anexo de esta Ley, realizados a través de establecimientos permanentes, situados en cualquier parte del territorio nacional, y cuya superficie útil de exposición y venta al público no sea superior a 750 metros cuadrados. (art. 2. L12/2012, de 26 de diciembre)

DATOS DEL COMUNICANTE

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Calle/Plaza/Av./Camino/Urb.

Núm. /Parc.

Esc.

Planta

Puerta

Teléfono

Código Postal

Localidad

Provincia

ACTIVIDAD SUJETA A DECLARACIÓN RESPONSABLE

Rótulo Comercial

Población:

Calle/Plaza/Av./Camino/Urb.

Nº

Código IAE

Descripción de la actividad principal (Si ha realizado una consulta urbanística previamente, indique el Nº de expediente).

Referencia catastral:

Promotor

Nombre / Razón Social

NIF Promotor:

Firma:

Domicilio:

Población:

Telf. Contacto:

C.P:

Superficie total útil del local

Si dispone de almacén (superficie)

Indicación de la maquinaria (unidades y potencia)

TIPO DE TRÁMITE

☐ Nueva

☐ Modificación sustancial o ampliación

Los datos personales recogidos podrán ser incluidos en un fichero y tratados por el Ayuntamiento responsable del fichero y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y resto de normativa aplicable.

• modelo DR_CO



DOCUMENTACIÓN APORTADA

- ☐ **A) Autoliquidación de Tasas e impuestos**, según ordenanza fiscal vigente.
- ☐ **B) Proyecto de actividad**, (sin visar) redactada y suscrita por técnico competente identificado mediante nombre, apellidos, titulación y DNI. La Memoria deberá contener, **entre otros**, los siguientes anexos:
 - Anexo-1:** Justificación cumplimiento Normas Urbanísticas y de la Ordenanza municipal, entre otras, reguladora de la protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones;
 - Anexo-2:** Justificación cumplimiento normativa contra la contaminación acústica (Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Protección contra la Contaminación Acústica, o norma que la sustituya);
 - Anexo-3:** Justificación cumplimiento normativa en materia de accesibilidad (Ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación, o norma que la sustituya);
 - Anexo-4:** Justificación del cumplimiento del CTE-DBSI
 - Anexo-5: PLANOS que contendrán la siguiente información mínima:**
 - Situación y Emplazamiento
 - ALZADO y SECCIÓN del local (1/50)
 - PLANTA Distribución, cotas y Superficies (1/50)
 - PLANTA Situación Maquinaria, Equipos e Instalaciones (1/50)
 - PLANTA Acometidas redes de servicios urbanos ((1/50)
 - PLANTA Medidas correctoras (extintores, luces emergencia,) (1/50)
- ☐ **C) DECLARACIÓN/es RESPONSABLE/s del/os Técnico/s redactor/es** indicando, al menos, su titulación, no estar inhabilitado ni administrativamente ni judicialmente para la redacción y firma del documento que se adjunta, así como que su profesión le atribuye las competencias necesarias para la redacción y firma del mencionado trabajo.
- ☐ **D) En caso de que hayan realizado obras, copia de la Licencia o de la Declaración Responsable** o, en su defecto, referencia de la misma señalando el nº de expediente o el nº de registro de entrada de la solicitud.
- ☐ **E) Documento de inversión** en el orden de otorgamiento de licencias.
- ☐ **F) 1 copia digitalizada** en soporte informático de la **TOTALIDAD** de la documentación técnica aportada.

LUGAR, FECHA Y FIRMA

Lugar:

Fecha:

Y para que así conste y surtan todos los efectos de la normativa aplicable, el declarante expide la presente declaración responsable.

Firma solicitante o representante:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

- 1- PRIMERO. Que las obras y la actividad que van a ser desarrolladas no tienen impacto en el patrimonio histórico-artístico o en el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público.
- 2- SEGUNDO. Que las obras a desarrollar no requieren de la redacción de un proyecto de obras de edificación, de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.



DECLARACIÓN RESPONSABLE

- 3- TERCERO. Que la actividad se encuentra incluida en el Anexo del Real Decreto- ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios y que su superficie útil de exposición y venta al público no supera los 750 metros cuadrados.
- 4- CUARTO. Que se encuentra en posesión de los siguientes documentos:
 - Proyecto técnico de obras e instalaciones cuando sea exigible conforme a la normativa correspondiente, firmado por técnico competente de acuerdo con la legislación vigente.
 - Justificante de pago del tributo o tributos correspondientes².
- 5- QUINTO. Que las obras y la actividad cumplen con todos los requisitos que resultan exigibles de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente y, en particular, entre otras, en las siguientes disposiciones:
 - Real Decreto- ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.
 - Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.
 - Otras normas sectoriales aplicables.
 - Ordenanza municipal de licencias.
- 6- SEXTO. Que se compromete a mantener el cumplimiento de la normativa mencionada durante el desarrollo de la actividad y/o ejecución de la obra así como a adaptarse a las modificaciones legales que durante el desarrollo de la actividad y/o ejecución de la obra pudieran producirse.
- 7- SÉPTIMO. Que se compromete a conservar la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos durante el desarrollo de la actividad, así como a su presentación a requerimiento del personal habilitado para su comprobación.
- 8- OCTAVO. Que en el momento de la apertura del local se cumple con la normativa de prevención contra incendios y se tiene contratado el mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
- 9- NOVENO. Que se encuentra en posesión de la correspondiente póliza de responsabilidad civil vigente u otro seguro equivalente y al corriente de pago cuando lo exija la normativa sectorial aplicable.

DILIGENCIA.

Que el/la funcionario/a ha comprobado la documentación que acompaña a la presente declaración responsable, y:

Que se ha omitido la presente documentación:

•

A tal efecto, y de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le concede el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la expedición del presente documento para que se remita dicha documentación, con la advertencia al interesado, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Este requerimiento de documentación, conlleva la imposibilidad de realizar los actos o usos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos.

En Benigànim a..... de..... de 20.....

El/la Funcionario/a

El interesado

Fdo.....

Fdo.....



OBSERVACIONES:

- De conformidad con el artículo 71 *bis* de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la falta de presentación ante la administración, así como la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la comunicación ambiental, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Actividades Ley 12/2012, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes.

Grupo 641. Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.

Grupo 642. Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.

Grupo 643. Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.

Grupo 644. Comercio al por menos de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.

Grupo 645. Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases.

Grupo 647. Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general.

Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.

Agrupación 75. Actividades anexas a los transportes.

Grupo 755. Agencias de viaje.

Agrupación 83. Auxiliares financieros y de Seguros. Actividades Inmobiliarias

Grupo 833. Promoción inmobiliaria.

Grupo 834. Servicios relativos a la propiedad inmobiliaria y a la propiedad industrial.

Agrupación 86. Alquiler de bienes inmuebles

Grupo 861. Alquiler de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Grupo 862. Alquiler de bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Agrupación 97. Servicios personales

Grupo 971. Lavanderías, tintorerías y servicios similares.

Grupo 972. Salones de peluquería e institutos de belleza.

Grupo 973. Servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias.

Grupo 975. Servicios de enmarcación.



COMERCIO LEY 14/2013

Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabacos, realizado en establecimientos permanentes.

Grupo 646. Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador.

Agrupación 66. Comercio mixto o integrado; comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos); comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos; comercio al por menor por correo y catálogo de productos diversos.

Nota a la Agrupación 66: No queda comprendida la venta ambulante, en la medida que necesariamente requiere de autorización por suponer ocupación del dominio público.

Grupo 662. Comercio mixto o integrado al por menor.

Grupo 665. Comercio al por menor por correo o por catálogo de productos diversos.

Agrupación 84. Servicios prestados a las empresas.

Grupo 841. Servicios Jurídicos

Grupo 842. Servicios Financieros y contables.

Grupo 843. Servicios Técnicos (Ingeniería, Arquitectura y Urbanismo).

Grupo 844. Servicios de Publicidad, relaciones públicas y similares.

Grupo 849. Otros servicios prestados a las empresas n.c.o.p.

Agrupación 85. Alquiler de bienes muebles.

Grupo 854. Alquiler de automóviles sin conductor.

Grupo 855. Alquiler de otros medios de transporte sin conductor.

Grupo 856. Alquiler de bienes de consumo

Agrupación 97. Servicios personales.

Grupo 974. Agencias de prestación de servicios domésticos.

Grupo 979. Otros servicios personales n.c.o.p



Nº Exp. Gestiona:	
Nº Exp. actividades:	

DR_CO.2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO DE LA ACTIVIDAD NO COMERCIAL Y SERVICIOS

DR_CO.2

- Las disposiciones contenidas en el Título I de esta Ley se aplicarán a las actividades comerciales minoristas y a la prestación de determinados servicios previstos en el anexo de esta Ley, realizados a través de establecimientos permanentes, situados en cualquier parte del territorio nacional, y cuya superficie útil de exposición y venta al público no sea superior a 750 metros cuadrados. (art. 2. L12/2012, de 26 de diciembre)

DATOS DEL COMUNICANTE

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DATOS REPRESENTANTE

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

Calle/Plaza/Av./Camino/Urb.

Núm. /Parc.

Esc.

Planta

Puerta

Teléfono

Código Postal

Localidad

Provincia

ACTIVIDAD SUJETA A DECLARACIÓN RESPONSABLE

Rótulo Comercial

Población:

Calle/Plaza/Av./Camino/Urb.

Nº

Código IAE

Descripción de la actividad principal (Si ha realizado una consulta urbanística previamente, indique el Nº de expediente).

Referencia catastral:

Promotor

Nombre / Razón Social

NIF Promotor:

Firma:

Domicilio:

Población:

Telf. Contacto:

C.P:

Superficie total útil del local

Si dispone de almacén (superficie)

Indicación de la maquinaria (unidades y potencia)

TIPO DE TRÁMITE

☐ Nueva

☐ Modificación sustancial o ampliación

Los datos personales recogidos podrán ser incluidos en un fichero y tratados por el Ayuntamiento responsable del fichero y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y resto de normativa aplicable.

• modelo DR_CO



DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

- ☐ **A) Autoliquidación de Tasas e impuestos**, según ordenanza fiscal vigente.
- ☐ **B) Proyecto de actividad**, (sin visar) redactada y suscrita por técnico competente identificado mediante nombre, apellidos, titulación y DNI. La Memoria deberá contener, **entre otros**, los siguientes anexos:

Anexo-1: Justificación cumplimiento Normas Urbanísticas y de la Ordenanza municipal, entre otras, reguladora de la protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones;

Anexo-2: Justificación cumplimiento normativa contra la contaminación acústica (Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Protección contra la Contaminación Acústica, o norma que la sustituya);

Anexo-3: Justificación cumplimiento normativa en materia de accesibilidad (Ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación, o norma que la sustituya);

Anexo-4: Justificación del cumplimiento del CTE-DBSI

Anexo-5: PLANOS que contendrán la siguiente información mínima:

- Situación y Emplazamiento
- ALZADO y SECCIÓN del local (1/50)
- PLANTA Distribución, cotas y Superficies (1/50)
- PLANTA Situación Maquinaria, Equipos e Instalaciones (1/50)
- PLANTA Acometidas redes de servicios urbanos ((1/50)
- PLANTA Medidas correctoras (extintores, luces emergencia,) (1/50)

- ☐ **C) DECLARACIÓN/es RESPONSABLE/s del/os Técnico/s redactor/es** indicando, al menos, su titulación, no estar inhabilitado ni administrativamente ni judicialmente para la redacción y firma del documento que se adjunta, así como que su profesión le atribuye las competencias necesarias para la redacción y firma del mencionado trabajo.
- ☐ **D) En caso de que hayan realizado obras, copia de la Licencia o de la Declaración Responsable o, en su defecto, referencia de la misma señalando el nº de expediente o el nº de registro de entrada de la solicitud.**
- ☐ **E) Documento de inversión** en el orden de otorgamiento de licencias.
- ☐ **F) 1 copia digitalizada** en soporte informático de la **TOTALIDAD** de la documentación técnica aportada.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

- 1- PRIMERO. Que las obras y la actividad que van a ser desarrolladas no tienen impacto en el patrimonio histórico-artístico o en el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público.
- 2- SEGUNDO. Que las obras a desarrollar no requieren de la redacción de un proyecto de obras de edificación, de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- 3- TERCERO. Que la actividad se encuentra incluida en el Anexo del Real Decreto- ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios y que su superficie útil de exposición y venta al público no supera los 750 metros cuadrados.
- 4- CUARTO. Que se encuentra en posesión de los siguientes documentos:
 - Proyecto técnico de obras e instalaciones cuando sea exigible conforme a la normativa correspondiente, firmado por técnico competente de acuerdo con la legislación vigente.
 - Justificante de pago del tributo o tributos correspondientes 1.
- 5- QUINTO. Que las obras y la actividad cumplen con todos los requisitos que resultan exigibles de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente y, en particular, entre otras, en las siguientes disposiciones:



DECLARACIÓN RESPONSABLE

- 6- PRIMERO. Que las obras y la actividad que van a ser desarrolladas no tienen impacto en el patrimonio histórico-artístico o en el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público.
- 7- SEGUNDO. Que las obras a desarrollar no requieren de la redacción de un proyecto de obras de edificación, de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- 8- TERCERO. Que la actividad se encuentra incluida en el Anexo del Real Decreto- ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios y que su superficie útil de exposición y venta al público no supera los 750 metros cuadrados.
- 9- CUARTO. Que se encuentra en posesión de los siguientes documentos:
 - Proyecto técnico de obras e instalaciones cuando sea exigible conforme a la normativa correspondiente, firmado por técnico competente de acuerdo con la legislación vigente.
 - Justificante de pago del tributo o tributos correspondientes2.
- 10- QUINTO. Que las obras y la actividad cumplen con todos los requisitos que resultan exigibles de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente y, en particular, entre otras, en las siguientes disposiciones:
 - Real Decreto- ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.
 - Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.
 - Otras normas sectoriales aplicables.
 - Ordenanza municipal de licencias.
- 11- SEXTO. Que se compromete a mantener el cumplimiento de la normativa mencionada durante el desarrollo de la actividad y/o ejecución de la obra así como a adaptarse a las modificaciones legales que durante el desarrollo de la actividad y/o ejecución de la obra pudieran producirse.
- 12- SÉPTIMO. Que se compromete a conservar la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos durante el desarrollo de la actividad, así como a su presentación a requerimiento del personal habilitado para su comprobación.
- 13- OCTAVO. Que en el momento de la apertura del local se cumple con la normativa de prevención contra incendios y se tiene contratado el mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
- 14- NOVENO. Que se encuentra en posesión de la correspondiente póliza de responsabilidad civil vigente u otro seguro equivalente y al corriente de pago cuando lo exija la normativa sectorial aplicable.

LUGAR, FECHA Y FIRMA

Lugar:

Fecha:

Y para que así conste y surtan todos los efectos de la normativa aplicable, el declarante expide la presente declaración responsable.

Firma solicitante o representante:



DILIGENCIA.

Que el/la funcionario/a ha comprobado la documentación que acompaña a la presente declaración responsable, y:

Que se ha omitido la presente documentación:

•

A tal efecto, y de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le concede el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la expedición del presente documento para que se remita dicha documentación, con la advertencia al interesado, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Este requerimiento de documentación, conlleva la imposibilidad de realizar los actos o usos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos.

En Benigànim a de de 20.....

El/la Funcionario/a

El interesado

Fdo.....

Fdo.....

OBSERVACIONES:

- De conformidad con el artículo 71 *bis* de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la falta de presentación ante la administración, así como la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la comunicación ambiental, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Actividades Ley 12/2012, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

Agrupación 45. Industria del calzado y vestido y otras confecciones textiles

Grupo 452. Fabricación de calzado de artesanía y a medida.

Grupo 454. Confección a medida de prendas de vestir y sus complementos.

Agrupación 69. Reparaciones

Grupo 691 Reparación de artículos eléctricos para el hogar, vehículos automóviles y otros bienes de consumo.

Actividades ley 14/2013, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

Agrupación 43. Industria textil.

Grupo 435. Fabricación de Géneros de punto.

Grupo 439. Otras industrias textiles.



Ajuntament de la Vila Reial de Beniganim

Agrupación 44. Industria del cuero.

Grupo 442. Fabricación de artículos de cuero y similares.

Agrupación 47. Industrial del papel y fabricación de artículos de papel; artes gráficas y edición.

Grupo 474. Artes gráficas (impresión gráfica).

Agrupación 49. Otras industrias manufactureras.

Grupo 491. Joyería y bisutería.

Grupo 495. Industrias manufactureras diversas.

Agrupación 61. Comercio al por mayor.

Grupo 615. Comercio al por mayor de artículos de Consumo Duradero.

Agrupación 93. Educación e investigación.

Grupo 932. Enseñanza no regalada de formación y perfeccionamiento profesional y educación superior.

Grupo 933. Otras actividades de enseñanza.

Agrupación 96. Servicios recreativos y culturales.

Grupo 962. Distribución de películas cinematográficas y vídeos.

Grupo 966. Bibliotecas, archivos, museos, jardines botánicos y zoológicos.

Agrupación 98. Parques de recreo, ferias y otros servicios relacionados con el espectáculo. Organización de Congresos, Parques o Recintos FERIALES.

Grupo 989. Otras actividades relacionadas con el espectáculo y el turismo.

Agrupación 99. Servicios no clasificados en otras rúbricas.

Grupo 999 Otros servicios n.c.o.p



Nº Exp. Gestiona:	
Nº Exp. actividades:	

CM_TIT.1

CAMBIO DE TITULARIDAD

CM_TIT.1- El cambio de titularidad de la actividad deberá ser comunicado por el nuevo titular al órgano sustantivo ambiental competente en función del instrumento de intervención a que se sujete la actividad, debiendo efectuarse por escrito en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera formalizado la transmisión, acompañando título o documento admisible en derecho que la acredite. (art. 16. L6/2014, de 25 julio).

DATOS DEL COMUNICANTE

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

EN REPRESENTACIÓN DE

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Calle/Plaza/Av./Camino/Urb.

Núm. /Parc.

Esc.

Planta

Puerta

Teléfono

Código Postal

Localidad

Provincia

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Descripción de la actividad principal

Referencia catastral:

EMPLAZAMIENTO ACTIVIDAD

Calle/Plaza/Av./Camino/Urb.

Núm. /Parc.

Esc.

Planta

Puerta

Teléfono

Código Postal

Localidad

Provincia

Los datos personales recogidos podrán ser incluidos en un fichero y tratados por el Ayuntamiento responsable del fichero y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y resto de normativa aplicable.



DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

(La documentación deberá ser original o copia compulsada. En caso contrario no surtirá efecto).

- ☐ **A) Comunicación del cambio de titularidad.**
- ☐ **B) Fotocopia del documento de Identidad del interesado y del representante legal, en su caso (adquiriente).**
- ☐ **C) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de extranjero del transmitiente y de su representante legal, en su caso.**
- ☐ **D) Fotocopia del poder de representación, cuando se actúe en nombre de otra persona.**
- ☐ **E) Fotocopia de la escritura de constitución o modificació, del poder de representación y de la tarjeta del C.I.F, cuando se trate de personas jurídicas.**
- ☐ **F) Fotocopia del justificante de alta en el Impuesto sobre actividades económicas del nuevo titular.**
- ☐ **G) Fotocopia del justificante de Baja IAE transmitiente.**
- ☐ **H) Fotocopia de la anterior licencia de actividad o apertura. (Cartel licencia abertura).**
- ☐ **I) 1 copia digitalizada en soporte informático de la TOTALIDAD de la documentación técnica aportada**

AC_PART. ACUERDO ENTRE LAS PARTES PARA CAMBIO DE TITULARIDAD

AC_PART.- Efectuada la comunicación, el órgano sustantivo ambiental, previa acreditación cuando proceda de la prestación de las garantías legalmente exigibles por el nuevo titular, acusará recibo de dicha comunicación y, en el supuesto de autorización ambiental integrada o licencia ambiental, procederá a dictar resolución expresa de cambio de titularidad. (Art. 16. L6/2014, de 25 julio).

PERSONA INTERESADA

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DATOS REPRESENTANTE

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

• modelo CM_TIT.1



DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

Calle/Plaza/Av./Camino/Urb.	Núm. /Parc.	Esc.	Planta	Puerta
Teléfono	Código Postal	Localidad	Provincia	

TRANSMISIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad, por medio de la presente, que procedo a la CESIÓN de la titularidad de la licencia de actividad de:

Situado en: _____

Concedida por decreto de alcaldía del Ayuntamiento de Beniganim de fecha: _____

A FAVOR DE

Nom i cognoms/ Nombre y apellidos			NIF
Domicilio a efecto de notificaciones		C.P	Municipio
Provincia	Teléfono	Fax	Correo electrónico

I todo esto a los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de Beniganim, y para que surta los efectos oportunos, se firma la presente por el Transmisor y el Adquiriente.

LUGAR, FECHA y FIRMA

Lugar:	Fecha:
Y para que así conste y surtan todos los efectos de la normativa aplicable, el declarante expide la presente solicitud.	
Firma del transmitente:	Firma del adquiriente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 6/2014, de 25 de Julio. De Prevención de la Contaminación y Calidad ambiental, y enterado de las advertencias indicadas al dorso,

COMUNICA a V. que, tal como acredito mediante la documentación que adjunto, he adquirido la titularidad de la actividad descrita, asumiendo las obligaciones y responsabilidades que se deriven de las licencias municipales correspondientes.

..... de de 20.....

• modelo CM_TIT.1



DILIGENCIA.

Que el/la funcionario/a ha comprobado la documentación que acompaña a la presente solicitud, y:

Que se ha omitido la presente documentación:

•

A tal efecto, y de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le concede el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la expedición del presente documento para que se remita dicha documentación, con la advertencia al interesado, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Este requerimiento de documentación, conlleva la imposibilidad de realizar los actos o usos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos.

En Benigànim a de de 20.....

El/la Funcionario/a

El interesado

Fdo.....

Fdo.....

OBSERVACIONES:

- De conformidad con el artículo 71 *bis* de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la falta de presentación ante la administración, así como la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable ambiental, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad desde el momento en que se constaten tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.



Nº Exp. Gestiona:	
Nº Exp.actividades:	

CM_TIT.2

CAMBIO DE TITULARIDAD

CM_TIT.2- Actividades recreativas o Espectáculos Públicos.

Cualquier cambio en la titularidad de un establecimiento público precisará de declaración formal ante el ayuntamiento de la localidad en el que aquél se ubique, sin que sea necesario el otorgamiento de nueva licencia municipal. Dicho cambio de titularidad deberá comunicarse en el plazo de un mes desde que se hubiera formalizado por cualquier medio de los admitidos en derecho... (art. 12. L14/2010, de 3 de diciembre).

DATOS DEL COMUNICANTE

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

EN REPRESENTACIÓN DE

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Calle/Plaza/Av./Camino/Urb.

Núm. /Parc.

Esc.

Planta

Puerta

Teléfono

Código Postal

Localidad

Provincia

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Descripción de la actividad principal

Referencia catastral:

EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD

Calle/Plaza/Av./Camino/Urb.

Núm. /Parc.

Esc.

Planta

Puerta

Teléfono

Código Postal

Localidad

Provincia

Los datos personales recogidos podrán ser incluidos en un fichero y tratados por el Ayuntamiento responsable del fichero y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y resto de normativa aplicable.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

(La documentación deberá ser original o copia compulsada. En caso contrario no surtirá efecto).

- ☐ **A) Comunicación del cambio de titularidad.**
- ☐ **B) Fotocopia del documento de Identidad del interesado y del representante legal, en su caso (adquiriente).**
- ☐ **C) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de extranjero del transmitiente y de su representante legal, en su caso.**
- ☐ **D) Fotocopia del poder de representación, cuando se actúe en nombre de otra persona.**
- ☐ **E) Fotocopia de la escritura de constitución o modificación, del poder de representación y de la tarjeta del C.I.F, cuando se trate de personas jurídicas.**
- ☐ **F) Contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.**
- ☐ **G) Fotocopia del justificante de alta en el Impuesto sobre actividades económicas del nuevo titular.**
- ☐ **H) Fotocopia del justificante de Baja IAE transmitiente.**
- ☐ **I) Fotocopia de la anterior licencia de actividad o apertura. (Cartel licencia apertura).**
- ☐ **J) Certificado del seguro de responsabilidad civil (a nombre de quien adquiere la actividad - modelo tipo incluido en el final de la solicitud)..**
- ☐ **K) 1 copia digitalizada en soporte informático de la TOTALIDAD de la documentación técnica aportada.**

Así mismo se acompañará a la solicitud, cuando proceda, la siguiente documentación para su valoración por el ayuntamiento en el ámbito de sus competencias:

- ☐ **L) Solicitud del cambio de titularidad en Sanidad si procede.**
- ☐ **M) Certificado OCA de revisión para el cumplimiento de las instalaciones eléctricas de baja tensión, acorde con el Real Decreto de 2 de agosto de 2002.**

AC_PART. ACUERDO ENTRE LAS PARTES PARA CAMBIO DE TITULARIDAD

AC_PART.- La notificación del cambio de titularidad deberá estar suscrita por el transmitente y por el adquirente del establecimiento. Caso contrario, dicha comunicación no tendrá validez para el ayuntamiento, respondiendo ambos solidariamente por el incumplimiento de esta obligación. Una vez declarado el cambio de titularidad, la administración municipal lo comunicará al órgano autonómico competente en la materia para su conocimiento y efectos. (art. 16. L14/2010, de 3 de diciembre).

PERSONA INTERESADA

Apellidos y Nombre/Denominación Social

NIF/NIE/CIF

Dirección de correo electrónico

Fax

• modelo CM_TIT.2



**Ajuntament
de la Vila Reial
de Beniganim**

Los datos personales recogidos podrán ser incluidos en un fichero y tratados por el Ayuntamiento responsable del fichero y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y resto de normativa aplicable.

DATOS DEL REPRESENTANTE				
Apellidos y Nombre/Denominación Social				
NIF/NIE/CIF		Dirección de correo electrónico		Fax
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
Calle/Plaza/Av./Camino/Urb.		Núm. /Parc.	Esc.	Planta Puerta
Teléfono	Código Postal		Localidad	Provincia
TRANSMISIÓN				
Declaro bajo mi responsabilidad, por medio de la presente, que procedo a la CESIÓN de la titularidad de la licencia de actividad de: _____				
Situado en: _____				
Concedida por decreto de alcaldía del Ayuntamiento de Benigànim de fecha: _____				
A FAVOR DE				
Nombre y apellidos			NIF	
Domicilio a efecto de notificaciones		C.P	Municipio	
Provincia	Teléfono	Fax	Correo electrónico	

I todo esto a los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de Benigànim, y para que surta los efectos oportunos, se firma la presente por el Transmitedor y el Adquiriente.

LUGAR, FECHA Y FIRMA	
Lugar:	Fecha:
Y para que así conste y surtan todos los efectos que la normativa aplicable atribuye, el declarante expide la presente solicitud.	
Firma del transmitente:	Firma del adquirente:

• modelo CM_TIT.2



CT_SEG CERTIFICACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL			
CT_SEG.- DECRETO 52/2010, de 26 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.			
NOM DE LA COMPANYIA / NOMBRE DE LA COMPAÑÍA			
Denominación Social			
Calle/Plaza/Av./Camino/Urb.		Núm./Parc.	Planta Puerta
Teléfono	Código postal	Localidad	Provincia
DADES DEL REPRESENTANT / DATOS DEL REPRESENTANTE			
Apellidos y Nombre/Denominación Social		En calidad de	
Correduría de Seguros			
CERTIFICA / CERTIFICA			
Que nuestra entidad ha expedido un seguro de responsabilidad civil con número de póliza, que incluye las contingencias previstas en el artículo 6 de la Ley 4/2003, de 26 de noviembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos y el Capítulo VI del Título II del Reglamento de desarrollo dicha Ley. La cuantía asegurada se eleva a..... Euros, siendo el período de cobertura el comprendido entre el..... (Día, mes y año) y el..... (Día, mes y año). Dicha póliza se encuentra al corriente de pago. Y para que así conste, firmo el presente certificado , a.... de..... de..... Firma: Cargo:			

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre. De espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, y enterado de las advertencias indicadas al dorso,

COMUNICA a V. que, tal como acredito mediante la documentación que adjunto, he adquirido la titularidad de la actividad descrita, asumiendo las obligaciones y responsabilidades que se deriven de las licencias municipales correspondientes.

..... de de 20.....



DILIGENCIA.

Que el/la funcionario/a ha comprobado la documentación que acompaña a la presente solicitud, y:

Que se ha omitido la presente documentación:

•

A tal efecto, y de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le concede el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la expedición del presente documento para que se remita dicha documentación, con la advertencia al interesado, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Este requerimiento de documentación, conlleva la imposibilidad de realizar los actos o usos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos.

En **Benigànim** a de de 20.....

El/la Funcionario/a

El interesado

Fdo.....

Fdo.....

OBSERVACIONES:

- De conformidad con el artículo 71 *bis* de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la falta de presentación ante la administración, así como la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable ambiental, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad desde el momento en que se constaten tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.